**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C. 04 de octubre de 2019.

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 379-CENACAVIACION-2019 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO"**

**ÍNDICE**


1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES ASPECTOS ECONÓMICOS ASPECTOS TÉCNICOS ASPECTOS REGULATORIOS
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN
NORMAS APLICABLES
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE
REGLAS DE SUBSANABILIDAD:
DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO
5.2.2. PRECIOS DE MERCADO SOLICITUD DE COTIZACION AVAL TECNICO
ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO ASIGNADO
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE
6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- FORMULARIO
6.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
6.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
6.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
6.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
6.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
6.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO.
6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.
6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”
6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
6.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
6.1.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
6.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
6.1.18 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
6.1.19 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.
6.1.20 ADJUNTAR A LA OFERTA EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN
6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.1.1.1. EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.
6.2.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON

DOMICILIO EN COLOMBIA.
6.2.1.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.
6.2.1.1.4 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL.
6.2.2 ASPECTOS TECNICOS OBJETO DE EVALUACION.
6.2.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
6.2.2.2 GARANTIA TECNICA.
6.2.2.3. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.
6.2.2.4 PERSONAL
6.2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PONDERACION.
6.2.3.1 PONDERACION Y CALIFICACION TECNICA DE LA OFERTA- FORMULARIO.
6.2.3.2 EVALUACION LEY 816 DE 2003 “PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL” FORMULARIO.
6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUA ECONOMICA.
6.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA.
6.3.2. REVISION Y CORRECCION ARITMÉTICA.
6.3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
6.3.3.1 JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES.
6.3.3.2 INDICADORES QUE MIDEN A LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.
6.3.3.2.1. INICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.
6.3.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES.
6.3.3.2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
6.3.4 ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION.
7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGANCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.
10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.
10.2. LUGAR DE EJECUCION –LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE COMERCIO ENTERIOR.
10.3 VALOR
10.4 FORMA DE PAGO.
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION)
10.6 CLASE DE CONTRATO (DURACION)MONEDA DEL CONTRATO
10.7 MONEDA
10.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCCION.
10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
10.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
10.9.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACION.
10.10 ADJUDICACIÓN.
10.11 IDENTIFICACION DEL PROCESO CODIFICACION UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL.

10.12 COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES.
10.13 ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La Central Administrativa y Contable de Aviación cuenta con antecedentes de mantenimiento de instalaciones, conforme se describen a continuación:

| CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | ACTA DE LIQUIDACION/ ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| 571 – JEAVE -2015 | MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DEL **HANGAR DE AVIONICA** FASE II Y FASE III UBICADO EN EL CAMPO AEREO "GR GUSTAVO ROJAS PINILLA" TOLEMAIDA – BRIGADA No. 32 DEL EJERCITO | CONSTRUCTORA S & L SAS | $ 9.500.594.310,10 | ACTA No. 059131 16/03/2018 |
| 529 – DIADQ – CADCO – CENACAVI - 2016 | "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL **HANGAR DE ETAA** PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN" | CONSTRUCCIONES RUBASA SAS | $ 450.856.706,85 | ACTA No. 198713 20/12/2018 |
| 293 - CENACAVIACION-2018 | "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES **TALLER AEROINDUSTRIAL** DEL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN NO. 32. APOYO Y SOSTENIMIENTO DE LA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL" | JOSE RAFAELGOMEZ ARAMBULA, NIT: 13231479-2 | $ 86.525.196,84 | EN PROCESO DE LIQUIDACION |

| No. CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL | ACTA LIQUIDACIÓN |
|---|---|---|---|
| 244-JEAVE-2014 | MOVITRONIC S.A.S | $60.000.000,00 | LIQUIDADO CON ACTA 48 FOL 016 DEL 21 DE MAYO DE 2016 |
| 547-CENAC-2016 | GAS TEXAS INGENIEROS | $7.842.766,46 | EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN |
| 266-JEAVE-2016 | RIMARCO S.A.S | $205.102.656,00 | EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN |
| 374-CENAC-2016 | WILBER TRANCYNI RUCY LADINO | $208.543.801,33 | EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN |
| 510-CENAC-2016 | JAIME ALBERTO SUARES URQUIJO | $35.886.195.,83 | EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN |

## 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez verificada en la plataforma de SECOP II, se evidencio que existen contratos de otras entidades con objeto similar al presente proceso.

| ENTIDAD | FECHA DE SUSCRIPCION | OBJETO | CONTRATISTA | CUANTIA | CONDICIONES DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 | 22/11/2017 | EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETECTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DEL ALOJAMIENTO MILITAR ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5 EN RIONEGRO - ANTIOQUIA | PROMENTO SAS | 265.046.749 COP | PAGO CONTRAENTREGA |
| DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA | 04/05/2017 | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES (OFICINAS, BODEGAS Y ALMACENES) DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N° 1 Y ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN EL COMPLEJO DE DIMAR EN BUENAVENTURA. | GEOBIOCIVIL LTDA | 60.999.505 COP | PAGO CONTRAENTREGA |
| ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO | 23/10/2017 | MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO | EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA | 500.267.274 COP | PAGO CONTRAENTREGA |

Los antecedentes antes relacionado no se tiene en cuenta, toda vez que los mismos tienen especificaciones técnicas diferentes a las requeridas en el presente proceso de selección.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Cada año las instalaciones sufren de desgastes en su infraestructura, daños que se deben reparar de forma adecuada, ágil y rápida; dicho desgaste se da por el uso del personal que en ellas transita, interactúa o

usa las instalaciones. El mantenimiento es en general de las instalaciones y de las edificaciones, las actividades están detalladas en los ítems de la especificación técnica. El mantenimiento se llevaran a cabo en la Escuela de Aviación del Ejército , lo anterior logrando así el mejoramiento de las condiciones ambientales internas que igualmente minimizaran los factores que generan riesgo en la salud y se logra mantener el bienestar del personal de usuarios de la Escuela.

La Escuela de Aviación del Ejército Nacional, requiere adquirir los servicios de mantenimiento a todo costo para efectuar trabajos preventivos y correctivos en las instalaciones de la Unidad, con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, necesarias fundamentalmente para prevenir daños o accidentes en las personas, y así mismo para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene , y que de esta forma cuente con las condiciones óptimas de calidad que exige la normatividad para el correcto desarrollo de programas académicos.

### 2.1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Escuela de Aviación del Ejército Nacional, requiere adquirir los servicios de mantenimiento a todo costo para efectuar trabajos correctivos y preventivos en las instalaciones de la Unidad, con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, necesarias fundamentalmente para prevenir daños o accidentes en las personas, y así mismo para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene , y que de esta forma cuente con las condiciones óptimas de calidad que exige la normatividad para el correcto desarrollo de programas académicos.

Lo anterior debido al deterioro por la actividad cotidiana de uso, desgaste natural de recubrimientos y elementos como puertas, ventanas, y la adecuación de instalaciones para las dotaciones por cambio de tecnologías, cumplimiento de ciclos de uso, por factores ambientales y daños de las instalaciones por las condiciones climáticas, asentamiento estructural del edificio, además de esto la Escuela se encuentra cerca a las pistas de aterrizaje y rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado, por lo cual recibe las vibraciones de las Aeronaves que circulan en mencionadas pistas, lo que con el paso del tiempo ha afectado estructuralmente las instalaciones de la Escuela, haciendo meritorio realizar dicho mantenimiento para prologar la vida útil de las instalaciones con el fin de que no se afecte de forma significativa el presupuesto de la nación para no construir nuevas instalaciones y salvaguardar la seguridad física de estudiantes de los diferentes cursos o carreras, tal como son oficiales, suboficiales, soldados, personal civil y docentes y para preservar los enseres que se encuentran dentro de las instalaciones.

La Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se aplica a todos los establecimientos de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones especiales que se dicten para cada centro de trabajo en particular, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar del personal en sus diferentes actividades en la Escuela de Aviación. Es importante tener presente, que estás cubiertas y sus bajantes y red de aguas lluvias llevan más de 3 años sin recibir ningún tipo de mantenimiento, soportando los diferentes cambios climáticos que sufre el sector. La presencia de agua en la Escuela puede hacer de ella peligrosa, porque la hace una zona de tránsito resbaladiza, generando que las características de rozamiento en la superficie de los pasillos y zonas donde se encuentran las goteras.

El Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución 0631 de 2015 "…establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 5, establece que el Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible tiene entre sus funciones, regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente y dictar regulaciones de carácter general tendientes a controlar y reducir la contaminación hídrica en el territorio. Por lo anterior, se deben hacer cambios y mantenimiento de las canales, bajantes y sistema de red de aguas lluvias, así como en el sistema.

Los inmuebles, deben tener un uso y un mantenimiento adecuados, un inmueble en buen estado ha de ser seguro para evitar riesgos que puedan afectar a sus habitantes. Los inmuebles a medida que envejecen presentan peligros tales como simples accidentes, el escape de gas, la descarga eléctrica o el desprendimiento de una parte de la fachada. Un inmueble en buen estado de conservación elimina peligros y aumenta la seguridad del bien y del personal que allí labora.

Un inmueble bien conservado dura más, envejece más dignamente y permite disfrutarlo más años, al mismo tiempo, con un mantenimiento periódico, se evitan los fuertes gastos que habría que efectuar si, de repente, fuera necesario hacer reparaciones importantes originadas por un pequeño problema que se haya ido agravando con el tiempo. Por consiguiente, los inmuebles tanto en su conjunto como en cada uno de sus componentes, debe tener un uso y una conservación, así como un mantenimiento adecuado.

Un inmueble público en buen estado se consigue con el uso debido y el mantenimiento de sus elementos e instalaciones, evitando o retrasando el deterioro, y consiguiendo de esta forma las siguientes propiedades:

- Seguridad: Los edificios, a medida que van envejeciendo, si no son mantenidos convenientemente, originan peligros, en razón directamente proporcional a su falta de mantenimiento. Conservando el edificio en buen estado, se reducen peligros y se aumenta la seguridad del mismo.
- Duración y Economía: Si el inmueble está en buen estado, dura más, envejece más dignamente y se puede disfrutar muchos más años.

En la actualidad la Escuela de Aviación del Ejército Nacional, requiere el mantenimiento de sus inmuebles con el fin de preservar su vida útil.

Estos bienes presentan diferentes novedades en sus instalaciones, como lo son: humedades después de la época de lluvias, escapes de agua, descalces de cimentación, grietas, mantenimiento de aulas con pintura entre otros. Es así, como se requiere una atención inmediata con el fin de cumplir con los estándares de seguridad requeridos con el fin de garantizar y preservar las condiciones adecuadas, la vida útil del inmueble de tal modo que se prevenga posibles hechos generadores de daños a personas por caída de materiales que puede desprender las edificaciones, como también por prevenir el desgaste del inmueble, para así garantizar las condiciones mínimas establecidas para la seguridad, vida e integridad del personal que allí labora.

## RESUMEN DE LA NECESIDAD

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | NOMBRE CUENTA | | PORCENTAJE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004-01-2 | | | | SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES | | 100% | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)** | **CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)** |
| **ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO** | | | | | | | | | |
| 1 | 54129 | INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) | ML | 0 | 150,00 | 150,00 | 72100000 | 2000229 | N/A |
| 2 | 54129 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CIELO RAZO (DRAYWALL), | M2 | 0 | 980,00 | 980,00 | 72100000 | 2000229 | N/A |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | INCLUYE MASILLADO, RESANES Y PINTURA COLOR BLANCOEDIFICIO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS ESAVE | | | | | | | |
| 3 | 54129 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA MUROS COLOR BLANCO, INCLUYE MASILLADO Y RESANES EDIFICIO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS ESAVE | M2 | 0 | 500,00 | 500,00 | 72100000 | 2000229 | N/A |
| 4 | 54129 | MANTENIMIENTO FACHADAS, INCLUYE TRATAMIENTO DE GRIETAS, FISURAS, HUMEDADES Y PINTURA CON KORAZA DE ACUERDO A DIRECTIVAS INSTITUCIONALES | M2 | 0 | 5.000,00 | 5.000,00 | 72100000 | 2000229 | N/A |
| 5 | 54129 | MANTENIMIENTO (LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION) TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA PRIMER PISO | UN | 0 | 1,00 | 1,00 | 72100000 | 2000229 | N/A |
| 6 | 54129 | MANTENIMIENTO DE DESAGUES APARATOS SANITAROS , SIFONES, PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PISO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS | UN | 0 | 62,00 | 62,00 | 72100000 | 2000229 | N/A |
| 7 | 54129 | MANTENIMIENTO DE TEJADO Y ELEMENTOS DE LA CUBIERTA | M2 | 0 | 900,00 | 900,00 | 72100000 | 2000229 | N/A |
| 8 | 54129 | MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES AGUAS LLUVIAS | UN | 0 | 5,00 | 5,00 | 72100000 | 2000229 | N/A |
| 9 | 54129 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS REDONDA TIPO OJO DE BUEY FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED | UN | 0 | 200 | 200 | 72100000 | 2000229 | N/A |
| 10 | 54129 | CAMBIO SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS FLUORECENTE RECTANGULAR INCLUYE GUAYA | UN | 0 | 500,00 | 500,00 | 72100000 | 2000229 | N/A |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LAMPARA RECTANGULAR 6500K RED INTERNA POR LUMINARIA TIPOLED HERMETICA | | | | | | | |
| 11 | 54129 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS CUADRADAS 4000K FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED | UN | 0 | 50 | 50 | 72100000 | 2000229 | N/A |
| 12 | 54129 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED HALOGENAS | UN | 0 | 30,00 | 30,00 | 72100000 | 2000229 | N/A |
| 13 | 54129 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO TUBULAR PARA EXTERIORES TIPO LED E27 | UN | 0 | 20 | 20 | 72100000 | 2000229 | N/A |
| 14 | 54129 | ADECUACIÓN SISTEMA ELECTRICO DE AULAS INCLUYE INDEPENDIZACIÓN TOMAS INTERRUPTORES | UN | 0 | 4,00 | 4,00 | 72100000 | 2000229 | N/A |

(EN LA SIGUIENTE PAGINA REGISTRO FOTOGRAFICO)

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



















## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

### 2.2.1. ASPECTOS GENERALES, ASPECTOS ECONÓMICOS, ASPECTOS TÉCNICOS Y ASPECTOS REGULATORIOS

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

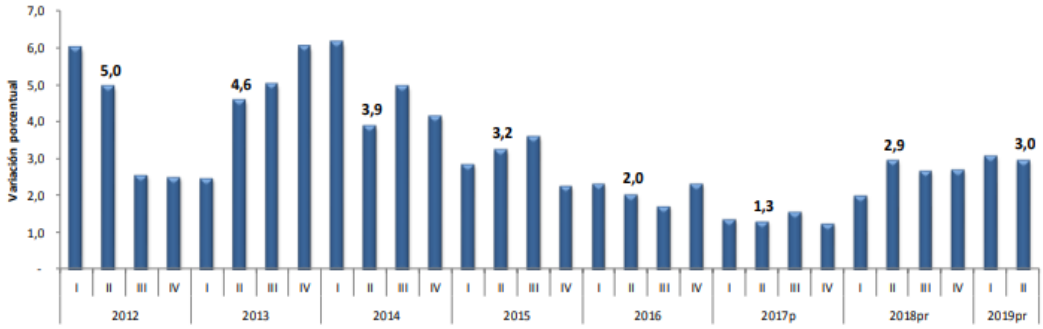
Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector SERVICIOS.

## ASPECTOS ECONÓMICOS – ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

## ASPECTOS GENERALES

El Boletín Técnico Informativo del Segundo Trimestre de 2019pr, actualizado con fecha 15 de agosto de 2019, revela la siguiente información con respecto a la economía colombiana, así:

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2012-I – 2019[pr]-II**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen3 a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% Durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,0%.

Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,5%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4%.

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 1,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.
- Construcción con un crecimiento del 2,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2019pr – Segundo trimestre**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2019pr - II / 2018pr - II | 2019pr / 2018pr | 2019pr - II / 2019pr - I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,5 | 1,7 | 1,3 |
| Explotación de minas y canteras | 1,2 | 3,2 | -1,7 |
| Industrias manufactureras | 0,6 | 1,7 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 2,9 | 0,9 |
| Construcción | 0,6 | -2,4 | 2,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,8 | 4,4 | 1,4 |
| Información y comunicaciones | 4,2 | 4,0 | 3,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,6 | 5,0 | 1,0 |
| Actividades inmobiliarias | 3,1 | 3,1 | 0,8 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 3,6 | 3,6 | -0,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,1 | 3,5 | 1,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 2,9 | 2,5 | 1,3 |
| **Valor agregado bruto** | 2,9 | 2,9 | 1,4 |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 3,5 | 3,4 | 1,0 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,0** | **3,0** | **1,4** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim19_producion_y_gasto.pdf

## ANÁLISIS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA

"La construcción en Colombia crecería en 2019 impulsada por la vivienda de interés social, la edificación de hoteles y por una mayor inversión pública, pero la inseguridad jurídica derivada de las próximas elecciones de alcaldes podría afectar el sector, estimó el viernes el principal gremio de constructores.

La construcción fue el sector de la cuarta economía de América Latina que más creció en 2018 con una expansión de 4,2 % frente al año previo y en 2019 busca mantenerse como uno de los principales motores, pese a los retos que enfrenta.

La edificación destinada a vivienda y a otros usos, sin incluir las obras de infraestructura vial, crecería un 3,1 % este año, inferior al 3,9 % que marcó en 2018.

“Nuestro sector está en un proceso de recuperación, pero todavía no estamos hablando de una recuperación contundente”, dijo a Reuters Sandra Forero, presidenta de la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL).

“Las cifras del primer trimestre todavía no reflejan lo que está pasando con la economía, que es una economía que va en recuperación, lenta, pero que va en recuperación”, afirmó.

Según estimaciones del gremio, las inversiones en construcción residencial y otros tipos de edificaciones alcanzan unos $80 billones al año (US$24.523 millones), equivalentes a 9 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB).

Solo la edificación de vivienda representa unos $35 billones (US$10.729 millones).

La vivienda de interés social y prioritario, destinada a la población con menores ingresos, estaría dinamizada por los subsidios y las medidas que buscan favorecer la oferta que quedaron incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado el jueves por el Congreso.

El déficit actual total en Colombia es de 600.000 hogares que no poseen vivienda y unas 1,8 millones de familias con hacinamiento o con grandes falencias en las condiciones de habitabilidad.

Otros segmentos que aportarían positivamente a la construcción serían los de hoteles, bodegas y particularmente el sector institucional, como colegios, centros de salud y otras obras sociales, por la finalización de los períodos de gobierno de los alcaldes y gobernadores que concluyen sus mandatos a finales de diciembre.

No obstante, el cambio de mandatarios locales y regionales es el principal factor de incertidumbre para los empresarios, que podrían frenar inversiones por la inseguridad jurídica de las políticas con que llegue cada funcionario.

“La vulnerabilidad de las empresas, no solo de las medianas y las pequeñas, sino en general de la industria, es la inseguridad jurídica, que un proyecto se paralice o por una medida cautelar, o por una decisión administrativa de un alcalde, el costo financiero que implica para ese proyecto”, explicó Forero.

La ejecutiva resaltó que en materia de oficinas y de áreas para comercio no se espera un alto crecimiento, debido a las vacancias que persisten desde hace dos años debido al ciclo de desaceleración que sufrió la economía.

https://www.larepublica.co/economia/constructores-esperan-crecimiento-en-colombia-durante-2019-pero-aun-enfrentan-retos-2858593

La construcción en el segundo trimestre de 2019pr, el valor agregado de la construcción crece 0,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,6%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,9 %. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) no presenta crecimiento para este trimestre.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de construcción crece 2,6% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,4%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,1%.

**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2019pr – Segundo trimestre**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2019pr - II / 2018pr - II | 2019pr / 2018pr | 2019pr - II / 2019pr - I |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -5,6 | -7,2 | -3,5 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 13,9 | 11,8 | 1,4 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | 0,0 | -3,0 | 0,1 |
| **Construcción** | **0,6** | **-2,4** | **2,6** |

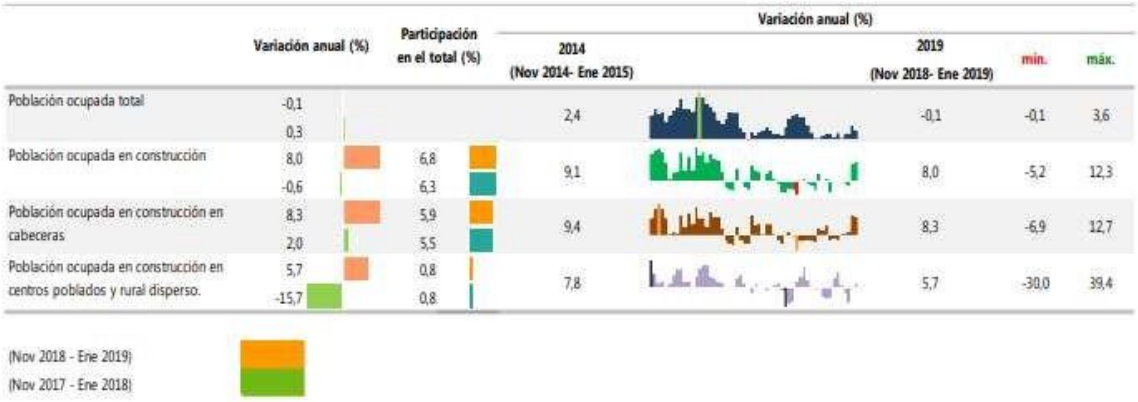
**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim19_producion_y_gasto.pdf

## EMPLEO EN EL SECTOR DE LA COSTRUCCION

En el trimestre móvil noviembre 2018 - enero de 2019, el número de ocupados en el total nacional fue 22.355 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil noviembre 2017 - enero 2018, la población ocupada en el total nacional disminuyo 0,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 8,0%. Para el trimestre móvil noviembre 2018 - enero 2019, 1.514 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 87,6% estaban ubicados en las cabeceras (1.327 miles de personas) y el 12,4% (187 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

GRAFICO: Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2014-2019 (noviembre 2018 – enero 2019pr)




**Fuente:** DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

## INDICADORES ECONOMICOS




## ASPECTOS TÉCNICOS- ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO", así:

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los servicios antes enunciados, ya que son necesarios para el mantenimiento, adecuación y buen funcionamiento de las instalaciones de la Escuela de Aviación.

En el país se cuenta con empresas fabricantes de insumos y materiales con cumplimiento de normas ISO que a su vez hacen que las ciudades oferten productos de calidad y precios competitivos; adicionalmente, lo que se busca, es adquirir servicios y materiales accesibles en el mercado que vayan conforme a una línea institucional.
Así mismo, se conoce que el sector ofrece la posibilidad de subcontratación de empresas o personas naturales especializadas en áreas de la construcción, lo que permite en su momento tener cuadrillas independientes conforme al desarrollo de la actividad a ejecutar según sea el caso, esto sí, sin desconocer las obligaciones del contratista y la garantía de calidad sobre los trabajos realizados.

Los precios unitarios deberán considerar todos los costos correspondientes a materiales, desperdicios, mano de obra y prestaciones sociales, transporte dentro y fuera de la obra y de la unidad militar, herramienta, andamios, trasiego y en general cualquier otro trabajo y/o elemento necesario para la correcta ejecución de lada ítem contratado, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones de los anexos y condiciones técnicas.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector de la CONSTRUCCIÓN (sector secundario o industrial); toda vez que se requiere el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO”

Así mismo la normatividad técnica aplicada para este proceso contiene los elementos esenciales para garantizar un óptimo desarrollo de las labores de adecuación objeto del proceso para los cuales podemos aplicar las siguientes:

Reglamento de Higiene y seguridad industrial de la construcción (Resolución N° 02413 de 1979) expedida por el ministerio de trabajo y seguridad social de Colombia en el cual se cuentan con las bases de seguridad e higiene que se deben tener en una obra, adecuación o mantenimiento y debe ser aplicada por cualquier empresa en el desarrollo de estas funciones, como apoyo a esta norma contamos con Resolución 1409 de 2012 en la cual se establecen los criterios de seguridad para el trabajo en alturas y protección de las caídas durante el desarrollo de los trabajos de construcción.

A si mismo los trabajos estructurales deben ser desarrollados bajo las normas aplicadas en el código colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10 y el código de soldadura para estructuras metálicas, de la sociedad americana de soldadura AWS. D.1.1, todo esto para lograr que las bases de las construcciones cumplan con los más altos estándares de calidad y protección en caso de sismos y posibles desastres naturales los cuales se pueden presentar, todo esto debe estar unido a normas de concreto como el NSR-10 con las publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento (ICPC) y las redes de servicios públicos deben estar amparadas bajo las normas técnicas NTC 1500 y el código colombiano de fontanería.

Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing

and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas “ICONTEC” y el NSR-10

**IMPACTO SOCIAL**

Se estima que la realización del mantenimiento tiene un impacto social mínimo, por las circunstancias que se enlistan a continuación:

La obra que se pretende ejecutar en el presente proyecto se encuentra al interior de la Escuela de Aviación del Ejército, y no tiene relaciones de vecindad que puedan verse afectadas con la ejecución de la obras en mención. Las demás instalaciones durante la ejecución de la obra serán aisladas, garantizando así la continua, idónea, eficiente y adecuada con prestación de los servicios que se desarrollan en la unidad.

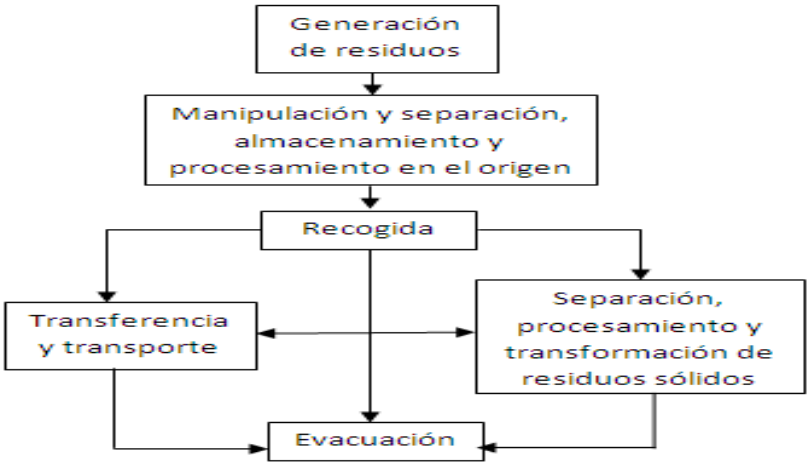
Aunando a lo anterior, se prevé que el contratista adopte las medidas necesarias para restringir el acceso a personal distinto al de obra al sitio de los trabajos, con lo cual se minimiza cualquier impacto.

**IMPACTO AMBIENTAL**

Conforme a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002, se debe impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en beneficio del medio ambiente; además es claro que existe responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Posterior a la realización de la caracterización se evalúan las alternativas a implementar en el sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos, las cuales se basan en los seis elementos funcionales de dicho sistema, que son: generación de residuos, manipulación de residuos y separación, almacenamiento y procesamiento en el origen, recogida, separación, procesamiento y transformación de residuos sólidos, transferencia y transporte y evacuación, como se muestra en la figura 2:

**Figura 2.** Diagrama simplificado mostrando las interrelaciones entre los elementos funcionales en un sistema de gestión de residuos sólidos




**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La recolección es el traslado de los residuos sólidos desde su punto de generación hasta el lugar donde serán almacenados temporalmente. Este sitio de almacenamiento temporal se debe ubicar en un lugar accesible para que el camión recolector pueda acceder cuando ya se cuente con un volumen considerado. En la determinación de las rutas se

debe establecer las frecuencias y horarios de recolección, rutas de circulación y medios o equipos de carga y movilización.

**IMPACTO ESPERADO**

La elaboración de un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos aportará a la Escuela de Aviación del Ejército, bases sólidas para el manejo pertinente de los residuos generados en sus instalaciones. De igual forma ofrecerá beneficios importantes a la comunidad (militar y civil) relacionados con la salud y el bienestar, de tal manera que se logre reducir los efectos perjudiciales en la salud evitando enfermedades por el contacto directo con los residuos, presentes principalmente en el área de enfermería, a su vez brindará satisfacción en el personal al observar instalaciones limpias y propicias para las actividades que se desempeñan en las áreas.

Con la implementación del PMIRS se cumpliría con la reglamentación estipulada por el gobierno Colombiano que busca disminuir el impacto sobre la destrucción del medio ambiente y regular políticas hacia el desarrollo sostenible, basando sus leyes y decretos en los métodos apropiados de separación y tratamiento de residuos sólidos desde el lugar de generación y la relación con las empresas especializadas. En el decreto 1713 de 2002 "se establecen normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios."

Es importante resaltar que el plan deberá implementarse bajo una cultura de conciencia global que permita que lo estipulado en éste sea llevado a cabo y puedan cumplirse los objetivos trazados como el bienestar social. Por esto, también se deberán desarrollar planes de comunicación que permitan difundir las políticas establecidas en dicho fin.

## OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS, NORMATIVIDAD

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta *"el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción",* el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
- Garantizar un sello hermético entre el área objeto de la obra y el área que se encuentra en funcionamiento.

En virtud de lo normado por el Decreto 357 de 1997 *"Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción en el Distrito Capital",* norma complementaria de la Resolución 541 de 1994 y

por medio de la cual se establecen reglas de conducta en la actividad de manejo de escombros y materiales de construcción, lugares de disposición (transitorios y permanentes) de los mismos y se instituyen las sanciones y medidas aplicables en caso de incumplimiento, se debe tener en cuenta dentro del Plan de Manejo Ambiental referenciado, lo preceptuado bajo los artículos 2, 5 y 6 que a continuación se enuncian (subrayado fuera del texto original):

*"Artículo 2º.- Está prohibido arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio público. Los generadores y transportadores de escombros y materiales de construcción serán responsables de su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.*

*Parágrafo 1º.- Cuando se requiera la utilización temporal del espacio público para el almacenamiento de escombros o materiales de construcción o para la adecuación, transformación o mantenimiento de obras, se deberá delimitar, señalizar y acordonar el área en forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular. Los escombros y materiales de construcción deberán estar apilados y totalmente cubiertos.*

*El tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros y materiales de construcción en el espacio público es de veinticuatro (24) horas. (…)*

*Artículo 5º.- La disposición final de los materiales a los que se refiere el presente Decreto deberá realizarse en las escombreras distritales, en las estaciones de transferencia debidamente autorizadas por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, DAMA[1] o en los rellenos de obra autorizados por las autoridades de planeación distrital.*

*Artículo 6º.- Está prohibido arrojar escombros en rellenos sanitarios".*

Dentro de los mecanismos utilizados para la mitigación de impactos al ecosistema y ante la problemática socio ambiental que surge del gran volumen de residuos de construcción y demolición generados, se debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 2397 de 2011 que regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de los escombros en el perímetro urbano del Distrito Capital. Ante esto y dado que dicha disposición normativa se dirige a "*quienes generen, transporten, acopien, gestionen, y realicen tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el perímetro urbano de Bogotá D.C. (art. 2)",* a partir de abril del 2012 las entidades *públicas que desarrollen obras de infraestructuras al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de escombros legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 10%, del total de los metros cuadrados a construir por la entidad anualmente*. (art. 4). Así mismo, *las entidades públicas podrán considerar como ítem de evaluación los porcentajes de material reciclado proveniente de escombros o su reutilización, dentro de sus procesos de contratación pública para el desarrollo de obras.*

No obstante y con base en el artículo 7, debe tenerse en cuenta que los generadores de escombros deben tener la información en el sitio de obra sobre la cantidad de escombros generados y los certificados expedidos por los sitios de tratamiento y/o aprovechamiento. Esta documentación debe estar disponible para verificación de la autoridad ambiental con las especificaciones que en el mismo se relacionan.

## ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

Por lo anterior se atiende a las necesidades inmediatas ajustadas a la norma teniendo en cuenta los factores y condiciones económicas, ambientales y jurídicas que enmarcan la necesidad de la contratación, se procede a iniciar la estructuración de un proceso de selección para satisfacer las necesidades existentes y que durante la vigencia 2019 se puedan presentar.

**ANALISIS TÉCNICO**

Las intervenciones a realizar, por su naturaleza no requieren de manera previa a su ejecución, la obtención de licencia urbanística o de construcción por tratarse de labores locativas que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de servicio sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, en concordancia con lo supuesto en el decreto 1469 de 2010, por medio del cual se reglamentaran las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, al reconocimiento de las edificaciones.

De acuerdo a la evaluación ambiental del proyecto, la ejecución y operación del proyecto tendrá los siguientes impactos ambientales:

- **Alteración de la calidad del aire:** Las diferentes actividades que se realizarán durante la fase de ejecución del proyecto generarán varios tipos de contaminantes que afectarán la calidad del aire en el área de influencia de las obras. Se producirá material particulado debido al transporte y manipulación de material de construcción. La maquinaria y equipos utilizados, producirán gases como NO2, SO2 y CO que también afectarán las condiciones del aire.

- **Generación de ruido:** La materialización de las obras civiles y actividades contempladas en las intervenciones, generarán consigo el incremento de los niveles de presión sonora en el lugar debido a los ruidos propios de la operación de equipos, maquinaria, herramienta, etc.

Por otra parte, se deberá aislar la zona de obra de tal forma que se mitigue el impacto de la contaminación auditiva sobre todo que, durante las horas diurnas laborables, no se genere ruido que afecte las diferentes actividades desarrolladas de manera normal en la sede intervenida.

- **Demanda de escombreras:** La producción de escombros durante la fase constructiva del proyecto requiere la existencia de un sitio adecuado para su almacenamiento y disposición final en botaderos o escombreras que cuenten con la respectiva licencia ambiental para ejercer su actividad aunque la producción de escombros y residuos similares por este proyecto es baja.

El contratista, está en la obligación si la intervención lo amerita de cerrar mediante barrera física el ingreso a las intervenciones en obra, de tal forma que garantice que las personas hacen uso de la sede no puedan ingresar al lugar, con el fin de evitar accidentes o cualquier emergencia.

También es importante aclarar que el contratista deberá mantener y proteger la especies arboleas que se encuentren en la zona de ejecución de las labores para evitar el daño, poda inadecuada o la tala por efecto en las obras.

Estos impactos ambientales de naturaleza perjudicial serán objeto por parte del Contratista, de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) en el cual deberá formular las acciones para mitigar los impactos de las fuentes contaminantes asociadas a la ejecución de las obras y el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, así como ejecutar todas las medidas de seguridad para la población que se encuentre en la zona de influencia de la intervención.

En todo caso el contratista deberá dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes y cumplir con todas las obligaciones ambientales y dar cumplimiento al plan de manejo ambiental, lo cual será vigilado por la interventoría correspondiente. El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

Durante la ejecución del proyecto, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

El sector de la infraestructura y la construcción se encuentra agrupado en la cámara de comercio Colombiana de la Infraestructura, que es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, define la institucionalidad, los principios éticos, técnicos y transparencias, en la actividad mercantil, buscando el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

## AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR

La construcción es el proceso de armado de una estructura, en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

El sector de la construcción afecta la economía en tres niveles: familia, empresa y Estado. Demanda tierra, capital, mano de obra, maquinaria, materiales, bienes, servicios, tecnología, servicios públicos, telecomunicaciones y recursos financieros. Realiza obras civiles y de edificación, que generan salarios, ingresos, utilidades, intereses e impuestos.

## GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Entre otros se tiene los siguientes gremios y entidades del sector de la Construcción:

| GREMIOS Y ENTIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN | |
|---|---|
| Sigla | Página web |
| A C I E M, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecanicos Y Afines – Nacional | www.aciem.org |
| ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeracion | www.acaire.com |
| ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores | www.acic.org.co |
| ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos | www.acipet.com |
| ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | www.acofi.edu.co |
| AEROCIVIL, Aeronáutica Civil | www.aerocivil.gov.co |
| AGRECON, Agregados Y Concretos S.A. | www.agrecon.com.co |
| AIDIS ARGENTINA, Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente | www.aidisar.org |
| ANDI, Asociación Nacional De Industriales | www.andi.com.co |
| ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil | www.aneic.org |
| ASADES, Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente | www.asades.org.ar |
| ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia | www.asobancaria.com |
| ASOCRETO, Asociacion De Productores De Concreto | www.asocreto.org.co |
| AUTOLONJA, El Portal Automotriz e Inmobiliario de Colombia | www.autolonja.com |
| CAMACOL CUNDINAMARCA, Cámara Colombiana De La Construcción Cundinamarca | www.camacol.org.co |

| | |
|---|---|
| CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción | www.camacolantioquia.org.co |
| CAMARACONSTGYE, Cámara De La Construcción De Guayaquil | www.camaraconstgye.com.ec |
| CCB, Cámara De Comercio De Bogotá | www.ccb.org.co |
| CCC, Cámara Costaricense De La Construcción | www.construccion.co.cr |
| CCHC, Cámara Chilena De La Construcción | www.cchc.cl |
| CCQ, Cámara De La Construcción De Quito | www.hoy.net/ccq |
| CEMENTONARE, Cementos del Nare S.A. | www.cementonare.com.co |
| CEMEX COLOMBIA | www.cemex.com.co |
| CICC, Corporación de Investigación de La Construcción | www.chilnet.cl/cicc/ |
| CMCIC, Cámara Mexicana De La Industria De La Construcción | www.cmic.org/index.cfm |
| COLOMBIT | www.colombit.com.co/ |
| CONSTRUDATA, Informática Para La Construcción | www.construdata.com |
| CURADURIA NO. 1 Medellín | www.curador1.gov.co |
| CURADURIA No. 2 Bogotá | www.curador.com.co |
| CURADURIA No. 4 Bogotá | www.curaduria4.com |
| CURADURIA No. 5 Bogotá | www.curaduria5.com.co |
| DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital | www.accioncomunal.gov.co |
| DAMA, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente | www.dama.gov.co |
| DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística | www.dane.gov.co |
| DIAN, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales | www.dian.gov.co |
| DIRCAMACOL, Web Site de Camacol. | www.dircamacol.com.co/ |
| DNP, Departamento Nacional De Planeación | www.dnp.gov.co |
| EAAB, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá | www.eaab.com.co |
| EAFIT, Escuela de Administración, Finanzas y Tecnologías – Universidad | www.eafit.edu.co |
| EAN, Escuela de Administración de Negocios | www.ean.edu.co |
| ECI, Escuela Colombiana de Ingeniería | www.escuelaing.edu.co |
| ECOPETROL, Empresa Colombiana De Petróleos | www.ecopetrol.com.co |
| EPM, Empresas Públicas De Medellín | www.eeppm.com |
| FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital | www.favidy.co.com |
| FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular | wwww.fedevivienda.org.co |
| FERROVIAS, Empresa Combiana de Vías Ferreas | www.ferrovias.gov.co |
| FIIC, Federación Internacional De La Industria De La Construcción | www.fiic.org.mx |
| GCC,Grupo De Cementos De Chihuana | www.gcc.com |
| GOBIERNOENLINEA | www.gobiernoenlinea.gov.co |
| ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda | www.icav.com |
| ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación | www.icontec.org.co |
| ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento | www.icpc.org.co |
| IDCT, Instituto Distrital De Cultura Y Turismo | www.idct.gov.co |
| IDRD, Instituto De Recreacion Y Deporte | www.idrd.gov.co |
| IDU, Instituto de Desarrollo Urbano | www.idu.gov.co |
| IGAC, Instituto Geografico Agustin Codazzi | www.igac.gov.co |
| IMCYC, Instituto Mexicano Del Cemento Y Del Concreto | www.imcyc.com.mx |
| INVAL, Instituto Metropolitano De Valorización De Medellín | |
| INVÍAS, Instituto Nacional de Vías | www.invias.gov.co |
| JBB, Jardín Botánico José Celestino Mutis | www.jbb.gov.co |
| La Salle, Universidad de La Salle | www.lasalle.edu.co |
| MAUM, Mécanique-Automatisme-Maintenance | www.maum.com |
| METROVIVIENDA | www.metrovivienda.gov.co |

| | |
|---|---|
| MSE, La Asociacion De Ingenieros Estructurales | www.aiearg.org.ar |
| PUJ, Pontificie Universidad Javeriana | www.javeriana.edu.co |
| SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos | www.arquitecturacolombiana.com |
| SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros | www.sci.org.co |
| SINPRO, Corporación La Candelaria | www.sinpro.gov.co/candelaria |
| UDEA, Universidad de Antioquia | www.udea.edu.co |
| UIA, Unión Internacional de Arquitectos | www.uia-architectes.org/count- uia.shtml |
| UIS, Universidad Central de Santander | www.uis.edu.co |
| UJAVCALI, Universidad Pontificia Javeriana - Cali | www.ujavcali.edu.co |
| UNA,Universidad Antonio Nariño | www.uanarino.edu.co |
| UNIANDES, Universidad de Los Andes | www.uniandes.edu.co |
| UNINORTE, Universidad del Norte | www.uninorte.edu.co |
| UNIVALLE, Universidad Del Valle | www.univalle.edu.co |
| UPB, Universidad Pontificia Bolivariana | www.upb.edu.co |
| UPC, Universidad Piloto de Colombia | www.upiloto.edu.co |
| UPME, Unidad de Planeación Minero Enérgetico | ww.upme.gov.co |
| USB, Universidad de San Buenaventura | www.usb.edu.co |
| USTA, Universidad Santo Tomas | www.usta.edu.co |

**CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:**




**MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN**

Atendiendo a la materia prima utilizada para su fabricación, los materiales de construcción se pueden clasificar en diversos grupos:

**Arena**

Se emplea arena como parte de morteros y hormigones.
El principal componente de la arena es la sílice o dióxido de silicio (SiO2). De este compuesto químico se obtiene: Vidrio, material transparente obtenido del fundido de sílice.
Fibra de vidrio, utilizada como aislante térmico o como componente estructural (GRC, GRP) Vidrio celular, un vidrio con burbujas utilizado como aislante eléctrico.
Arcilla

**La arcilla**

Es químicamente similar a la arena: contiene, además de dióxido de silicio, óxidos de alumino y agua. Su granulometría es mucho más fina, y cuando está húmeda es de consistencia plástica. La arcilla mezclada con polvo y otros elementos del propio suelo forma el barro, material que se utiliza de diversas formas:
Barro, compactado "in situ" produce tapial Cob, mezcla de barro, arena y paja que se aplica a mano para construir muros. Adobe, ladrillos de barro, o barro y paja, secados al sol.
Cuando la arcilla se calienta a elevadas temperaturas (900 °C o más),2 ésta se endurece, creando los materiales.

**Cerámicos:**

Ladrillo, ortoedro que conforma la mayoría de paredes y muros.
Teja, pieza cerámica destinada a canalizar el agua de lluvia hacia el exterior de los edificios.
Gres, de gran dureza, empleado en pavimentos y revestimientos de paredes. En formato pequeño se denomina gresite Azulejo, cerámica esmaltada, de múltiples aplicaciones como revestimiento.
De un tipo de arcilla muy fina llamada bentonita se obtiene:
Lodo bentonítico, sustancia muy fluida empleada para contener tierras y zanjas durante las tareas de cimentación.

**Piedra**

La piedra se puede utilizar directamente sin tratar, o como materia prima para crear otros materiales. Entre los tipos de piedra más empleados en construcción destacan:
Granito, tradicionalmente usado en toda clase de muros y edificaciones, actualmente se usa principalmente en suelos (en forma de losas), aplacados y encimeras. De esta piedra suele fabricarse el:
Adoquín, ladrillo de piedra con el que se pavimentan algunas calzadas.
Mármol, piedra muy apreciada por su estética, se emplea en revestimientos. En forma de losa o baldosa.
Pizarra, alternativa a la teja en la edificación tradicional. También usada en suelos.
Caliza, piedra más usada en el pasado que en la actualidad, para paredes y muros.
Arenisca, piedra compuesta de arena cementada, ha sido un popular material de construcción desde la antigüedad.
La piedra en forma de guijarros redondeados se utiliza como acabado protector en algunas cubiertas planas, y como pavimento en exteriores. También es parte constitutiva del hormigón.

**Grava, normalmente canto rodado.**

Mediante la pulverización y tratamiento de distintos tipos de piedra se obtiene la materia prima para fabricar la práctica totalidad de los conglomerantes utilizados en construcción:
Cal, Óxido de calcio (CaO) utilizado como conglomerante en morteros, o como acabado protector. Yeso, sulfato de calcio semihidratado (CaSO4 · 1/2H2O), forma los guarnecidos y enlucidos.
Escayola, yeso de gran pureza utilizado en falsos techos y molduras. Cemento, producto de la calcinación de piedra caliza y otros óxidos.
El cemento se usa como conglomerante en diversos tipos de materiales:
Terrazo, normalmente en forma de baldosas, utiliza piedras de mármol como árido. Piedra artificial, piezas prefabricadas con cemento y diversos tipos de piedra.
Fibrocemento, lámina formada por cemento y fibras prensadas. Antiguamente de amianto, actualmente de fibra de vidrio.
El cemento mezclado con arena forma el mortero: una pasta empleada para fijar todo tipo de materiales (ladrillos, baldosas, etc), y también como material de revestimiento (enfoscado) cuando yeso y cal no son adecuados, como por ejemplo en exteriores, o cuando se precisa una elevada resistencia o dureza.

**Mortero**

Mortero monocapa, un mortero prefabricado, coloreado en masa mediante aditivos El cemento mezclado con arena y grava forma:
Hormigón, que puede utilizarse solo o armado. Hormigón, empleado solo como relleno.
Hormigón armado, el sistema más utilizado para erigir estructuras
GRC, un hormigón de árido fino armado con fibra de vidrio

**Bloque de hormigón, similar a un ladrillo grande, pero fabricado con hormigón.**

El yeso también se combina con el cartón para formar un material de construcción de gran popularidad en la construcción actual, frecuentemente utilizado en la elaboración de tabiques:
Cartón yeso, denominado popularmente Pladur por asimilación con su principal empresa distribuidora, es también conocido como Panel Yeso.

Otro material de origen pétreo se consigue al fundir y estirar basalto, generando:
Lana de roca, usado en mantas o planchas rígidas como aislante térmico.

**Metálicos**

Es un material muy utilizado generalmente en empresas de construcción maquinas Los más utilizados son el hierro y el aluminio. El primero se alea con carbono para formar:
Acero, empleado para estructuras, ya sea por sí solo o con hormigón, formando entonces el hormigón armado. Perfiles metálicos
Redondos Acero inoxidable Acero cortén
Otros metales empleados en construcción:
Aluminio, en carpinterías y paneles solares. Zinc, en cubiertas.
Titanio, revestimiento inoxidable de reciente aparición.
Cobre, esencialmente en instalaciones de electricidad y fontanería.
Plomo, en instalaciones de fontanería antiguas. La ley obliga a su retirada, por ser perjudicial para la salud.
Hierro

Orgánicos
Fundamentalmente la madera y sus derivados, aunque también se utilizan o se han utilizado otros elementos orgánicos vegetales, como paja, bambú, corcho, lino, elementos textiles o incluso pieles animales.
Madera Contrachapado OSB
Tablero aglomerado Madera cemento
Linóleo suelo laminar creado con aceite de lino y harinas de madera o corcho sobre una base de tela. Guadua

**Sintéticos**
Fundamentalmente plásticos derivados del petróleo, aunque frecuentemente también se pueden sintetizar. Son muy empleados en la construcción debido a su inalterabilidad, lo que al mismo tiempo los convierte en materiales muy poco ecológicos por la dificultad a la hora de reciclarlos.

También se utilizan alquitranes y otros polímeros y productos sintéticos de diversa naturaleza. Los materiales obtenidos se usan en casi todas las formas imaginables: aglomerantes, sellantes, impermeabilizantes, aislantes, o también en forma de pinturas, esmaltes, barnices y lasures.
PVC o policloruro de vinilo, con el que se fabrican carpinterías y redes de saneamiento, entre otros. Suelos vinílicos, normalmente comercializados en forma de láminas continuas.

Polietileno. En su versión de alta densidad (HDPE ó PEAD) es muy usado como barrera de vapor, aunque tiene también otros usos Poliestireno empleado como aislante térmico
Poliestireno expandido material de relleno de buen aislamiento térmico. Poliestireno extrusionado, aislante térmico impermeable Polipropileno como sellante, en canalizaciones diversas, y en geotextiles
Poliuretano, en forma de espuma se emplea como aislante térmico. Otras formulaciones tienen diversos usos.
Poliéster, con él se fabrican algunos geotextiles ETFE, como alternativa al vidrio en cerramientos, entre otros.
EPDM, como lámina impermeabilizante y en juntas estancas.

Neopreno, como junta estanca, y como "alma" de algunos paneles sandwich Resina epoxi, en pinturas, y como aglomerante en terrazos y productos de madera. Acrílicos, derivados del propileno de diversa composición y usos:
Metacrilato, plástico que en forma trasparente puede sustituir al vidrio. Pintura acrílica, de diversas

composiciones.
Silicona, polímero del silicio, usado principalmente como sellante e impermeabilizante.

**ASPECTOS REGULATORIOS -DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.**

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible, de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano, por estar dirigido a la adquisición de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO**", permitiendo así, el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente, el cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso, un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

La empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, para llevar a cabo las tareas encomendadas.
.
De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional."

Así mismo como lo tipifica el decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer la importancia para poder realizar una eminente elaboración del sector desde el punto de vista tanto jurídico como técnico del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO**", con la intención que sea viable la contratación de los servicios, ya que son necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de la Escuela de Aviación del Ejército.

La normativa aplicada para este proceso contiene los elementos esenciales para garantizar un óptimo desarrollo de las labores de adecuación objeto del proceso para los cuales podemos aplicar las siguientes:

Reglamento de Higiene y seguridad industrial de la construcción (Resolución N° 02413 de 1979) expedida por el ministerio de trabajo y seguridad social de Colombia en el cual se cuentan con las bases de seguridad e higiene que se deben tener en una obra, adecuación o mantenimiento y debe ser aplicada por cualquier empresa en el desarrollo de estas funciones, como apoyo a esta norma contamos con la RESOLUCIÓN 1409 de 2012 en la cual se establecen los criterios de seguridad para el trabajo en alturas y protección de las caídas durante el desarrollo de los trabajos de construcción.

A si mismo los trabajos estructurales deben ser desarrollados bajo las normas aplicadas en el código

colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10 y el código de soldadura para estructuras metálicas, de la sociedad americana de soldadura AWS. D.1.1, todo esto para lograr que las bases de las construcciones cumplan con los más altos estándares de calidad y protección en caso de sismos y posibles desastres naturales los cuales se pueden presentar, todo esto debe estar unido a normas de concreto como el NSR-10 con las publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento (ICPC) y las redes de servicios públicos deben estar amparadas bajo las normas técnicas NTC 1500 y el código colombiano de fontanería.

Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10.

Al presente proceso también le serán también aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presume conocidas por los interesados proponentes.

| NORMATIVIDAD | DETALLE |
|---|---|
| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA | Norma Superior |
| Decreto 410 de 1971 | Código de Comercio |
| Código Civil Colombiano | Art. 1502 y siguientes … |
| Código general del proceso | Artículos 74 y s.s. y 251 |
| Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo | Ley 1437 de 2011 |
| Decreto 2685 de 1999 | Por el cual se modifica la legislación aduanera. |
| Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. | Estatuto Tributario |
| Ley 80 de 1993 | Estatuto General de la Contratación |
| Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 |
| Ley 1474 de 2011 | Estatuto Anticorrupción |
| Decreto 1082 del 2015 | Decreto Reglamentario Contratación Pública. |
| Decreto Ley 0019 de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública |
| Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. | Estatuto Tributario |
| Ley 1940 del 26 de Noviembre de 2018, artículo 81 Plan de Austeridad del Gasto | Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal |
| Ley 1712 de 2014 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". |
| Decreto 1625 de 2016 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria |
| Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016. | Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. |

| | |
|---|---|
| Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 | Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones |
| Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 | Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. |
| Decreto 614 de 1984 | Establece el sistema general de riesgos profesionales |
| Resolución 1016 de 1989 | Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas |
| Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 | Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. |
| Resolución 6346 de 2012 | Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente). |
| Resolución Ministerio de Defensa No. 4519 del 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 | Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles. |
| Guía para la elaboración de Estudios del Sector | (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente |
| Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación | (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente. |
| Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación | (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente. |
| Directivas del Ministerio de Defensa Nacional. | 15. Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.<br>17. Lineamientos Contratación Aeronáutica |
| Decreto 1082 de 2015. | Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. |
| Decreto 2789/04 SIIF Nación. | |
| American Concrete Institute" | (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10 |
| Documento Conpes 3714 | Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. |
| RESOLUCIÓ N NUMERO 02413 de 1979 (Mayo 22) | Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción El Ministro de Trabajo y Seguridad Socia |
| RESOLUCIÓN 1409 de 2012 | por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas |
| NTC 1500 | código colombiano de fontanería |
| NSR-10 | Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente. |
| NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1461 | Higiene y seguridad. colores y señales de seguridad |
| INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019. | «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público», |

## 2.2.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Existen empresas legalmente constituidas que pueden prestar el servicio requerido, así:

Se puede determinar y evidenciar que en el mercado existen empresas que están en condiciones de proveer los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso de selección, razón por la cual es viable realizar un proceso de contratación público, en el cual puedan participar empresas legalmente constituidas que

cumplan la totalidad de requisitos de orden jurídico, técnico y económico. Para determinar la muestra se tomaron los sectores construcción de edificio y obras de ingeniería civil de empresas clasificadas en los códigos CIIU 4290 “Construcción de otras obras de ingeniería civil”, 4312 “Preparación del terreno”, 4321 “Instalaciones eléctricas”, 4322 “Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado”, 4329 “Otras instalaciones especializada”, 4330 “Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil” y 4390 “Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil”; de la información contenida en la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades.

| Nit | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C | Objeto social principal | Estado actual | Tipo societario | Departamento de la dirección de notificación judicial | Ciudad de la dirección de notificación judicial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 890938749 | VALSATEX SAS | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | COPACABANA-ANTIOQUIA |
| 900257206 | QUINRAFF SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OCNTRUCCION OBRA CIVIL | ACTIVA | 07. EMPRESA UNIPERSONAL | VALLE | CALI-VALLE |
| 891201840 | PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | NARINO | PASTO-NARINO |
| 890930614 | COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | DISEÑO SUMINISTRO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800203342 | GRUCON S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION,MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900511660 | DEEP SOUTH AMERICAS LLC | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 02. SUCURSAL EXTRANJERA | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900078306 | ARONA GRUPO EMPRESARIAL S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | El desarrollo y ejecución de contratos de concesión el desarrollo del diseño, construcción, operación y mantenimiento de la malla vial de la central de abastos (CORABASTOS). | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | FONTIBON-BOGOTA D.C. |
| 830050838 | SIMCO SR SAS | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | 3110 | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900814602 | DOPPELMAYR COLOMBIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | VER NOTA 1 EEFF | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900351238 | TILT- UP S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DESARROLLO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL EN TODOS SUS CAMPOS Y MANIFEST1ACIONES EN COLOMBIA Y OTROS PAISES; YA SEA COMO CONTRATISTA,SUBCONTRATISTA,DISEÑADOR,CONSULTOR,ASESOR,INTERVENTOR. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 830073703 | PAVIOBRAS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800177012 | JASA LTDA | F4290 - Construcción | CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES POR CUENTA PROPIA O AJENA, ASESORIAS, INTERVENTORIAS Y ESTUDIOS EN MATERIA DE INGENIERIA Y | ACTIVA | 03. SOCIEDAD | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de otras obras de ingeniería civil | ARQUITECTURA | | LIMITADA | | |
| 822005907 | CIAM SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | COSNTRUCCION DE OBRAS DE CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CASANARE | TAURAMENA-CASANARE |
| 860500507 | FERNANDO VESGA Y CIA S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIÒN | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 846002522 | SERVIPETROL SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | MANTENIMIENTO DE TANQUES, OBRAS CIVILES, INCINERACION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | PUTUMAYO | ORITO-PUTUMAYO |
| 900336110 | CONSTRUCCIONES ADICARDO ESCOBAR & ASOCIADOS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |
| 800216105 | INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS TALES COMO PRESAS, DIQUES, MUELES, REGULACION Y CONTROL DE RIOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900119732 | OBRICON SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 829001910 | ILUMINACION YARIGUIES S.A. | F4321 - Instalaciones eléctricas | LA MODERNIZACION, AMPLIACION DE COBERTURA, ADMINISTRACIONN DE COBERTURA, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÒNIMA | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 830037203 | FM INGENIERIA S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÒNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900569201 | BIOPARCELAS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | LEBRIJA-SANTANDER |
| 800253103 | DIMECAR SAS INGENIEROS AOSCIADOS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | 4390 | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 830082401 | RINOL PISOCRETO S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EJECUTAR CONTRATOS SOBRE CONSTRUCCION DISEÑO E INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE OBRA EJECUTAR CONTRATOS SOBRE CONSTRUCCION DISEÑO E INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE OBRA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CUNDINAMARCA | TOCANCIPA-CUNDINAMARCA |
| 844001510 | ADECC LTDA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | Construccion de carreteras,Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil , actividades de apoyo a la agricultura y a la ganaderia | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | CASANARE | AGUAZUL-CASANARE |
| 800233401 | EQUIVER S A S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA NATURAL Y SINTETICA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CUNDINAMARCA | COTA-CUNDINAMARCA |
| 900520702 | CBPO ENGENHARIA LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | A)LA EJECUCION DE OBRAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, BIEN PUBLICAS, BIEN PARTICULARES DE CUALQUIER NATURALEZA, LIGADAS EN ESPECIAL A LA RAMA DE LA CONSTRUCCION CIVIL, ASI COMO DE INSTALACIONES DE INGENIERIA CIVIL Y MONTAJE INDUSTRIAL, INCLUSO ELECTROMECANICA ; B) EL APROVECHAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS , PRECEDIDOS O NO, DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO REGIMEN DE CONCESION, PERMISO U OTRO CUALQUIERA, CITANDOSE A MODO DE EJEMPLO, HIDROELECTRICAS , PRESAS, AEROPUERTOS, CARRETERAS, PUENTES, TUNELES,EDIFICIOS, CONJUNTOS RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES Y OTRAS GRANDES ESTRUCTURAS. | ACTIVA | 02. SUCURSAL EXTRANJERA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900391805 | DISEÑOS ASOCIADOS S.A.S | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LÍCITO | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 860047214 | MELOS Y MELOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DISEÑO PROMOCION CONSTRUCCION REMODELACION ADECUACION Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES | ACTIVA | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 890923402 | JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NCO | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| 890301107 | MENGA EDER Y CIA. S. EN C. | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | NEGOCIO DE URBANIZACION Y PARCELACION DE TERRENOS QUE PUEDAN SER PROPIOS DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS; OCUPANDOSE POR CONSIGUIENTE DE LAS OBRAS Y TRABAJOS QUE SE REQUIERAN CON ESE FIN DE ESTUDIOS, OBRAS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON URBANIZACION Y PARCELACION LO MISMO QUE LA VENTA Y ENAJENACION DE LOTES A CUALQUIER TITULO, LA CONSTRUCCION Y LA VENTA DE EDIFICACIONES O LA ENAJENACION DE ELLAS A CUALQUIER VENTA DE EDIFICACIONES O LA ENAJENACION DE ELLAS A CUALQUIER TITULO. | ACTIVA | 04. SOCIEDAD EN COMANDITA | VALLE | CALI-VALLE |
| 800110302 | SOHINCO CONSTRUCTORA SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900530630 | ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL | ACTIVA | 02. SUCURSAL EXTRANJERA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 834001009 | CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | ARAUCA | ARAUCA-ARAUCA |
| 800104214 | INCITECO SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DÁNDOLOS EN ARRENDAMIENTO, COMPRARLOS O VENDERLOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 890112708 | UCO SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900292810 | TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS | F4329 - Otras instalaciones especializadas | PRESTACION DE SERVICIOS EN INGENIERIA INTEGRAL Y EN TELECOMUNICACIONES | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 890939319 | GIRALDO VELEZ ASOCIADOS SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 860510315 | inversiones alis sas | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | META | VILLAVICENCIO-META |
| 900386708 | INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y MINERIA DE COLOMBIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DESARROLLO<br>DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYENDO DISEÑO E INTERVENTORIAS; DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS MINEROS INCLUYENDO CONSULTORÍAS,<br>ASESORÍAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE<br>MINAS; TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINARIA. ASÍ MISMO, PODRÁ<br>REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL,<br>TODAS LAS OPERACIONES LICITAS, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS O NO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALES<br>QUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN<br>FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. | | | | |
| 890300412 | CARVEL SA CONTRATISTAS | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | ESTUDIO PLANIFICACION DIRECCION Y MONTAJE DE SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO. FABRICACION Y ENSAMBLE DE EQUIPOS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MONTAJE DE SISTEMAS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | CALI-VALLE |
| 830141216 | NETCOM COLOMBIA LTDA | F4321 - Instalaciones eléctricas | EL MANTENIMIENTO DISEÑO IMPLEMENTACION CONSTRUCCION ELABORACION ASESORIA CERTIFICACION INTERVENTORIA VENTA Y CAPACITACION EN PROYECTOS REFERENTES A LOS CAMPOS DE LA ELECTRONICA LA ELECTRICIDAD LA MECANICA INDUSTRIAL LA MECANICA AUTOMOTRIZ LOS SISTEMAS LAS TELECOMUNICACIONES LOS HIDROCARBUROS LOS ALIMENTOS OBRAS CIVILES ASI COMO LA ADQUISICION DE BIENS RAICES CON EL FIN DE MEJORARLOS | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800053110 | OMEGA INGENIEROS SAS | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | ELABORACION DE DISEÑOS, PROYECTOS, MONTAJES, INTERVENTORIAS Y PERITAJES RELACIONADOS CON LA INGENIERIA ELECTRICA, MECANICA Y CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 802023119 | INGENIERIA Y PROYECTOS DEL AMBIENTE S.A.S | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | Elaboracion de proyectos, diseños, interventorias, montajes, conmstruccines en la rama de la ingenieria civil, electrica, mecanica, electronica, y aires acondicionados, comercializacion, importaion, y exportacion de equipos y repuestos necesarios para el desarrollo de su objeto social | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900263412 | CONDISEÑOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BARRIOS-UNIDOS-BOGOTA D.C. |
| 890804507 | MEJIA CRUZ Y CIA S EN C | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 04. SOCIEDAD EN COMANDITA | CALDAS | MANIZALES-CALDAS |
| 900047904 | THEKCA INGENIERIA SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830026225 | EYR PILOTAJES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900182710 | CONSTRUCTORA INGEZA SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | DISEÑO, CONSTRUCCION, FABRICACION, DE TODO TIPO DE OBRA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CUNDINAMARCA | MOSQUERA-CUNDINAMARCA |
| 830005315 | INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES LTDA | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACION DE REDES ELECTRICAS | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800186313 | AGM DESARROLLOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | MAGANGUE-BOLIVAR |
| 800027813 | INGEOMEGA S.A | F4321 - Instalaciones eléctricas | LOS ESTUDIOS , LA PLANEACION, EL DISEÑO, LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, CIVIL, MECÁNICA Y ELECTROMECÁNICA, PÚBLICA Y PRIVADA | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| 830097622 | PANEL ROCK COLOMBIA S.A. | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA, PRODUCCION, FABRICACION, DISTRIBUCION, SUMINISTROS Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE PRODUCCTOS PARA LA COSTRUCCION Y ACABADOS CON TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION. | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900820012 | COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EL ESTUDIO CONTRATACION ,CONSTRUCCION, EJECUCION, GESTION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS ASI COMO LA EXPLOTACION DE TODO TIPO DE CONSECIONES ADEMAS DE LA EXPLOTACION COMERCIAL DE LA INGENIERIA EN TODOS LOS RAMOS Y AREAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 83000373 | REDES Y EDIFICACIONES | F4290 - | DESARROLLO DE OBRS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.- |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SA | Construcción de otras obras de ingeniería civil | | | SOCIEDAD ANÓNIMA | | BOGOTA D.C. |
| 800026914 | EHR S.A. | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | PARTICIPAR COMO COSNTRUCTOTRES, ASESORES, CONSULTORES, SUPERVISORES O INTERVENTORES EN LA EJECUCION D ETODA CLADE DE OBRAS CIVILES Y PROYECTOS DE INGENIERIAY ARQUITECTURA, EN ESPECIAL, DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, GAS, GASODUCTOS, DESDE SU ETAPA DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, ESTUDIOS AMBIENTALES, DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS, ESTUDIOS DE CAMPO, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION. | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860055913 | SFI SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900195606 | GRUPO TECMEDIC SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | APARTADO-ANTIOQUIA |
| 800029113 | EL PODER ELECTRICO SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES ELECTRICOS, DE LA CONSTRUCCION Y FERRETERIA | ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 900586312 | RADYTEC COLOMBIA S.A.S | F4329 - Otras instalaciones especializadas | DISEÑO, FABRICACIÒN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE SISTEMAS DE BLINDAJE Y PROTECCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RADIACIONES Y ONDAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BARRIOS-UNIDOS-BOGOTA D.C. |
| 900382311 | PROYECTOS Y PROMOCIONES IBEROAMERICANAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION, PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE EDIFICACIONES DE USOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900809713 | LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONTRUCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 02. SUCURSAL EXTRANJERA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900321513 | CONSTRUTORA SAN FERNANDO DEL RODEO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 900320511 | COPROGEN S.A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CALDAS | VILLAMARIA-CALDAS |
| 860533211 | 1 INVERSIONES RAM LTDA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | META | VILLAVICENCIO-META |
| 800250926 | INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | INSTALACIONES DE FONTANERIA YE INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830038515 | IHC SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BARRIOS-UNIDOS-BOGOTA D.C. |
| 900378719 | DEMOVICOL SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800206723 | CONSTRUCTORA LANDA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DISEÑO Y CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900246618 | CONSTRUINMUEBLES S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EJECUCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 800240218 | REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | MANTENIMIENTO E INTALACION DE AIRES MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 860075520 | MUÑOZ VANEGAS Y CIA S EN C | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | INVERSIONES Y NEGOCIACIONES DE VALORES | ACTIVA | 04. SOCIEDAD EN COMANDITA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800125980 | EMECON SA EN REORGANIZACION | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ARQUITECTURA E INGENIERIA EN TODAS SUS FORMAS | ACUERDO DE REORGANIZACION | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CUNDINAMARCA | TOCANCIPA-CUNDINAMARCA |
| 900284917 | CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 860014212 | SEPULVEDA LOZANO CIA LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OTRAS OBRAS INGENIERIA CIVIL | CONCORDATO EN EJECUCIÓN | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830099910 | Constructora LC S.A.S. | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | Construcción y Obras de Ingeniería Civil | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800147021 | LLANOPOZO SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DESARROLLO DE LA INGIENERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900388823 | JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900172729 | NUEVA CARTAGENA DE INDIAS SA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS EXPRESIONES | EN ETAPA PREOPERATIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800042119 | VICPAR S.A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CUNDINAMARCA | CHIA-CUNDINAMARCA |
| 802010237 | TECNOLOGIA DE ENLACE LTDA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE CONSUMO MASIVOS RELACIONADOS CON SERVICIOS DE COMUNICACION, TELECOMUNICACIONES, COMPUTADORES, SUS IMPLEMENTOS, MEDIOS MAGNETICOS, E INTERNET. FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS Y CONSTRUCCION | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 800108422 | CONSTRUCTORA ECCO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Su objeto social lo constituyen principalmente: construcción de edificios no residenciales, terminación y acabados y obras de ingeniería civil, actividades de arquitectura y consultoría | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 890903016 | ZUGOM Y CIA. LTDA. | F4321 - Instalaciones | Fabricacion, Construccion e Instalacion Redes electricas | ACTIVA | 03. SOCIEDAD | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | eléctricas | | | LIMITADA | | |
| 900367716 | TRANSIVIC SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | 4290 | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 811022252 | GRUPO ELECTROCIVIL S A S | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | INTERVENTORIA OBRAS CIVILES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| 900089149 | FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 816000920 | CONTECHO SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | PROMOCION, DISEÑO,CONSTRUCCION, COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |
| 860069716 | CMG CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GENERALES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE ESTRUCTURAS METALICAS | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | FONTIBON-BOGOTA D.C. |
| 817000639 | METALICAS E INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OTRAS OBRAS DE INGENIRIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | JAMUNDI-VALLE |
| 822005222 | MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES, ASESORIAS, CONSTRUCCIONES, OBRAS DE INGENIERIA S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | META | VILLAVICENCIO-META |
| 830078916 | 830078916 | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900331420 | CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | META | VILLAVICENCIO-META |
| 890400122 | CONSTRUCCIONES CIVILES SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | La explotacion de actos, contratos y negocios que tengan relacion con las actividades de arquitectura e ingenieria y construcciones en general | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 890319324 | SECAR INGENIEROS SA | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | MPORTACION, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICINADO AL IGUAL QUE LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | CALI-VALLE |
| 830048419 | HSP CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIONES DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830141725 | CIVILEZA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EJECUCION DE PROYECTOS DE CONSULTORIA, CONSTRUCCION, INTERVENTORIA Y URBANISMO | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 810002618 | INGENIEROS CALDERON JARAMILLO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CELEBRAR CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CALDAS | MANIZALES-CALDAS |
| 860090819 | CONTEIN S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Ejecucion de contratos sobre construcion, diseño e interventoria de obras, entre otras | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | USAQUEN-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 811007420 | CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION CINC S.A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Licitación, contratación y administración con entidades públicas para la ejecución de obras civiles. Trazado, diseño, cálculos estructurales, asesorías, estudios, análisis, construcción y proyectos de obras civiles para entidades públicas o privadas, naturales y jurídicas.La fabricación de elementos en concreto hidráulico y todo tipo de prefabricados. Estudios de suelos, su tratamiento, construcción de pozos, movimientos de tierras, obras de acueducto y alcantarillado.- Las demás obras relacionadas con la Ingeniería Civil.Desarrollo de Software. Adicionalmente la sociedad podrá desarrollar cualquier otro acto lícito de comercio durante su vigencia estatutaria.Consultoría, interventoría y ejecución de obras civiles y obras ambientales. Dragado de quebradas, ríos o presas. Además dentro del objeto social está la elaboración y promoción de proyectos de entidades de carácter oficial, cooperativo, mixto o privado para la elaboración de proyectos o construcciones de los mismos a través de sociedades, consorcio, uniones temporales o sociedades de economía mixta o de cualquier tipo. El desarrollo de contratos con otras entidades para manejo administrativo y/o financiero de estudios, diseños recurso físicos, económicos, técnicos bajo cualquier tipo de contrato o asociación que la ley lo permita directamente por concesión, por administración delegada, por contratos de llave en mano sin ninguna restricción. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantía de las operaciones que celebre, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc. y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social. | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900046917 | INVERSIONES HERZAM SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construcción de otras obras de ingeniería civil | EN ETAPA PREOPERATIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900477520 | TRANSANDINA INGENIERIA S.A .S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRA DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 811030738 | ELECTROMONTAJES S.A.S | F4321 - Instalaciones eléctricas | Venta de materiales, diseño, construcción, montaje, mantenimiento y Outsourcing de sistemas eléctricos y telecomunicaciones. Todo lo relacionado con obras civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias. Edificación y obras de urbanismo. Montajes electromecánicos y obras complementarias, obras de transporte y complementación de servicios generales sobre sistemas de seguridad como actividades propias del constructor y otras actividades referentes a consultoría en todo lo relacionado a agricultura y desarrollo rural, industrial, obras sociales, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua, y saneamiento y otros. Cualquier otra actividad similar o conexa que sea licita, necesaria y conveniente para el manejo de la compañía. La sociedad podrá ocuparse de cualquier otra actividad comercial que pueda desarrollar o favorecer sus intereses y que de manera directa se relacione con el objeto social, sea o no de comercio, pero lícita. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 800226833 | RAMPINT SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construcción de otras obras de ingenieria Civil | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 800084227 | SERVIMERCADEO S.A.S | F4329 - Otras instalaciones especializadas | SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA LA SEÑAL DIRECTV | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |
| 800209530 | CONSTRUCTORA FG SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS CIVILES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 800147022 | SOMOS GRUPO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 900055521 | INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DISEÑO CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900573327 | NACIONAL DE PERFORACIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Elaboraciona de todo tipo de proyectos relacionados con la ingenieria en general | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 816007121 | CONVIALES CONSTRUCCIONES VIALES Y GEOTECNICAS S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, LA COMERCIALIZACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERIA, ETC | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | RISARALDA | SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA |
| 800247622 | ORTIZ REY INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | prestacion de los servicios de asesoria, consultoria ,interventoria,diseño ,instalacion,mantenimiento, soporte , desarrollo de productos y servicios , importacion , fabricacion y/o ensamble , distribucion , comercializacion de productos y/o servicios de tecnologia de la informacion o las telecomunicaciones y/o de valor agregado | ACUERDO DE REORGANIZACION | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | CHAPINERO-BOGOTA D.C. |
| 860062121 | INGENIERIA CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A. INCOEQUIPOS S.A. En | F4290 - Construcción de otras obras de | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | USAQUEN-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Reorganización | ingeniería civil | | | | | |
| 900210124 | ESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | TODAS LAS LABORES INHERENTES AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SUS DIFERENTES ASPECTOS Y MODALIDADES, LA PROMOCION DE NEGOCIOS, COMPRA Y VENTA, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION Y ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900390725 | GIGACON GRUAS SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENEIRIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830049122 | PT INGENIERIA DE PROYECTOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900602622 | CONSTRUCTORA URBANA MB SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860010029 | SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOCO LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900665625 | IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | INSTALACIONES HIDRAULICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800024524 | SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | SERVICIO DE TOMA Y REPARTO SERVICIOS PUBLICOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 800078011 | ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900024324 | INGESSA SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES TALES COMO: CONSULTORIA ASESORIA ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS EN EL AREA DE INGENIERIA ELECTRICA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 860528324 | INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LIMITADA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | HUILA | NEIVA-HUILA |
| 800180128 | CW COLWINDOW SA | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | REALIZACION DE OBRAS CIVILES , CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE INMUEBLES , ELABORACION DE VENTANAS, DIVISIONES DE BAO, DIVISIONES DE OFICINA Y TODA CLASE DE BIENES ELANORADOS EN ALUMINIO Y CUALQUIER TIPO DE MATERIALES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900405022 | QUINVER S A S | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OTRA ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900542922 | CARTAGO NOVA S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS Y MERCANCIAS PARA LA REALIZACION O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ MISMO IMPORTARÁ Y VENDERÁ BEBIDAS ALCOHOLICAS, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS, ASI MISMO LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y MATERIALES DE CANTERA. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 800156828 | SOCITEC SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE TODA CALSE DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900187524 | CONSTRUIR XXI SAS | F4290 - Construcción de otras obras de | CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ingeniería civil | | | SIMPLIFICADA SAS | | |
| 844000002 | INTES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS CIVILES | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CASANARE | YOPAL-CASANARE |
| 822005333 | MAQUICONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONTRATACION Y CONSTRUCCION DE TODO TIPO | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | META | VILLAVICENCIO-META |
| 830020622 | ODRQ Y CIA SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | CONSTRUCCION , DISEÑO, INTERVENTORIA, CONSULTORIA Y ASESORIA EN INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA Y MECANICA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900338230 | HERMANOS MARTINEZ SANCHEZ CONSTRUCTORES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | construcción corriente y construcción especial, Construcción de edificaciones Completas y de partes de edificaciones, Construcción de obras de ingeniería civil | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 830113525 | RAHS INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | PRESTACION DE SERVICIOS INGENIERIA CIVIL CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOSA-BOGOTA D.C. |
| 900044664 | MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA SA | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIRIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900279351 | FARIAS SAS ARQUITECTOS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 804012847 | RED DE INGENIARIA SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | SERVICIOS EN LA RAMA DE LA INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 805014934 | CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | SERVICIOS DE CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 800082830 | THERMOANDINA SAS | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | Fabricacion y/o ensamble de equipos y partes para aire acondicionado, ventilacion mecánica industrial | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830072857 | MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | ANTONIO-NARIÑO-BOGOTA D.C. |
| 890900741 | ASFALTADORA COLOMBIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 890114229 | CONSTRUCCIONES MARFIL SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES | ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 890323645 | ENERGIZAR SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | EXPLOTACION ECONOMICA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON COSTRUCCION,DIRECCION,DISEÑOS, CALCULOS,ASESORIAS,CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y MECANICA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | YUMBO-VALLE |
| 830127830 | INTERDRAGADOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE DRAGADOS HIDRAULICOS MARITIMOS Y/O FLUVIALES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900456426 | INVERSIONES MG INGENIEROS SAS | F4290 - Construcción | CONTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 05. SOCIEDAD | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de otras obras de ingeniería civil | | | EN COMANDITA POR ACCIONES | | |
| 800104857 | suba y suba ltda. | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | comprende el diseño de proyectos urbanisticos, la construccion de obras, remodelacion, urbanizacion y parcelacion de bienes inmuebles urbanos y rurales y la enajenacion de los mismos. | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 891501427 | TRAMETAL LIMITADA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | CAUCA | POPAYAN-CAUCA |
| 811038832 | INGEMA SA | F4321 - Instalaciones eléctricas | INGENIERIA ELECTRICA | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900135121 | Proyectos y Construcciones de Occidente SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | El desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construccion y la realizacion de inversiones de caracter economico y productivo | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CAUCA | POPAYAN-CAUCA |
| 900351236 | ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | TEUSAQUILLO-BOGOTA D.C. |
| 830073933 | OBRAS LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BARRIOS-UNIDOS-BOGOTA D.C. |
| 800170836 | CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EJECUCION DE OBRAS CIVILES | ACUERDO DE REORGANIZACION | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 802013139 | CONSTRUSERVI SAS | F4329 - Otras instalaciones especializadas | CONSTRUCCION REDES DE GAS DOMICILIARIO | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900110934 | MEJIA GARCIA JARAMILLO SAS | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | PROMOCION EJECUCION E NVERSION DE O EN PROYECTOS INMOBILIARIOSY DE FINCA RAIZ EN FORMA DIRECTA O DELEGADA , EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS, DE PROGRAMAS O PLANES DE PARCELACION URBANIZACION O DIVISION DEI NMUEBLES , DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O MULTIFAMILIAR DE CENTROS COMERCIALES INDUSTRIALES O DE OFICINAS Y SU VENTA O ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION BAJO CUALQUIER MODALIDAD | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860034731 | CURE Y CIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL ARQUITECTURA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 806014433 | C H PEREIRA & CIA S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | realizacion de trabajos de excavacion , cimentacion y percoracion de obras civiles, instacion de piliotes, alquiler de equipos para construccion y demolicion | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 800204751 | ESTRADA BERNAL LTDA | F4329 - Otras instalaciones especializadas | 4329 | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830082545 | IMMAGEN S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION EXTRUCTURA METALICA | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 890913356 | SOCIEDAD TECNICA CONSTRUCTORA S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 900405835 | FLEISSCHMANN COLOMBIA SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CLIMATIZACIÓN, DISEÑO Y SISTEMA ESPECIALES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900438654 | CAPE COLOMBIA SAS | F4290 - Construcción | CONSULTORIA EN CONSTRUCCION SOLUCIONES INDUSTRIALES A PRODUCTOS, SISTEMAS AMBIENTALES, DE COMBUSTIBLES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de otras obras de ingeniería civil | | | POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | | |
| 860031335 | CONSTRUCTORA A&C SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD REFERENTE AL EJERCICIO DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, CONTRATAR PROYECTOS, ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE CUALQUIER CLASE DE EDIFICACIONES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830033639 | AOO INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ADQUISICION, EXPLOTACION, ADMINISTRACION O ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES, LA ADQUISICION, EXPLOTACION, EXPORTACION, IMPORTACION, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE TODA CLASE DE BIENES Y VALORES MOBILIARIOS. LA PRESTACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRAS EN DESARROLLO DE LA INGENIERIA CIVIL, TALES COMO LA DIRECCION, EJECICION, ASESORIA Y ADMINISTRACION DE OBRAS, REMODELACION, SERVICIOS DE INTERVENTORIA Y ASESORIA, PRESUPUESTO, PROGRAMACION, CONTROL DE PRESUPUESTO, CONSULTORIA, CONTROL DE PROGRAMACION, CONSTRUCCION Y VENTA PARA SI O PARA TERCEROS DE TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL. | ACTIVA | 07. EMPRESA UNIPERSONAL | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900913341 | NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | celebrar, ejecutar y terminar el contrato EPC con Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., sociedad concesionaria del aeropuerto Ernesto Cortizzos, paara el diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, compras y puesta en marcha de los equipos en los términos previstos en el contrato de concesión | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900163434 | LAB CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 816006040 | INGENIERIA SERVICIOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO S.A. | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | SUMINISTRO, INSTALACION, FABRICACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ENSAMBLE DE EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES PARA AIRE ACONDICINADO | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |
| 829000107 | CONYSER SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | SERVICIOS | ACTIVA | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 800141734 | METALPAR S.A.S | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | SERVICIOS DE CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | HUILA | PALERMO-HUILA |
| 900126522 | INGERDICON SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EJECUCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900238734 | ENERGYCORP | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | PRESTACION DE SERVICIOS AL SECTOR PETROLERO | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 805017838 | INVERSIONES CLH SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construcciones de obras civiles y/o enajenacion de toda clase de edificaciones, asi como la comercializacion de articulos de ferreteria en las lineas hidraulica y electrica en general, necesarias para el funcionamineto. | ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | JAMUNDI-VALLE |
| 900549434 | KANDA PROMOTORA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 811039640 | CONSTRUCCIONES TECNICAS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION, INTERVENTORIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800075337 | SUELOS INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ESTUDIO DE SUELOS | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900170842 | SAKABUMA CONSTRUCCIONES SAS EN INTERVENCION | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA CIVIL O COMERCIAL, ENTRE LAS SIGUIENTES: A. EL ESTUDIO, PLANEACIONY CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES,CONSTRUCCION DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, YA SEA NATURALEZA PUBLICA O PRIVADA. B. LA PRESENTACION DE SERVICIOS TECNICOS , DE ASESORIA Y DE INTERVENTORIAS DE OBRAS EN LOS DIFERENTES CAMPOR DE LA INGENIERIA. C. LA REALIZACION DE LABORES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANISTICOS Y DE CONSTRUCCION. D. LA PROMOCION DE OBRAS DE ESTUDIOS, PORGRAMACION Y ADMINISTRACION DE PLANES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROMOCIONALES Y VENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES. E. LA CONSTRUCCION DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES, CENTROS DE VIVIENDAS Y COMPLEJOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES | | | | |
| 811015643 | TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800134130 | SOLIDOS INGENIEROS CIVILES S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVIDADES INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 811037236 | TODO EN CONSTRUCIONES CIVILES SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 830109538 | SOCIEDAD CONCESIONARIA OBRAS Y PROYECTOS DEL CARIBE S.A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y FINANCIACION DEL NUEVO MERCADO PUBLICO DE SANTA MARTA | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900351844 | WVR INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800116742 | ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BARRIOS-UNIDOS-BOGOTA D.C. |
| 900328341 | SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DISEÑO, INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS, MONTAJE, REPARACION Y DISEÑO DE CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830013054 | DS CONSTRUCCIONES S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | El objeto principal ejercicio de la ingenieria civil sanitaria, ambiental y la arquitectura y demas areas afines. | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900197736 | TRILOGIA CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | QUINDIO | ARMENIA-QUINDIO |
| 830015642 | CONSTRUCCIONES LAMBDA SAS | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | DESARROLLO CONSTRUCCION REMODELACION VENTA, Y/O ADMINISTRACION DE INMUEBLES EN GENERAL. ASESORIA EN LOS RAMOS DE LÑA CONSTRUCCION E INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 829001040 | CONSTRUCCIONES GOVAR LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EJECUCION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS MECANICAS | ACUERDO DE REORGANIZACION | 03. SOCIEDAD LIMITADA | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 811025231 | PC MEJIA S.A. | F4321 - Instalaciones eléctricas | DISEÑO ,PLANEACION Y EJEUCION DE REDES ELECTRICAS , ASI COMO TODO TIO DE SISTEMA ELECTRICO | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| 810002712 | DQ INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS CIVILES DE INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CALDAS | MANIZALES-CALDAS |
| 900397741 | MAFF CONSTRUCCIONES S.A.S. | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 830049344 | SOLUCIONES ELECTROMETALICAS S.A. | F4321 - Instalaciones eléctricas | PARTICIPAR COMO CONSTRUCTORES, ASESORES, CONSULTORES, SUPERVISORES O INTERVENTORES EN LA EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, EN ESPECIAL, INGENIERIA ELECTRICA, COMUNICACIONES, CALIDAD DE | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ENERGIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA | | | | |
| 830073841 | REX INGENIERIA SA EN REORGANIZACION | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILESD | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900110043 | BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construccion obras de ingenieria civil | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 830036351 | RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830042131 | LINEA VIVA INGENIEROS S A S | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800085861 | SILVA ARIZA S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 811001757 | IDC INVERSIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 830061440 | INGENIERIA RH SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 825000164 | LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | LA GUAJIRA | RIOHACHA-LA GUAJIRA |
| 900686537 | CONSTRUCTORA CREARQ SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900390727 | CONSTRUCTORA ARES S.A.S. | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON MIRAS A PARCELARIOS, URBANIZADOS, CONSTRUIRLOS, MEJORARLOS Y/O ENAJENARLOS, LA ADECUACIÓN, PARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE INMUEBLES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900539642 | DISEPIL MEGAPRESS S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CUNDINAMARCA | COTA-CUNDINAMARCA |
| 900320561 | FORSA RENTA SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | ALQUILER DE TODO TIPO DE FORMALETA O ENCOFRADO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION CON SUS ACCESORIOS, DISEÑO, FABRICACION, DISTRIBUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | YUMBO-VALLE |
| 860503143 | MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADOS; CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES; OBRAS DE URBANISMO; CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE BIENES RAICES, LICITAR TODO TIPO DE OBRA CIVILES, COMPRA Y VENTA DE BIENS RAICES Y EN GENERAL TODO TIPO DE ACTIVIDAD EDIFICADORA YA SEA DIRECTA O POR CONTRATO; ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION; TRANSPORTE | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 811027144 | CONHIME SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, mecanotrónicas, biomédica y de telecomunicaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentescampos de la ingeniería civil eléctricas, hidráulicas, mecanotrónicas,biomédica y de telecomunicaciones. Así mismo podrá ejercer la actividad de interventoría. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura pública y privada. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros construcción mediante su urbanización, programación, promoción venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. La comercialización y fabricación de herrajes. Licitar con cualquier entidad estatal. | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900266741 | SEIKA SAS | F4290 - Construcción de otras | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | obras de ingeniería civil | | | ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | | |
| 900474142 | MUÑOZ INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800115557 | SANCHEZ CONSTRUCCIONES LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, VENTA DE MATERIALES, TRANSPORTE DE CARGA, ALQUILER DE MAQUINARIA | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 830024042 | INVERSIONES VILLAMIL MORENO Y CIA S EN C | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | REALIZACION DE LA PROFESION DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS | ACTIVA | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | CUNDINAMARCA | ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA |
| 890932232 | INVERSIONES LINA MARIA SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | La Administracion de bienes propiosy ajenos, la inversion en bienes muebles e inmuebles, compraventas, mejoras y contruccion de las mismas. comercializacion de bienes y servicios , en su desarrollo podra enajenar, adquirir,gravar o limitar el dominio de toda clase de operaciones de credito, en general podra celebrar toda clase de contratos de caracter civil, comercial o administrativo. diseño asesoria e interventoria y construccion de toda clase de obras de ingenieria civil,electrica.mecanica, electronica yde arquitecctura tales como: carreteras, obras de concreto, construccion de edificaciones en todo material, urbanizaciones, estructuras metalicas, instalaciones de energia y redes. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900419042 | MOGACON SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 800177854 | MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONTRATISTA OBRA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | META | VILLAVICENCIO-META |
| 830088759 | EMINSS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, AMBIENTAL Y SANITARIA CON ÉNFASIS EN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORIA, ASESORÍA, DISEÑO, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PROYECTOS AFINES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | SUBA-BOGOTA D.C. |
| 800059292 | PROMONTAJES SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ISNTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES | ACTIVA | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| 844002854 | INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONTRUCTORES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CASANARE | YOPAL-CASANARE |
| 900617448 | PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | USAQUEN-BOGOTA D.C. |
| 900551647 | IRON EQUIPMENT RENTAL SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 804011350 | LUCES DE SANTANDER SA | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | SANTANDER | PIEDECUESTA-SANTANDER |
| 900145050 | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900618448 | PRODIEL COLOMBIA S.A.S. 4321 F4321 - Instalaciones eléctricas 01. ANUAL 2013-05-17 | F4321 - Instalaciones eléctricas | 4321 | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900804550 | GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería | 4290 | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | civil | | | DA SAS | | |
| 900079753 | CT INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CARTAGO-VALLE |
| 830067146 | INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDA, CUALQUIER TIPO DE OBRA CIVIL Y DE INGENIERIA EN GENERAL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900402153 | VERDE AJENJO S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | BELLO-ANTIOQUIA |
| 900388446 | ART CONDOMINIOS S.A.S. | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | F4330 | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800198573 | HAG SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | RIONEGRO-ANTIOQUIA |
| 900233876 | JK SALCEDOS S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 806003450 | PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 830021846 | LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y CIA LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830014152 | VINCI COATINGS SAS | F4329 - Otras instalaciones especializadas | LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA DE IMPERMEABILIZACION.INVESTIGACION, CONSULTORIA,DISEÑO IMPLEMENTACION CONSTRUCCION, OPERACION Y MANEJO DE OBRAS DE INGENIERIA DE IMPERMEABILIZACION. LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE IMPLEMENTACION,CONSTRUCCION,OPERACION Y MANEJO DE OBRAS Y CONDUCCION DE AGUAS. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900247961 | CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 802011046 | PROYMETAL S.A. | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OBRAS CIVILES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 800123248 | M.C.I INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EJECUTAR TRABAJOS RELACIONADOS CON LA INVERSION Y EJECUCION EN EL CAMPO DE LA ARQUITECTURA, COMUNICCIONES, INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA, ELECTRONICA, TALES COMO | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 890402550 | AIRE CARIBE SA | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | DISEÑO FABRICACION Y ENSAMBLE DE TODO TIPO DE AIRE ACONDICIONADO | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 891100670 | CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 802005147 | CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 844000956 | INDEQ S.A.S | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONTRUCCION DE OBRA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR | CASANARE | AGUAZUL-CASANARE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | | |
| 900045747 | BEXING S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | INGENIERIA CIVIL CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830084347 | MALFERO S. EN C. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | ACTIVA | 04. SOCIEDAD EN COMANDITA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 890917464 | GISAICO S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | El Ejercicio de las actividades comerciales relacionadas con el ejercicio de la profesion de ingenieros, movimientos de tierras y otros | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800235946 | SA CONSTRUCTORA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 800154549 | GEOTECO S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSULTORIA, INTERVENTORIA, CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 890313269 | CONSTRUCTORA CRP SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | BUENAVENTURA-VALLE |
| 801004951 | TECNO-KIMA LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE POLIDUCTOS, GASODUCTOS, INSTALACIONES DE GAS PROPANO Y REDES DE GAS NATURAL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | QUINDIO | ARMENIA-QUINDIO |
| 800066446 | STRUD INGENIERIA LTDA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | LA COMERCIALIZACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES INCLUIDOS LOS TRABAJOS DE INGENIERIA CIVIL HIDRAULICA Y DE CONSTRUCCION | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 802015564 | DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENERÍA EN GENERAL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 800067647 | Colserpetrol Ltda | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | La Construcción, Diseño, Operación Y Desarrollo De Obras Civiles, Arquitectónicas, Mecánicas, Eléctricas, Obras De Protección Geotécnica Y Ambiental, Mantenimientos A | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830100952 | CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800200439 | UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DISEÑO Y FABRICACION COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS COMO EXTINTORES CONSTRUCTORES DE OBRA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CUNDINAMARCA | SOACHA-CUNDINAMARCA |
| 891903664 | ELECTRO INGENIERIA SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y COMERCIAL DE LA IND DE LA CONSTRUCCION ENTRE OTRAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | TULUA-VALLE |
| 800151054 | CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGIENERIA SAS - COVEIN | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Prestación de servicios profesionales en el ramo de la arquitectura e ingieneria | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 830112154 | CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACION | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800019654 | ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | COSNTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 811032954 | SARIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 804000752 | CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | SANTANDER | GIRON-SANTANDER |
| 800045458 | CONSTRUCCIONES KAB SA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | PROMOVER EMPRESAS O ACTIVIDADES INDUSTIALES,COMERCIALES, O AGROPECUARIAS O EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACION | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 812001153 | ELEC SA | F4321 - Instalaciones eléctricas | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA ASEO Y ALCANTARILLADO GAS DOMICILARIO TELEFONIA FIJA MOVIL Y CELULAR | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CORDOBA | MONTERIA-CORDOBA |
| 900360029 | SERVICIOS LOGISTICOS AVANZADOS S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 830113252 | SICTE SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 822004453 | INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900113047 | SHEKINAH SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Su objeto social es la compra, venta, exportación, importación, arriendo y comercialización de maquinaria y equipos especializados para ejecutar obras civiles estructurales de ingeniería y construcción. La prestación de servicios profesionales tales como diseños, reparaciones, mantenimiento, asistencias, asesorías e interventorías y en general desarrollar toda actividad relacionada con los campos de la ingeniería civil y la arquitectura | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900269853 | MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | QUINDIO | ARMENIA-QUINDIO |
| 900107754 | CONSTRUCCIONES VASQUEZ YELA Y CIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | PUTUMAYO | ORITO-PUTUMAYO |
| 802019963 | GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERIA EN OBRA CIVIL, ARQUITECTURA,INTERVENTORIAS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EN GENERAL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 830051359 | ESINCO S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVIDADES CONEXAS A LA GENERACION DE ENERGIA | ACTIVA | 02. SUCURSAL EXTRANJERA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900251556 | JVTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | PUENTE-ARANDA-BOGOTA D.C. |
| 900353952 | CONSOLTORIA PROYECTOS OBRAS E INGENIERIA SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | REALIZAR CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS, PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA DE INGENIERA Y SERVICIOS EN GENERAL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 890901156 | CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A. | F4390 - Otras actividades | SERV INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | | | | | |
| 811023055 | CODICO LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800196961 | RUGELES DURAN ARQUITECTOS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 807008957 | EBISU SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800208210 | RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 802013460 | ELECTRICOS DE LA COSTA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita, pero en especial las siguientes: La sociedad en desarrollo de su Objeto Social, podrá realizar las siguientes actividades: Compra, Venta y distribución de materiales y articulos eléctricos, Importación y exportación de los mismos. Constitución de Obras civiles y Eléctricas, venta de materiales de construcción y Ferretería, venta de insumos al mayor y al detal, todo lo relacionado con Ferretería, tales como: fabricación de materiales para la construcción, entre ellos, tenemos: bloques y sus derivados, compra y venta de bloques al por mayor y al detal, grava, arena lavada, cabillas, cables, techo para todo tipo de casas, cemento, sistemas eléctricos tales como: instalación de energía eléctrica tanto interna como externa, reparación de los diferentes sistemas afines, entre otros. Compra y venta de materiales para la construcción, trabajo de albañilería, creación decaerás, fabricación de viviendas, prestar servicios múltiples tales como: servicio de trabajo comunitarios entre la comunidad y otras comunidades, servicio de transporte para las diferentes áreas afines, asesoramiento personalizado en la fabricación de bloques y sus derivados, asesoramiento personalizado en la consecución de su objetivo, envío y recepción de bloques y materiales de construcción; compra, venta e Importación, distribución y servicios generales en materia para la construcción y demás actividades relacionada para la construcción, y en general, ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios para la consecución de su objetivo. La prestación de Asesorías Arquitectónicas e ingeniería de proyectos, elaboración de planos y de proyectos arquitectónicos de ingeniería e industriales y la generación y desarrollo de los mismos, sean planes de construcción familiar, multifamiliar, rural, turístico, industrial y en general todo lo relacionado con la arquitectura e ingeniería, ya sea en proyectos públicos privado. La compra, Venta, importación y exportación de toda clase de repuestos, partes y accesorios, necesarios para reparar, instalar o prestar mantenimiento a equipos de Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación. Su oferta también incluye la línea de equipos de aire acondicionado y refrigeración para aplicación residencial y comercial ligera. Refrigeración ventilación mecánica y como respaldo técnico, proyectos de ingeniería eléctrica, enfocada dentro de las actividades de diseños, gerencia de proyectos, construcciones, interventorías, mantenimientos y todos los negocios afines. La ejecución de toda clase de instalaciones y equipos eléctricos, montajes y reparaciones eléctricas en General, así como cualquier otra actividad mercantil o de servicio relacionada directa o indirectamente con el Objeto social y ejecución de obras propias o por terceros. Asimismo podrá adquirir, enajenar o arrendar bienes, de cualquier naturaleza. La realización de obras de Ingeniería, Arquitectura, Compras y Ventas de lotes para la construcción, Avalúos, explotación y transporte de materiales de construcción y la ejecución de todas aquellas otras actividades conexas o complementarias del mismo objeto social. Servicio de obras civiles en general, pintura, resane en cemento y estuco, construcción, pavimentación, impermeabilización en cubierta, enchapes, fachadas, acabados, plomería e instalación de redes de agua potable y todo lo relacionado con obras civiles. La prestación de servicios profesionales y de consultoría para personas naturales y jurídicas en la participación de Licitaciones públicas y privadas para realizar todas las actividades de su objeto social y las demás afines. La sociedad podrá en general celebrar actos y o contratos, en todas sus formas con personas naturales y juridicas, privadas o públicas, sobre bienes muebles e inmuebles y sobre servicios que se relacionen con el objetivo social, tales Como operaciones comerciales, civiles, industriales y seguros con personas naturales o juridicas y efectuar operaciones de préstamo, cambio, permuta, descuento, cuenta corriente, arrendamiento, leasing de muebles- o inmuebles, vehiculos, materiales de equipos que sea necesarios para el desarrollo del objeto social | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 822000138 | INGECON S,A, | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900144159 | CERCAR ENERGY S.A.S | F4321 - Instalaciones eléctricas | GENERACION, TRASMISION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, CONSULTORIA Y DISEÑO ENERGIA SOLAR FOTOVALTICA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SIMPLIFICADA SAS | | |
| 900521357 | JMV CONSTRUKTORA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | LA CONSTRUCCION, POR SI O POR MEDIO DE OTRAS PERSONAS O EMPRESAS, DE EDIFICACIONES, PABELLONES INDUSTRIALES Y EN GENERAN, LA REALIZACION BAJO CUALQUIER FORMA Y LA EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900651359 | CASA CALLE 69 | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800122460 | ELECTRO DISEÑOS S.A. | F4321 - Instalaciones eléctricas | LA EXPLOTACION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE TODO LO CONCERNIENTE CON LA INGENIERIA ELECTRICA, MECANICA, CIVIL, ELECTRONICA | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800196467 | INGENIERIA JOULES MEC LTDA. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | SERVICIOS DE ING MECANICA, ELECTRICA Y CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | HUILA | NEIVA-HUILA |
| 900105065 | CONSTRUCTORA HERMANOS FURLANETTO COMPAÑIA ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 02. SUCURSAL EXTRANJERA | BOGOTA D.C. | USAQUEN-BOGOTA D.C. |
| 900350763 | CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | META | VILLAVICENCIO-META |
| 800107146 | CASTELL CAMEL SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CUNDINAMARCA | CHIA-CUNDINAMARCA |
| 800071658 | SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 830104063 | SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | DISEÑO EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | SUBA-BOGOTA D.C. |
| 890937165 | REDYCO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE REDES Y CANALIZACIONES DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900317964 | IES INGENIEROS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900476010 | UBICCA CONSTRUCTORA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRA CIVIL E INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 860052264 | CMA INGENIERIA & CONSTRUCCION SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL ELECTRICA Y MECANICA, LA ARQUITECTURA, EL DISEÑO, LA CONTRUCCION Y LA CONSULTORIA | ACTIVA | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900496965 | CONCEPTOS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | INDETERMINADO. ADELANTAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION, ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUEÑA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800079482 | EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DESARROLLO DE LAS PROFESIONES DE ARQUITECTURA EN TODAS LAS RAMAS ( CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PUENTES, ETC) | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800112185 | CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS MANIFESTACIONES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900476053 | QUANTA SERVICES COLOMBIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | SERVICIOS DE CONSULTORIA, ELABORACION DE PROYECTOS, INTERVENTORIA, CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES. ELECTRICAS, HIDRAULICAS, Y ELECTROMECANICAS Y LA EXPORTACION E IMPORTACION DE CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS Y/O BIENES DE OBJETO LICITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LA PRACTICA DE LA INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860067643 | TRACTOREPUESTOS SA | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | COMERCIO DE PARTES Y PIEZAS PARA VEHICULOS ESPECIALMENTE DIESEL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CUNDINAMARCA | MOSQUERA-CUNDINAMARCA |
| 900377176 | REDES Y MONTAJES HIDRAULICOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BARRIOS-UNIDOS-BOGOTA D.C. |
| 807000269 | PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 830079395 | ASSV S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Diseño de obras de ingenieria civil | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900302564 | CONTRUCTORA Y MONTAJES INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL, COMO OBRA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ESTADO, EDIFICACIONES INDUSTRIALES, EDIFICACIONES COMERCIALES Y EDIFICACIONES DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE REALICE DIRECTAMENTE O EN PLANES CONCERTADOS CON ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO O CON PERSONAS NATURALES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |
| 800076770 | CORRIENTE ALTERNA LTDA | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACION REDES ELECTRICAS | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800024970 | INGELECTRICA S.A | F4321 - Instalaciones eléctricas | La sociedad INGELECTRICA S.A. tendrá como objeto social El diseño, fabricación y ensamble de todo tipo de equipos electromecánicos; la realización de asesorías, proyectos, construcciones y ejecución de todo tipo de trabajos de ingeniería; En desarrollo de su objeto social podrá realizar la compra de productos y materia prima, bien sea en su misma plaza o en el exterior para la posterior venta de los mismos ya sea por intermedio de estos o por terceras personas, adquirir, enajenar, hipotecar toda clase de sus debitos, girar, aceptar, otorgar, garantizar, crear, endosar toda clase de títulos valores, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés; contratar empréstitos bancarios con o sin garantía; adquirir o negociar acciones, cuotas de interés o partes de capital de entidades que persiguen fines iguales o similares a los suyos y en general realizar todos los actos y contratos que estén directamente o indirectamente relacionados con su objeto social; Importación y Exportación de tecnologíaa, servicios, diseños, equipos y materiales, importacion y exportacion de materiales y equipos para la construcción, eléctricos y similares, comercialización de tecnolooía, diseños, servicios, equipos y similares, arrendamiento de equipos y todo lo demás que concuerde con el objeto social y lo haga lo más amplio posible. Importar y exportar bienes de consumo, materias primas para la industria en general sean o no que concuerden con el ramo de la ingeniería eléctrica. Inversión: compra venta de propiedad mueble e inmueble, inversión en el ramo de la ganadería, así como en industrias, establecimientos de comercio, telecomunicaciones etc. Reparación de equipos eléctricos y similares. | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800043769 | SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 829000966 | INGENIERIA DINAMICA LTDA. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | .SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA, COMPRAS, GESTION Y GERENCIA DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y MONTAJE DE OBRAS CIVILES, ESTUDIOS AMBIENTALES | ACUERDO DE REORGANIZACION | 03. SOCIEDAD LIMITADA | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 900165143 | INGELET SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 830061460 | ARION SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800140959 | CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800047781 | ENECON S.A.S | F4321 - Instalaciones eléctricas | Construcción e instalación de redes eléctricas y electrónicas | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | DA SAS | | |
| 832011532 | AGREGADOS EL VINCULO LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EXPLOTACION DE CANTERAS Y MINAS, COMERCIALIZACION DE MATERIALES, AREÑA DE PEÑA ARENA SILICA RECEBO ARENA DE RIO ARCILLA PIEDRAS Y AGREGADOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CUNDINAMARCA | SOACHA-CUNDINAMARCA |
| 830508184 | ESTRUCTURAS DE CONCRETO SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BARRIOS-UNIDOS-BOGOTA D.C. |
| 800107800 | PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900384928 | METROTRAK S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | LA ADQUISICION PRODUCCION TRANSFORMACION DISTRIBUCION Y EN GENERAL EL COMERCIO DE MATERIALES ACCESORIOS HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE NATURALEZA DIVERSA EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y DE LA INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 802001870 | MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIASAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | IINSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 860350277 | SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS CIVILES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BARRIOS-UNIDOS-BOGOTA D.C. |
| 830027397 | MARTINEZ Y HOYOS INGENIERA LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | 4290 | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900222779 | DUMAR INGENIEROS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CORDOBA | MONTERIA-CORDOBA |
| 830013874 | TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830089991 | DISENOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860079687 | NGENIERIA S.A.S | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | INGENIERIA CIVII | ACTIVA | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 802023771 | JS CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EJECUCION DIRECTA O INDIRECTA DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 811009579 | CONVIAS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DESARROLLO INTEGRAL DE TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERIA CIVIL,MECANICA ELECTRICA Y ELECTRONICA, SUS FINES EL MANTENIMIENTO,LA COMERCIALIZACION INTERVENTORIAS,CONSULTORIAS Y DISENOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 860044466 | CIVILIA S.A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900304188 | CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES LA ESPERANZA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIONES DE OBRA DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800143273 | MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS CIVILES Y COMPLEMENTARIAS | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 900584975 | INVERSIONES ESTRATEGICAS DE AMERICA S.A.S | F4390 - Otras actividades especializadas para la | Actividades especializadas para la construccion de edificios y obra de ingenieria civil y Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | construcción de edificios y obras de ingeniería civil | | | DA SAS | | |
| 891856576 | TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | construccion de obras de ingenieria civil | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900253388 | URBANIZADORA IBIZA S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | es promover y ejecutar proyectos de urbanización mediante la adquisición de tierras para el desarrollo de su objeto. | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | NORTE DE SANTANDER | VILLA-ROSARIO-NORTE DE SANTANDER |
| 900104225 | PROYECTAR INGENIERA COLOMBIANA SAS EN REORGANIZACION | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | PLANEAMIENTO EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION | ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CUNDINAMARCA | LA-CALERA-CUNDINAMARCA |
| 890929487 | PAECAI SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900102268 | INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OTRAS OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 806006970 | COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | IOBRAS DE DRAGADOS HIDRAULICOS MARITIMOS Y FLUVIALES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 800205166 | ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 800093266 | GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | CALI-VALLE |
| 900339471 | CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CASANARE | YOPAL-CASANARE |
| 890504580 | PROINGEL LTDA | F4321 - Instalaciones eléctricas | CONSTRUCCION INSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 900151289 | VHZ INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |
| 900261266 | GRUPO HERCAR S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | LEBRIJA-SANTANDER |
| 900210295 | SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 900030373 | INVERSORA FURATENA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Comercialización materiales de construccion. Producción, distribución de toda clase de concretos. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830146768 | "REM CONSTRUCCIONES SA " | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | la explotación y promoción de toda clase de actividades relacionadas con la ingeniería, la arquitectura, la industria de la construcción y afines; como también actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 804017067 | CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | URBANIZACION Y PARCELACION DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 900009470 | COMPAÑIA DE INGENIERIA LATINOAMERICANA CIL SAS | F4330 - Terminación y acabado de | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR | BOGOTA D.C. | ENGATIVA-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | edificios y obras de ingeniería civil | | | ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | | |
| 802000969 | Construtel S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construccion de obras de ingenieria civil | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900586570 | Palermo Asociados S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construccion de otras obras de ingenieria | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | HUILA | PALERMO-HUILA |
| 830041080 | CONCREARMADO LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | USAQUEN-BOGOTA D.C. |
| 830005282 | BB INGENIEROS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830037318 | FUNDAEQUIPOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 834000377 | RG INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | LABORES PROPIAS DE LA INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA, MECANICA, DE LA ARQUITECTURA Y DE LA CONSULTORIA E INTERVENTORIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900515874 | CONSTRUCCIONES PAGAL SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD COMERCIAL Y/O CIVIL LICITA, PERO PRINICIPALMENTE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830046267 | GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S. A. DE C. V. | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | Compra y venta de materiales para la colocación, aplicación e instalación de pisos, suelos, paredes, y metales de cualquier género. | ACTIVA | 02. SUCURSAL EXTRANJERA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900557966 | HARINSA NAVASFALT S.A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construcción de obras de ingeniería civil | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900156781 | CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | META | ACACIAS-META |
| 800216867 | GRUPO CANO GRACA SCS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | AMAZONAS | LETICIA-AMAZONAS |
| 830512587 | HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.S | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 860501968 | VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S. | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | Construccion de otras obras de ingenieria civil | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830066984 | REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA SA EMA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OTRAS ACTCTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 80400888 | EICON LTDA | F4290 - | CONSTRUCCION OBRA DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 03. | SANTANDER | BUCARAMANGA- |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | | Construcción de otras obras de ingeniería civil | | | SOCIEDAD LIMITADA | | SANTANDER |
| 900037384 | OINCO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS PUBLICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800031781 | FIRE PROTECTION DE COLOMBIA S.A. | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | CONSTRUCCION INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | SABANETA-ANTIOQUIA |
| 830509276 | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S..A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS CIVILES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 800253479 | MEGAPROYECTOS S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | PROMOCION DIRECCION ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900525273 | PROYECTOS A GRAN ESCALA PROGRESSA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900339773 | ESTRUCTO S A S | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | InversInversiones en sociedades de cualquier tipo, ya sea como fundadora o como compradora de derechos o acciones; inversiones en título de deuda pública o privada como bonos, deudas instrumentos negociables; los valores que quiera se podrán mantener en los archivos de la sociedad o vender gravar libremente. . Adquisición de propiedad raíz, rural o urbana ya sea para explorarla directamente según la naturaleza de cada predio, o para su compra o venta, por planos de parcelación o urbanización. . Ejercer la representación de toda clase de personas jurídicas, ya sea comercial o simplemente jurídica o civil. . hacer estudios, prospecciones, contratos de obra etc. En los ramos industriales, agrícolas, ganaderas, comerciales, incluyendo los llamados llave de mano. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900419471 | EL POMAR CONSTRUCCIONES S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION, DISEÑO, PROMOCION, VENTAS, CONSTRUCCION DESARROLLO Y ENEAJACION DE BIENES INMUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA RAMA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, PARTICULARMENTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES , PROYECTOS INTERVENTORIA Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | TOLIMA | IBAGUE-TOLIMA |
| 800041077 | JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EXPLOTAR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 814006266 | INGELEC SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | CONSTRUCCION OBRAS ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NARINO | PASTO-NARINO |
| 802008190 | SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900109886 | ESICO SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | REALIZAR DISEÑOS ESTUDIOS ASESORIAS INTERVENTORIAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCION DE CUALQUIER OBRA RELACIONADA CON LAS INGENIERIAS Y ARQUITECTURA | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 860055067 | PROINARK S.A. PROYECTOS DE INGENIERIA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS OBRAS DE INGENIERIA | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830040332 | MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 813002772 | ARGECO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | HUILA | NEIVA-HUILA |
| 817001051 | IDM SAS INGENIERA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería | OBRAS DE INGENIERA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA | VALLE | CALI-VALLE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | civil | | | DA SAS | | |
| 807003576 | VIVITAR CONSTRUCCIONES LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 800109273 | CNV CONSTRUCCIONES S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 830014277 | IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | 4321 | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 832004175 | SERVICIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE ING CIVIL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CUNDINAMARCA | CHIA-CUNDINAMARCA |
| 891100881 | MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860513276 | ELECTRO HIDRAULICA S.A,. REPRESENTACIONES | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | COMERCIALIZACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS E HIDRAULICOS Y EJECVUCION DE OBRAS CIVILES E INGENIERIAS | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900154904 | DISEÑO CONCRETO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | ANTIOQUIA-ANTIOQUIA |
| 900034278 | SOLUTEC INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | SERVICIO DE OBRAS DE INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900042474 | TELCOS INGENIERIA SA | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES DE REDES ELECTRICAS | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860033974 | APA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, EXTRACCION DE PIEDRAS ARENA Y ARCILLA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | QUINDIO | ARMENIA-QUINDIO |
| 900919077 | BECSA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800119086 | PROVIAS SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE CARRETERAS, EDIFICIOS, URBANIZACIONES ""CONSTRUCCION DE CARRETERAS, EDIFICIOS, URBANIZACIONES " "CONSTRUCCION DE CARRETERAS, EDIFICIOS, URBANIZACIONES " CONSTRUCCION VIAS Y CARRETERAS "CONSTRUCCION DE CARRETERAS, EDIFICIOS, URBANIZACIONES " CONSTRUCCION DE CARRETERAS, EDIFICIOS, URBANIZACIONES CARRETERAS URBANIZACIONES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900120485 | MARCA CONSTRUCTORES LTDA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OBRAS DE CONSTRUCCION DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900483676 | BROCK COLOMBIA SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830119080 | FEME INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 83012679 | JRE INGENIERIA SAS | F4321 - | ESTUDIO,DISEÑOCONTRUCCION E INTERVENTORIA | ACTIVA | 08. | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.- |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | | Instalaciones eléctricas | | | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | | BOGOTA D.C. |
| 890115589 | COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIOS LTDA | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN | 03. SOCIEDAD LIMITADA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 811047181 | CONSTRUCTORA SERRANIA SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 811006779 | INGETIERRAS DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACIÓN | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS EN LA CADENA DE VALOR PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE CONTRIBUYA AL CRECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE CON PROCESOS INNOVADORES, SEGUROS Y EFECTIVOS. | ACUERDO DE REORGANIZACION | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830005739 | G M A DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construcción obras civiles | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860528785 | COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900086677 | CYM CALCULOS Y MONTAJES LTDA | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | FABRICACION, INSTALACION, COMERCIALIZACION EXPORTACION, IMPORTACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION, | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | CHAPINERO-BOGOTA D.C. |
| 900042579 | CONSTRUINTEGRALES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900383283 | GAM COLOMBIA SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | LA COMPRAVENTA, ALQUILER CON O SIN CONDUCTOR . Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE PLATAFORMAS, ELEVADORAS, GRUAS Y CARRETILLAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE VEHICULOS Y MAQUINARIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900034779 | LA PRIMAVERA DESARROLLO Y CONSTRUCCION S. EN C. EN REESTRUCTURACION | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 04. SOCIEDAD EN COMANDITA | META | VILLAVICENCIO-META |
| 800191876 | CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL PLANEAMIENTO Y LA EJECUCION DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION CIVIL E INGENIERIA EN TODAS SUS RAMIFICACIONES Y ESPECIALIDADES BAJO EL REGIMEN DE DESTAJO, ADMINISTRACIÓN U OTROS ADMITIDOS. LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS PARA OBTENER MATERIALES PARA RELLENOS Y BALASTRO REQUERIDO EN LA CONSTRUCCION DE VIAS FERREAS, CARRETERAS O CUALQUIER OTRA CLASE DE OBRA. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 811026191 | CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900378190 | EQUIPOS LOGISTICA Y SERVICIOS ESPECIALES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 890206092 | CONSTRUCTORA ORCA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ESTUDIO DE PLANEACION DISEÑO DE CONTRATACION Y CONTRUCCION DE TODA CLASE DE CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDICIFCAIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 800066179 | MU Y ASOCIADOS S.A.S | F4321 - Instalaciones eléctricas | CUALQUIER OBRA DE INGENIERIA, ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS, REPRESENTACIONES DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 80001288 | SOFAN INGENIERIA SAS | F4290 - | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. | CORDOBA | MONTERIA- |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | | Construcción de otras obras de ingeniería civil | | | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | | CORDOBA |
| 800134187 | INGENIERIA ITT DE COLOMBIA SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACION DE REDES ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | CHAPINERO-BOGOTA D.C. |
| 900238486 | CONSTRUCTORA LOS COLORADOS S A S | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | VENTA DE CASAS Y APARTAMENTOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 900542792 | THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CUNDINAMARCA | MOSQUERA-CUNDINAMARCA |
| 900501888 | J&D ARIZA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | KENNEDY-BOGOTA D.C. |
| 830005893 | PROPORCIONAR LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | PROMOCION Y DESARROLLO DE OBRAAR DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES DE TODO TIPO | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 811032781 | VIVIENDAS CIEN POR CIENTO S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 806013308 | M.V.C.S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 802013773 | S&T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S | F4321 - Instalaciones eléctricas | iNSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900132197 | YARDA CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | TRABAJO DE INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830011290 | FUNDECO SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | EXPLOTACION COMERCIAL DE LA INGENIERIA EN TODOS SUS RAMOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830089381 | ALCA INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900229985 | CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO S.A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Diseño, construcción | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | RIONEGRO-ANTIOQUIA |
| 810001583 | CAFEREDES INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construccion de obras de ingenieria civil | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CALDAS | MANIZALES-CALDAS |
| 890911324 | INSTELEC S.A.S. | F4321 - Instalaciones eléctricas | SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900018686 | DASCIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de | ACTIVIDADES DE INGENERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ingeniería civil | | | SIMPLIFICADA SAS | | |
| 900293186 | CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21 SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE INDOLE PUBLICO Y PRIVADO CON ESTIDADES PARTICULARES Y OFICIALES DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITOS ESPECIALES O CUALQUIER ENTE DE CARACTER OFICIAL DEL ESTADO; LICITAR TODO TIPO DE OBRAS CIVILES O ARQUITECTONICOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION, CONSULTORIA E INTERVENTORIAS DE OBRAS ANTE ENTIDADES PARTICULAES Y OFICIALES DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL; CCONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, OBRAS DE URBANISMO, CONTRATOS DE ADMINISTRACON DE BIENES RAICES Y EN GENERAL TODO TIPO DE ACTIVIDAD EDIFICADORA YA SEA EN FORMA DIRECTA O POR CONTRATA; TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO DE CARGA DE PRODUCTOS O MAQUINARIA; ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON OPERADOR O SIN OPERADOR | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830136783 | CONSTRUINTEC S A S | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | EL ESTUDIO PROMOCION ELABORACION Y EJECUCION DE TODA CLASE DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION DE INENIERIA Y ARQUITECTURA, ELABORACION DE PLANOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830029582 | MURCIA CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | COMPRA. VENTA, RECONSTRUCCION Y ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS, Y TODO TIPO DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES RELACIONADOS CON LA EXPLOTACION DE MINERALES, LA CONSTRUCCION, LA MINERIA EN | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830136490 | GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA LA PROMOCION DE NEGOCIOS, LA INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES, LA ADMINISTRACION LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN, O ENAJENACION DE LOS MISMOS, DARLOS EN GARANTIA. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | USAQUEN-BOGOTA D.C. |
| 860402284 | PUENTES Y CARRETERAS S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA CIVIL; CONSTRUCCION, DISEÑOS, ESTUDIOS, INTERVENTORIA, ASESORIA, ETC. EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL Y DE SISTEMAS, EN MAQUINARIA PROPIA O AJENA, ASOCIANDOSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS O POR MEDIO DE CONTRATOS PARA LO CUAL PODRÁ IMPORTAR MAQUINARIAS, EQUIPOS, MATERIALES Y ELEMENTOS CONEXOS CON LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO TAMBIÈN EXPORTAR O VENDER AQUELLOS QUE NO REQUIERA. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830095587 | NUWA LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900311992 | PROCONSTRUIMOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | GIRON-SANTANDER |
| 900336991 | KUBIK LAB SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | Elaboracion de estudios técnicos , ejecucion de obras, prestacion de servicios de servicios de asesoria y consultoria a cualquier tipo de persona, bien sea natural o juridica. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900308884 | CONSTRUCTORA VSMJ SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | LA EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA,LA CONSTRUCCION, EL DISEÑO, LA INTERVENTORIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 800217690 | 800217690 | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS CIVILES | ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN | 03. SOCIEDAD LIMITADA | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 860502417 | VIAS Y ESTRUCTURAS LIMITADA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800215694 | VESGA MORENO INGENIEROS LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Realizar cualquier tipo de trabajos en lo que a ingenieria civil, ingenierias electrica, telefonia y arquitectura respecta, diseños y montajes de instalaciones industriales, redes de acueducto y alcantarillado | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | SANTANDER | FLORIDABLANCA-SANTANDER |
| 900024390 | CONSTRUCTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS CASTELBLANCO, CONSTRUCTORA INARCAS SASCONSTRUCTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS CASTELBLANCO, | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CALCULO ASESORIA, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y DE OBRAS CIVILES, DISEÑO, MONTAJE ASEORIA, INTERVENTORIAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, BANCOS DE DUCTOS, CABLE CONEXIONADO DE EQUIPOS DE FUERZA, CONTROL INSTRUMENTACION Y DE COMUNICACION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | META | VILLAVICENCIO-META |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CONSTRUCTORA INARCAS SAS | | | | | | |
| 900104689 | DISEÑO E INGENEIRIA ESPECIALIZADA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830145800 | INTECOM SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | COMPRA Y VENTA DE TODO LO RELACIONADO CON LA FINCA RAIZ, ESPECIALMENTE LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMOBILIARIOS, SU ADMINISTRACION , CESION, HIPOTECA Y ARRENDAMIENTO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE DIFERENTES MODELOS DE INMUEBLES, SERAN ESTOS PARA VIVIENDA URBANA, USO INDUSTRIAL MANUFACTURERO O COMERCIAL Y COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900411291 | Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 800044690 | FUENTES Y RECURSOS EN CONSTRUCCION SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | CONTRATISTA DE CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900014767 | CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIONES DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 900133288 | INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construcción de otras obras de ingenier civil. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900283615 | CONSTRUCTORA PARADISE SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | CONTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 800222190 | MAXIELECTRICOS S A S | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900440687 | CONSTRUCCIONES ZARZA & GOMEZ SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Diseño, consultoria, interventoria y construccion en los campos de arquitectura, ingenieria civil, ingenieria mecanica, ingenieria hidraulica, ingenieria ambiental e ingenieria de sistemas | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 830063087 | INCOPAV S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EJECUCION OBRAS CVILES DE CUALQUIER CLASE | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860001987 | MOGGIO S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860080392 | ELEMENTOS METALICOS SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGIENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900375992 | CONSTRUCTORA AVELLANAS SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | ADQUISICION DE INMUEBLES CON MIRAS A PARCELARIOS, URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS,MEJORARLOS Y/O ENAJENARLOS ADECUACION, PARCELACION Y URBANIZACION DE | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 830128394 | AES S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EL STUDIO ,DISEÑO, PLANEACION , CONTRATACION Y EJECUCION DE TODA CLASE DE EFIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES MUEBLES EN GENERAL "" | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900352601 | CONSTRUCTORA GRAN ALIANZA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS, COMPRA Y VENTA DE BIENES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CORDOBA | MONTERIA-CORDOBA |
| 900080076 | COMPAÑIA MINERA NACIONAL LIMITADA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, PROCESAMIENTO BENEFICIO, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE TODA CLASE DE MINERALES, ESPECIALMENTE DE AGREGADOS PÉTREOS. SER SUSCEPTIBLE Y APTA PARA LA EXPLOTACIÓN Y APROPIACIÓN DE RECEBO, ASÍ COMO LOS QUE SE HALLEN ASOCIADOS O EN LIGA INTIMA O RESULTAREN DE SU EXPLOTACIÓN. | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | CUNDINAMARCA | SOACHA-CUNDINAMARCA |
| 900822587 | HASKELL S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Prestacion de Servicios de arquitectura e ingenieria; diseño, planeación, construccion y operacion de instalaciones y proyectos de infraestructura; y consultoría en manufacturas; La importación, exportación y modificación del equipo y los sistemas para la venta, distribución y mercadeo de bienes manufacturados, comprados en Colombia ó en el Extranjero, producidos por compañías afiliadas, asociadas o relacionadas con la sociedad | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900205494 | LUCES DE FLORIDABLANCA SA | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860400592 | FSC INGENIEROS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830128894 | GESTION RURAL Y URBANA S.A.S | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | TEUSAQUILLO-BOGOTA D.C. |
| 900482492 | INFRACCIONES ELECTRONICAS DE FLORIDABLANCA SAS | F4329 - Otras instalaciones especializadas | EJECUCION DEL CONTRATO 162 DE 2011 | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | FLORIDABLANCA-SANTANDER |
| 900446194 | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CASANARE | YOPAL-CASANARE |
| 890933199 | PORTICOS INGENIEROS CIVILES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | REALIZACION DE CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO, Y EN ESPECIAL LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, ENTRE OTROS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 806015691 | EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900312194 | DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800188286 | FUNDACIONES Y PILOTAJE SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | CONTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 804013696 | METALEX INTERNACIONALSA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ALQUILER DE ENCOFRADO METALICO PARA CONSATRUCCION | ACUERDO DE REORGANIZACION | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 900083091 | CASTRILLON MANJARRES & CIA.S.EN C.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES; LA CONSULTORIA E INTERVENTORIA QUE SEA DEL CASO PARA TODO TIPO DE PROYECTO DE CONSTRUCCION Y/O OBRAS CIVILES | ACTIVA | 04. SOCIEDAD EN COMANDITA | VALLE | CALI-VALLE |
| 900041598 | ECA S,A,S Construccione y Servicios Integrales | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Diseño, asesoria, interventoria y contruccion de gasoductos | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900609481 | CONSTRUCTORA PROHOGAR SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la | Promover e invertir en el desarrollo de Proyectos, construccion en general. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | construcción de edificios y obras de ingeniería civil | | | DA SAS | | |
| 900634306 | INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.S | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | ACTIVIDAES DE CONSTRUCCION DE URBANIZACIONES PARCELACIONES Y AFINES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900519499 | CONSTRUCTORA CALIFORNIA HOUSE S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CORDOBA | MONTERIA-CORDOBA |
| 900354896 | HECHO CONCRETO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | PROMOCION GERENCIA CONSTRUCCION Y VENTA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | USAQUEN-BOGOTA D.C. |
| 860534900 | M.G. INGENIERIA S.A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | SERVICIOS DE CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 811031999 | EQUIPOS Y VIAS S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | La Empresa en desarrollo de su objeto social podrá realizar cual acto lícito de comercio y en especial la prestación de toda clase de servicios en lo relacionado con el sector de la construcción, compraventa de equipos, maquinarias, construcción de todo tipo de obras civiles y contratación con entidades estatales tanto del orden nacional, departamental y municipal, sin límite de alguno en el valor de contratación. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 890116998 | J.A.& ASOCIADOS S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Ó PRIVADAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900475398 | SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 800150132 | SERTICOL SA INGENIEROS ASOCIADOS | F4329 - Otras instalaciones especializadas | LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900146598 | CONSTRUCTORA MANFIG SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS CIVILES Y DE INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900156197 | CONSTRUCTORA ESPARTA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRA CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860045700 | DISMEC SAS | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EDIFICACIONES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | SUBA-BOGOTA D.C. |
| 830032486 | SV INGENIERIA SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | OBRAS DE INGENIEIRIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900420900 | EDIFICADORA FENIX SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | EXPLOTAR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SU MAIFESTACIONES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900057500 | ALB INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA MECANICA DE MINERIA Y DE PETROLEOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 900252661 | CONSTRULOFT SAS | F4290 - Construcción | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD | ANTIOQUIA | SABANETA-ANTIOQUIA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de otras obras de ingeniería civil | | | POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | | |
| 830026251 | P&P CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 890404029 | HERRERA Y DURAN LTDA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 860526598 | DRAGADOS HIDRAULICOS S.A | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800170618 | IINGERAL COMPAÑIA SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 816007300 | CONSTRUCCIONES EL CAIRO SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | EXPLOTACION DE MINAS Y COMERCIALIZACION DE PETREOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |
| 900226424 | GRUPO QUARTO CONSTRUCTOR SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OBJETO PRINCIPAL, EJECUTAR,CONSTRUIR Y DISEÑAR CUALQUIER TIPO DE OBRAS CIVILES,DISEÑAR, FABICAR, CONSTRUIR, LEVANTAR,ERIGIR,DIRECTAMENTE O CON TERCEROS A TRAVES DE CONTRATOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 811046638 | SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL DE INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 830114866 | A&D ALVARADO & DURING S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 805006491 | SERVICIOS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION DE COLOMBIA SIDECOL SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TODAS SUS RAMAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 900350591 | RUSTICO CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CUNDINAMARCA | CHIA-CUNDINAMARCA |
| 830094781 | PROAIRE S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | SERVICIOS DE INGENIERIA | ACTIVA | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900249582 | CONSTRUCCIONES EQUIPOS E INVERSIONES CM SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA LA CONSTRUCCIN | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | CHAPINERO-BOGOTA D.C. |
| 900241305 | PSPORT SYSTEMS S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900377602 | Q TOWERS S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de | Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ingeniería civil | | | SIMPLIFICADA SAS | | |
| 900592758 | ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 830061194 | ANPATEC SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | SERVICIOS INGENIERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830116891 | E DE LA CRUZ CONSTRUCTORA SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | OBRAS DE INGENIERIA CICIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CUNDINAMARCA | COTA-CUNDINAMARCA |
| 900305472 | H&B INGENIERIA S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construccion de otras obras de ingenieria civil | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900668346 | Promotora inmobiliaria la Quinta SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Venta de bienes inmuebles | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900210398 | ZH INGENIEROS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | JECUCION DE OBRAS CIVILES, MECANICAS, ELECTRICAS, INSTRUMENTACION Y DE CONTROL, ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800197546 | AIRE AMBIETE SAS | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | EL DISEÑO, LA FABRICACION, MONTAJE DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CENTRALES O DE VENTANA, PARA OFICINAS, APARTAMENTOS, BODEGAS, INDUSTRIAS, ETC., PARA VEHICULOS Y/O MAQUINARIA PESADA, EL DISEÑO, FABRICACION. IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE EQUIPOS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL, COMERCIAL O RESIDENCIAL.PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIAS Y ASESORIAS A EMPRESAS CON OBJETO SIMILAR O COMPLEMENARIO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y APARATOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | GIRARDOTA-ANTIOQUIA |
| 900616461 | DP DARIO PEREZ SAS | F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | CONSTRUCCION OBRAS CIVILES E HIDRULICAS Y FERRETERIA | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 900219251 | PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ingenieria obra civil | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 890926257 | INMEL INGENIERIA SAS | F4321 - Instalaciones eléctricas | INSTALACIONES ELECTRICAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800049960 | TECNITANQUES INGENIEROS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900584399 | Sacyr Industrial Colombia S.A.S. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | REALIZACION DE ESTUDIOS INCLUIDOS LOS DE VIABILIDAD ASI COMO INGENIERIA CONCEPTUAL BASICA Y DE DETALLE CONSULTORIAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO Y DIRECCION DE PROYECTOS DE OBRA CIVI | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800055393 | OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, MECANICA, ELECTRICA E INSTRUMENTACION | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900776287 | GEOTECNICA COLOMBIA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS MANIFESTACIONES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 810000929 | INVERSIONES GONZALEZ OSSA Y CIA S EN C EN CONCORDATO | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | CONCORDATO EN EJECUCIÓN | 04. SOCIEDAD EN COMANDITA | CALDAS | MANIZALES-CALDAS |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 890110582 | VIÑAS RUSSI SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construccion de obras de ingenieria civil | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900858655 | CONSTRUCCIONES ALEJANDRIA DE INDIAS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | PROYECTOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES INMOBILIARIOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900580798 | INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CASTILLO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | USAQUEN-BOGOTA D.C. |
| 900116592 | ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construccion obras civiles | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900343072 | MORAS INGENIEROS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN TODO LO RELACIONADO CON EL AREA DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900651870 | TABO CONSTRUCTORES S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | adelantar proyectos de contruccion de obras civiles de inmueble propios o arrendados, ejecutar proyectos arquitectonico, economicos urbanistico y tecnico. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 802006258 | HIDRUS SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y DE INGENIERIA | ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900710395 | Promotora Inmobiliaria Proyecto Itagui SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construccion y venta d bienes inmuebles | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900180786 | YAESDA SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Fabricacion construccion , adecuacion de edificaciones | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | SUMAPAZ-BOGOTA D.C. |
| 892301018 | INSUOBRAS GCS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION OBRAS CIVILES | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CESAR | VALLEDUPAR-CESAR |
| 800011687 | INCIVIAS S.A.S. | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900440546 | CONSTRUCTORA PARGROUP SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | El objeto principal de la sociedad es entre otros: a) El diseño, construcción, interventoría y financiación de todo tipo de proyectos de construcción en cualquiera de sus modalidades, b) La gerencia y administración de o bras civiles, c) La explotación por su propia cuenta o mediante celebración de contratos de cualquier índole , de las construcciones que la sociedad desarrolle de manera independiente o conjunta, d) La inversión en toda clase de proyectos de construcción como accionista, socio, participe , comisionista o agente, igualmente la sociedad podrá celebrar toda clase de acto, contrato u operación activa o pasiva con instituciones financieras y podrá realizar toda clase de actividades comerciales o civiles de naturaleza licita, dentro o fuera del territorio nacional | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | HUILA | NEIVA-HUILA |
| 890115555 | ORLANDO DONADO Y COMPAÑIA LIMITADA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 844000023 | MOPEN SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CASANARE | YOPAL-CASANARE |
| 829000689 | CONSTRUCCINES JE S.A.S. EN REORGANIZACION | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | EJECUCION DE PROYECTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 800184181 | TECNOLOGIA EN INGENIERIA SAS | F4290 - Construcción | OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD | BOGOTA D.C. | CHAPINERO-BOGOTA D.C. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INTELCOL SAS | de otras obras de ingeniería civil | | | POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | | |
| 820003453 | Tecno Ductos y Montajes SAS | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | "obras de ingeniería civil " | ACUERDO DE REORGANIZACION | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900236840 | CONSTRUCTORA AMAVIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900066226 | URBANICO SAS | F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil | TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 900170149 | UGM INGENIERIA S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | Construccion de Obras Civiles y Actividades Conexas | ACUERDO DE REORGANIZACION | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 860072901 | COINVER SA .CONSTRUCCIONES INGENIERIA E INVERSIONES | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 806009033 | EQUIPOS & TRANSPORTES SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 800193117 | ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S. | F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 804003583 | ASOINGENIERIA DEL ORIENTE LTDA | F4321 - Instalaciones eléctricas | REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE INGENIERIA INCLUYENDO, LOS DISEÑOS, EL MANTENIMIENTO Y LA CONSULTORIÁ | ACTIVA | 03. SOCIEDAD LIMITADA | SANTANDER | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 890402893 | ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | INGENIERIA CIVIL Y OTROS | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 800072941 | INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | LA INVERSION DE SU CAPITAL Y SERVICIOS QUE PRODUZCAN REDIMIENTOS, DISEÑO TEXTILES EN LA ADQUISICION DE NATURALEZA E INVERTIR EN TODA CLASE DE VALORES BURSATILES, LA IMPORTACION Y EXPLOTACION DE PRODUCTOS COMERCIALIZABLES, PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS Y OBRAS RELACIONADAS CON INGENIERIA, ARQUITECTURA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE LAS MISMAS. | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900132251 | CONSTRUCTORA AVILA S.A.S | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900077562 | ALMA VP PROYECTOS SAS | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | DISEÑO ESTRUCTURAL | ACTIVA | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900181401 | AHORA SI SA | F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil | CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL | ACTIVA | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | CALI-VALLE |

## 2.2.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

La mayoría de empresas de índole tanto pública como privada requieren el servicio de mantenimiento de instalaciones, pero de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso contienen especificaciones técnicas detallas de conformidad con las necesidades propias de la Escuela de Aviación del Ejército.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CACOM-5

| | |
|---|---|
| Precio estimado total: | 265.050.000 COP |
| Número del proceso | 063-00-H-CACOM-5-GRUAL-2017 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de ofer |
| Título: | MANTENIMIENTO INSTALACIONES CACOM-5 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Present |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Fase previa | Manifestación de interés (Menor Cuantía) |
| Descripción: | EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETECTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DEL ALOJAMIE ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5 EN RIONEGR |
| Tipo de proceso | Selección abreviada menor cuantía |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Obra |
| Duración del contrato: | 9 (Meses) |
| Dirección de ejecución del contrato | VEREDA LA BODEGA - BASE AEREA Rionegro Antioquia COLOMBIA |
| Código UNSPSC | 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones<br>72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1

| | |
|---|---|
| Precio estimado total: | 72.873.452 COP |
| Número del proceso | 127-GINRED1-2017 |
| Título: | mantenimiento, ampliación, remodelación, mejoramiento y adecuación a las instalaciones (oficinas, b almacenes) del Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N° 1 |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Descripción: | Contratar el mantenimiento, ampliación, remodelación, mejoramiento y adecuación a las instalaciones bodegas y almacenes) del Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N° 1 y alojamientos del persona Suboficiales en el complejo de DIMAR en Buenaventura. |
| Tipo de proceso | Mínima cuantía |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Obra |
| Duración del contrato: | 45 (Días) |
| Dirección de ejecución del contrato | Calle 2 No. 1 - 03 Buenaventura Valle del Cauca COLOMBIA |
| Código UNSPSC | 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | |
| Lotes? | Sí ◉ No |

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ESPOL

| | |
|---|---|
| Precio estimado total: | 500.267.274 COP |
| Número del proceso | PN ESPOL CD 024 2017 |
| Título: | MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE L PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Descripción: | MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE L POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO |
| Tipo de proceso | Contratación directa (con ofertas) |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Otro |
| Duración del contrato: | 195 (Días) |
| Dirección de ejecución del contrato | AVENIDA BOYACA 142 A 55 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |
| Código UNSPSC | 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| Lotes? | Sí No |

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓNDEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| ÍTEM | CODIGO DANE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | 54129 | INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) | ML |
| 2 | 54129 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CIELO RAZO (DRAYWALL), INCLUYE MASILLADO, RESANES Y PINTURA COLOR BLANCOEDIFICIO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS ESAVE | M2 |
| 3 | 54129 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA MUROS COLOR BLANCO, INCLUYE MASILLADO Y RESANES EDIFICIO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS ESAVE | M2 |
| 4 | 54129 | MANTENIMIENTO FACHADAS, INCLUYE TRATAMIENTO DE GRIETAS, FISURAS, HUMEDADES Y PINTURA CON KORAZA DE ACUERDO A DIRECTIVAS INSTITUCIONALES | M2 |
| 5 | 54129 | MANTENIMIENTO (LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION) TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA PRIMER PISO | UN |
| 6 | 54129 | MANTENIMIENTO DE DESAGUES APARATOS SANITAROS , SIFONES, PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PISO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS | UN |
| 7 | 54129 | MANTENIMIENTO DE TEJADO Y ELEMENTOS DE LA CUBIERTA | M2 |
| 8 | 54129 | MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES AGUAS LLUVIAS | UN |
| 9 | 54129 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS REDONDA TIPO OJO DE BUEY FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED | UN |
| 10 | 54129 | CAMBIO SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS FLUORECENTE RECTANGULAR INCLUYE GUAYA LAMPARA RECTANGULAR 6500K RED INTERNA POR LUMINARIA TIPOLED HERMETICA | UN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | 54129 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS CUADRADAS 4000K FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED | UN |
| 12 | 54129 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED HALOGENAS | UN |
| 13 | 54129 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO TUBULAR PARA EXTERIORES TIPO LED E27 | UN |
| 14 | 54129 | ADECUACIÓN SISTEMA ELECTRICO DE AULAS INCLUYE INDEPENDIZACIÓN TOMAS INTERRUPTORES | UN |

| ITEM | ELEMENTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1 | FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) de acuerdo con directiva institucional 01121 del 2016 | Consiste en el suministro y aplicación de pintura acrílica tipo uno para exteriores tipo pesado o de alto tráfico con acabado mate, colores de acuerdo a normativa institucional, directiva permanente No.01121-16 (dos tonos uno en la parte baja de los muros y el otro en la parte superior). Debe tener máxima protección contra el ataque de hongos y alta resistencia a la suciedad, con barrera plástica que la hace impermeable a la lluvia y tiene bloqueador solar que la protege de los rayos del sol, duración hasta 5 años, sin plomo ni cromo. La pintura para la parte inferior de la fachada debe estar a una altura de 80 cm respecto del piso en color verde ciprés tipo acrílica para exteriores. La pintura en la parte superior de la fachada deberá ser color blanco marfil tipo acrílica para exteriores. Previamente a la aplicación de la pintura, los muros exteriores deben ser resanados y realizar el respectivo tratamiento en las zonas donde se evidencie exista humedad, fisuras o grietas con material impermeable resistente a los rayos UV, cambios bruscos del clima y a la intemperie. Para la buena adherencia de la pintura se debe preparar la superficie realizando raspado, antes de aplicar la pintura se debe resanar: fisuras, agujeros, peladuras y otros defectos que puedan afectar el acabado. La superficie debe estar limpia y seca, sin: agua, óxido, agentes contaminantes, libre de polvo, suciedad, grasa y pintura deteriorada. |
| 2 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CIELO RAZO (DRAYWALL), INCLUYE MASILLADO, RESANES Y PINTURA COLOR BLANCO EDIFICIO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS ESAVE | Contempla el suministro y aplicación de la pintura tipo uno y estuco plástico, demás materiales necesarios al desarrollar la actividad. Para la buena adherencia de la pintura se debe preparar la superficie realizando raspado, antes de aplicar la pintura se debe resanar con estuco plástico: fisuras, agujeros, peladuras y otros defectos que puedan afectar el acabado y posterior al secado lijar. La superficie debe estar limpia y seca, sin: agua, óxido, agentes contaminantes, libre de polvo, suciedad, grasa y pintura deteriorada. Para la aplicación de pintura vinilo tipo uno para tráfico pesado o similar a dos manos color blanco, se debe proteger las ventanas, puertas y pisos para no mancharlos con cartón, plástico, etc., y hacer limpieza general retirando la totalidad de los residuos producidos; cabe resaltar que si el contratista mancha o salpica o daña otro elemento debe de asumir el costo de la reparación o mantenimiento de este modo entregando todos los elementos en excelente estado. Contempla el arreglo de filos, cintas de ventanería, dilataciones, así como el resane de zonas que presenten humedad, se debe procurar que no queden grumos en la pared y retirando los elementos |

| | | |
|---|---|---|
| | | extraños que se puedan adherir a la pared, de tal forma que la superficie quede completamente lisa y de un color uniforme. Tener en cuenta los lineamientos de la directiva permanente No.01121-16. |
| 3 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA MUROS COLOR BLANCO, INCLUYE MASILLADO Y RESANES EDIFICIO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS ESAVE | Contempla el suministro y aplicación de la pintura tipo uno y estuco plástico, demás materiales necesarios al desarrollar la actividad. Para la buena adherencia de la pintura se debe preparar la superficie realizando raspado, antes de aplicar la pintura se debe resanar con estuco plástico: fisuras, agujeros, peladuras y otros defectos que puedan afectar el acabado y posterior al secado lijar. La superficie debe estar limpia y seca, sin: agua, óxido, agentes contaminantes, libre de polvo, suciedad, grasa y pintura deteriorada. Para la aplicación de pintura vinilo tipo uno para tráfico pesado o similar a dos manos color blanco, se debe proteger las ventanas, puertas y pisos para no mancharlos con cartón, plástico, etc., y hacer limpieza general retirando la totalidad de los residuos producidos; cabe resaltar que si el contratista mancha o salpica o daña otro elemento debe de asumir el costo de la reparación o mantenimiento de este modo entregando todos los elementos en excelente estado. Contempla el arreglo de filos, cintas de ventanería, dilataciones, así como el resane de zonas que presenten humedad, se debe procurar que no queden grumos en la pared y retirando los elementos extraños que se puedan adherir a la pared, de tal forma que la superficie terminada quede completamente lisa y de un color uniforme. Tener en cuenta los lineamientos de la directiva permanente No.01121-16.MANTENIMIENTO Pintura vinilo o equivalente 3 Manos (Incluye retiro de pintura existente, arreglo de pañete, limpieza de muros, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura vinilo tipo pintuco o equivalente, filos t dilataciones, altura promedio entre 0 a 10m). |
| 4 | MANTENIMIENTO FACHADAS, INCLUYE TRATAMIENTO DE GRIETAS, FISURAS, HUMEDADES Y PINTURA CON KORAZA DE ACUERDO A DIRECTIVAS INSTITUCIONALES | MANTENIMIENTO Pintura Tipo KORAZA o equivalente 3 Manos fachadas (Incluye retiro de pintura existente, arreglo de pañete, limpieza de muros, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza tipo pintuco o equivalente, filos t dilataciones, altura promedio entre 0 a 10m).Contempla el suministro y aplicación de la pintura tipo uno y estuco plástico, demás materiales necesarios al desarrollar la actividad. Para la buena adherencia de la pintura se debe preparar la superficie realizando raspado, antes de aplicar la pintura se debe resanar con estuco plástico: fisuras, agujeros, peladuras y otros defectos que puedan afectar el acabado y posterior al secado lijar. La superficie debe estar limpia y seca, sin: agua, óxido, agentes contaminantes, libre de polvo, suciedad, grasa y pintura deteriorada. se debe proteger las ventanas, puertas y pisos para no mancharlos con cartón, plástico, etc., y hacer limpieza general retirando la totalidad de los residuos producidos; cabe resaltar que si el contratista mancha o salpica o daña otro elemento debe de asumir el costo de la reparación o mantenimiento de este modo entregando todos los elementos en excelente estado. Contempla el arreglo de filos, cintas de ventanería, dilataciones, así como el resane de zonas que presenten humedad, se debe procurar que no queden grumos en la pared y retirando los elementos extraños que se puedan adherir a la pared. |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | MANTENIMIENTO (LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION) TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA PRIMER PISO | LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE , esta actividad incluye: coordinación para desocupado, retirado de partículas, frotar, enjuague, lavado, con desinfectante, enjuague e impermeabilizacion. Generando un certificado minimo de vigencia 6 meses . |
| 6 | MANTENIMIENTO DE DESAGUES APARATOS SANITAROS , SIFONES, PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PISO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS | Contempla el desmonte de la bateria sanitaria (inodoros, lavamanos y sifones) limpieza y re instalacion. Verificando el flujo y la fuerza de la corriente de agua en cada uno de los pisos en el momento de la reinstalacion. MANTENIMIENTO PREVENTIVO . Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación velando por la presenvacion de la baldosa de los baños, retira cualquier residuo ocacionado por el mantenimiento cabe resaltar que si el contratista daña algun elemento asumira el costo y/o reparacion del elemento, entregandolos en excelente estado. |
| 7 | MANTENIMIENTO DE TEJADO Y ELEMENTOS DE LA CUBIERTA | MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye Revisión, cambio, ajuste e instalacion de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja , con desmonte, cargue y retiro de escombros). |
| 8 | MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES AGUAS LLUVIAS | MANTENIMIENTO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A ) Incl. Soscos. |
| 9 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS REDONDA TIPO OJO DE BUEY FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED | Se debe realizar el trabajo de desmonte de las lámparas existentes e instalación de las nuevas.<br>- Se debe realizar las actividades de adecuación y adaptación del sitio o sector para la instalación de las lámparas nuevas (son instaladas en un cielo Razo color blanco, de hacer adecuaciones o adaptaciones para la instalación de las nuevas luminarias el contratista al término de la instalación debe de dejar en perfecto estado el sector a intervenir como pintura, instalación o adecuaciones en drywall)<br>- Suministro de accesorios o elementos requeridos para la instalación del equipo y puesta en funcionamientos (cableado, cinta aislante, conectores, cajas metálicas o plásticas de acuerdo a RETIE 2013 Y NTC 2050, tornillos, tuercas, empalmes, chazos, )<br>- El contratista contara con su herramienta requerida para la realización de la actividad (alicates, destornilladores, bisturí, taladros, brocas, escalera y demás herramienta mínima requerida para trabajos eléctricos).<br>- Realizar revisión, del sistema de encendido y apagado del circuito de iluminación (sensor de movimiento) en caso de ser requerido suministro e instalación de sensores de movimiento nuevos de la misma calidad del existente o de mejores especificaciones (incluye actividades de instalación, adecuación y suministro de elementos requeridos para puesta en servicio)<br>- El contratista contara con personal técnico electricista certificado y con respectiva tarjeta del CONTE<br>- El contratista realizara estos trabajos eléctricos utilizando obligatoriamente los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a las normas NTC 1523 y la ley 9 de 1979 art. 122,123 y 124 y con su certificación para trabajos en altura vigente hasta el término del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Suministro de lámpara tipo led ojo de buey de sobreponer de las siguientes especificaciones técnicas |
| 10 | CAMBIO SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS FLUORECENTE RECTANGULAR INCLUYE GUAYA LAMPARA RECTANGULAR 6500K RED INTERNA POR LUMINARIA TIPOLED HERMETICA | Se debe realizar el trabajo de desmonte de las lámparas existentes e instalación de las nuevas.<br>- Se debe realizar las actividades de adecuación y adaptación del sitio o sector para la instalación de las lámparas nuevas (son instaladas en un cielo Razo color blanco, de hacer adecuaciones o adaptaciones para la instalación de las nuevas luminarias el contratista al término de la instalación debe de dejar en perfecto estado el sector a intervenir como pintura, instalación o adecuaciones en drywall)<br>- Suministro de accesorios o elementos requeridos para la instalación del equipo y puesta en funcionamientos (cableado, cinta aislante, conectores, cajas metálicas o plásticas de acuerdo a RETIE 2013 Y NTC 2050, tornillos, tuercas, empalmes, chazos, )<br>- El contratista contara con su herramienta requerida para la realización de la actividad (alicates, destornilladores, bisturí, taladros, brocas, escalera y demás herramienta mínima requerida para trabajos eléctricos).<br>- Realizar revisión, del sistema de encendido y apagado del circuito de iluminación (sensor de movimiento) en caso de ser requerido suministro e instalación de sensores de movimiento nuevos de la misma calidad del existente o de mejores especificaciones (incluye actividades de instalación, adecuación y suministro de elementos requeridos para puesta en servicio)<br>- El contratista contara con personal técnico electricista certificado y con respectiva tarjeta del CONTE.<br>- El contratista realizara estos trabajos eléctricos utilizando obligatoriamente los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a las normas NTC 1523 y la ley 9 de 1979 art. 122,123 y 124 y con su certificación para trabajos en altura vigente hasta el término del contrato.<br>Suministro de lámpara tipo led ojo de buey de sobreponer de las siguientes especificaciones técnicas |
| 11 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS CUADRADAS 4000K FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED | Se debe realizar el trabajo de desmonte de las lámparas existentes e instalación de las nuevas.<br>- Se debe realizar las actividades de adecuación y adaptación del sitio o sector para la instalación de las lámparas nuevas (son instaladas en un cielo Razo color blanco, de hacer adecuaciones o adaptaciones para la instalación de las nuevas luminarias el contratista al término de la instalación debe de dejar en perfecto estado el sector a intervenir como pintura, instalación o adecuaciones en drywall)<br>- Suministro de accesorios o elementos requeridos para la instalación del equipo y puesta en funcionamientos (cableado, cinta aislante, conectores, cajas metálicas o plásticas de acuerdo a RETIE 2013 Y NTC 2050, tornillos, tuercas, empalmes, chazos, )<br>- El contratista contara con su herramienta requerida para la realización de la actividad (alicates, destornilladores, bisturí, taladros, brocas, escalera y demás herramienta mínima requerida para trabajos eléctricos). |

| | | |
|---|---|---|
| | | - Realizar revisión, del sistema de encendido y apagado del circuito de iluminación (sensor de movimiento) en caso de ser requerido suministro e instalación de sensores de movimiento nuevos de la misma calidad del existente o de mejores especificaciones (incluye actividades de instalación, adecuación y suministro de elementos requeridos para puesta en servicio)<br>- El contratista contara con personal técnico electricista certificado y con respectiva tarjeta del CONTE.<br>- El contratista realizara estos trabajos eléctricos utilizando obligatoriamente los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a las normas NTC 1523 y la ley 9 de 1979 art. 122,123 y 124 y con su certificación para trabajos en altura vigente hasta el término del contrato.<br>Suministro de lámpara tipo led ojo de buey de sobreponer de las siguientes especificaciones técnicas |
| 12 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED HALOGENAS | Se debe realizar el trabajo de desmonte de las lámparas existentes e instalación de las nuevas.<br>- Se debe realizar las actividades de adecuación y adaptación del sitio o sector para la instalación de las lámparas nuevas (son instaladas en un cielo Razo color blanco, de hacer adecuaciones o adaptaciones para la instalación de las nuevas luminarias el contratista al término de la instalación debe de dejar en perfecto estado el sector a intervenir como pintura, instalación o adecuaciones en drywall)<br>- Suministro de accesorios o elementos requeridos para la instalación del equipo y puesta en funcionamientos (cableado, cinta aislante, conectores, cajas metálicas o plásticas de acuerdo a RETIE 2013 Y NTC 2050, tornillos, tuercas, empalmes, chazos, )<br>- El contratista contara con su herramienta requerida para la realización de la actividad (alicates, destornilladores, bisturí, taladros, brocas, escalera y demás herramienta mínima requerida para trabajos eléctricos).<br>- Realizar revisión, del sistema de encendido y apagado del circuito de iluminación (sensor de movimiento) en caso de ser requerido suministro e instalación de sensores de movimiento nuevos de la misma calidad del existente o de mejores especificaciones (incluye actividades de instalación, adecuación y suministro de elementos requeridos para puesta en servicio)<br>- El contratista contara con personal técnico electricista certificado y con respectiva tarjeta del CONTE.<br>- El contratista realizara estos trabajos eléctricos utilizando obligatoriamente los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a las normas NTC 1523 y la ley 9 de 1979 art. 122,123 y 124 y con su certificación para trabajos en altura vigente hasta el término del contrato.<br>Suministro de lámpara tipo led ojo de buey de sobreponer de las siguientes especificaciones técnicas |
| 13 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO TUBULAR PARA EXTERIORES TIPO LED E27 | Se debe realizar el trabajo de desmonte de las lámparas existentes e instalación de las nuevas.<br>- Se debe realizar las actividades de adecuación y adaptación del sitio o sector para la instalación de las lámparas nuevas (son |

| | | |
|---|---|---|
| | | instaladas en un cielo Razo color blanco, de hacer adecuaciones o adaptaciones para la instalación de las nuevas luminarias el contratista al término de la instalación debe de dejar en perfecto estado el sector a intervenir como pintura, instalación o adecuaciones en drywall)<br>- Suministro de accesorios o elementos requeridos para la instalación del equipo y puesta en funcionamientos (cableado, cinta aislante, conectores, cajas metálicas o plásticas de acuerdo a RETIE 2013 Y NTC 2050, tornillos, tuercas, empalmes, chazos, )<br>- El contratista contara con su herramienta requerida para la realización de la actividad (alicates, destornilladores, bisturí, taladros, brocas, escalera y demás herramienta mínima requerida para trabajos eléctricos).<br>- Realizar revisión, del sistema de encendido y apagado del circuito de iluminación (sensor de movimiento) en caso de ser requerido suministro e instalación de sensores de movimiento nuevos de la misma calidad del existente o de mejores especificaciones (incluye actividades de instalación, adecuación y suministro de elementos requeridos para puesta en servicio)<br>- El contratista contara con personal técnico electricista certificado y con respectiva tarjeta del CONTE.<br>- El contratista realizara estos trabajos eléctricos utilizando obligatoriamente los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a las normas NTC 1523 y la ley 9 de 1979 art. 122,123 y 124 y con su certificación para trabajos en altura vigente hasta el término del contrato.<br>Suministro de lámpara tipo led ojo de buey de sobreponer de las siguientes especificaciones técnicas |
| 14 | ADECUACIÓN SISTEMA ELECTRICO DE AULAS INCLUYE INDEPENDIZACIÓN TOMAS INTERRUPTORES | MANTENIMIENTO GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (instalar Interruptores, tomas, tableros, cable canaleta y RTIE, RTILAP). ACCESORIOS DE TUBERIA EMT 3/4" (UNION ,CURVA Y TERMINAL CONECTOR), ALMABRE COBRE DESNUDO, CAJA METALICA , ACCESORIOS DE FIJACION TUBERIA, CANELTA METALICA O TUBERIA EMT TOMA DOBLE, EQUIPO BASICO. |

### 3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| N° | ITEM | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1 | LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO | Al concluir cada etapa de trabajo (según como se ha indicado en las especificaciones técnicas) y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una limpieza estricta que consiste en entregar las instalaciones de tal manera que no se note por ningún motivo que hubo trabajos de mantenimiento en los sectores donde se haya intervenido, ésta actividad será supervisada y aprobada por el supervisor del contrato.<br><br>El servicio de mantenimiento debe ser entregado perfectamente limpio, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos. |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción de la Entidad contratante.<br><br>El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido con la gestión de manejo medio ambiental de los mantenimientos de construcción, en lo referente al manejo de residuos sólidos, líquidos y su disposición.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA Y PLAN DETALLADO DE TRABAJO (PDT).</td><td>El Gerente del proyecto y supervisor presentará un plan de trabajo por mantenimiento que permitirá conocer con anticipación las áreas de intervención, por lo cual, el contratista deberá presentar el cronograma y las duraciones de cada actividad, dentro de los tres (03) días siguientes hábiles a la presentación de dicho plan por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</td><td>El Proponente acreditará, la hoja de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con el perfil solicitado a continuación: La hoja de vida del personal mínimo propuesto debe cumplir con las siguientes reglas especiales:<br><br>
<table>
<tr><th>ROL</th><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA</td><td>UNO (01)</td><td>Arquitecto o Ingeniero civil debe contar con mínimo CINCO (05) años de experiencia profesional.<br><br>Se debe haber desempeñado como director de obra. Debe adjuntar la hoja de vida y las certificaciones correspondientes que avalen lo anteriormente exigido.<br><br>La persona encargada de la ejecución del objeto del contrato, debe llevar a cabo todas las especificaciones del objeto contractual, entregar las obras en perfecto estado, dar soluciones a los problemas que se pueden llegar a presentar durante la ejecución del contrato.<br><br>La dedicación debe ser del 50%</td></tr>
<tr><td>RESIDENTE DE OBRA</td><td>UNO (01)</td><td>Arquitecto o ingeniero civil debe contar con mínimo TRES (03) años de experiencia profesional.<br><br>Se debe haber desempeñado como residente en la ejecución de contratos. Debe adjuntar la hoja de vida y las certificaciones correspondientes que avalen lo anteriormente exigido<br><br>La persona que se encarga de hacer cumplir todas las especificaciones técnicas contenidas en el objeto contractual, realizar los cortes de obra, velar por las condiciones de seguridad industrial y demás requerimientos administrativos que se soliciten.<br>La dedicación durante la ejecución de la obra debe ser del 100%</td></tr>
<tr><td>Técnico Electricista</td><td>UNO (01)</td><td>Técnico o Tecnólogo Electricista, debe contar con mínimo Dos (02) años de experiencia profesional</td></tr>
</table>
<br>Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y de</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | terminación.<br><br>Las hojas de vida del personal requerido en el proceso de selección deberán además anexar la siguiente documentación:<br><br>- Matricula profesional y/o acta de grado, tarjeta profesional<br>- Copia de certificación del copnia vigente en caso de que aplique<br>- Copia tarjeta consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares en caso de que aplique<br>- Antecedentes disciplinarios.<br>- Antecedentes judiciales.<br>- Certificación antecedentes fiscales<br><br>**Nota**: El personal antes requerido será el mínimo que debe presentar junto con la oferta, el personal necesario para la correcta ejecución del contrato será el relacionado en los APU de cada actividad.<br><br>El contratista debe garantizar la disponibilidad de personal efectivo para la ejecución de los servicios de mantenimiento. |
| 4 | REUNIÓN DE PRE-INICIO | Se realizará una reunión a los cinco días hábiles después de suscrito el contrato, en la cual se presentarán por parte de la supervisión, las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades que lo componen), las cuales serán resueltas por parte de cada una de las unidades militares. |
| 5 | ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO | Costos Directos: Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades generadoras del mantenimiento que requieren para su ejecución: materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, mano de obra calificada, no calificada, maquinaria y herramienta requeridas para las actividades previstas.<br>Costos Indirectos: El contratista deberá definir dentro del factor AIU (Administración, Imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad) los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, (prestaciones sociales, los demás costos parafiscales y ARL, en que el contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley.<br>Transportes Internos: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de los costos.<br>Control de Nivelación: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice.<br>Responsabilidad Administrativa<br>La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.<br>El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás |

| | | |
|---|---|---|
| | | erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.<br>El contratista en coordinación con el Supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.<br>No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proyecto. |
| 6 | TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS | El transporte de todo el personal y equipos necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratados, hasta el lugar de ejecución debe ser asumidos por el contratista El hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en el sitio del personal en el proyecto por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. |
| 7 | MANEJO DE SOBRANTES | Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de adecuación y mantenimiento se encuentran sobrantes y acumulación de material en el sitio, es necesario recurrir al cargue manual de los mismos a una volqueta, labor que se realizará desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido previamente traslados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores ni se dejen basuras y desperdicios.<br>El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar provistas de lona protectora para evitar el reguero de material durante su transporte, en tal caso, el contratista exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo.<br>Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. |
| 8 | SEGURIDAD INDUSTRIAL | El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias:<br>✓ Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del proyecto se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas, y su mantenimiento |

| | | |
|---|---|---|
| | | será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad reciba el área correspondiente a plena satisfacción.<br>✓ Los andenes de circulación debajo de las estructuras altas llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma, el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva) los distintos pisos, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridos para la seguridad y ubicación.<br>✓ El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto asi mismo es responsable de que los trabajadores que realicen mantenimientos en alturas cuenten con su capacitación para dicho trabajo.. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.<br>✓ Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. |
| 9 | DOTACIÓN DE PERSONAL | Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato.<br>Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con protectores de ruido, caretas y cinturones de seguridad<br>Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control el cual será expedido por la oficina del S-2 de la ESAVE. |
| 10 | RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual.<br>Igualmente no existirá ningún vínculo laboral entre el Ejército Nacional – CENAC de Aviación del Ejército y el personal que desarrollara los mantenimientos.<br>El contratista en coordinación con la sección S-2 para la ESAVE, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria para los estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la unidad militar en donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente contrato. |
| 11 | NORMATIVIDAD | El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, |

| | | |
|---|---|---|
| | | códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento, remodelación y construcción:<br>GENERALES:<br>• REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.<br>• RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.<br>• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION<br>ESTRUCTURAS:<br>• CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10<br>• CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1<br>Los alambres para mallas y las mallas en si deberán cumplir con las siguientes normas vigentes, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 1925 y 2310; ASTM A-185 y A-497; AASHTO M-32, M-55, M-221 y M-225.<br>REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS:<br>• CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización).<br>• NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS.<br>• NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500<br>• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES Y PARA LA CONSTRUCCIÓN<br>LEYES Y DIRECTIVAS PARA LA PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE<br>Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC – NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos.<br>Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar. |
| 12 | IMPACTO AMBIENTAL | El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las |

| | | |
|---|---|---|
| | | escombreras autorizadas.<br>• Resolución 1280 de 2010 “por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental”.<br>• Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos”, el contratista para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:<br>ü Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.<br>ü Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados, se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.<br>ü Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.<br>ü Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.<br>ü Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.<br><br>ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL<br><br>El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011. |
| 13 | SERVICIOS PÚBLICOS | Los consumos mensuales de servicios públicos serán por cuenta del contratista, quien debe gestionar ante las empresas de servicios públicos de la región la instalación de equipos de medida provisional para control en el consumo de energía y agua necesarios en la ejecución del mantenimiento contratado, mensualmente se realizara un acta de liquidación de servicios públicos con el valor a pagar por el CONTRATISTA consignando a favor del CONTRATANTE en la cuenta que se indique |
| 14 | SERVICIOS POST VENTA | El contratista deberá realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez probados las redes e instalaciones respectivas con el fin de mantener y garantizar la calidad del mantenimiento cuando sean solicitadas por la supervisión del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 30 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción del mantenimiento, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales y estabilidad del mantenimiento previamente establecidas en las |

| | | |
|---|---|---|
| | | normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en la totalidad del presente estudio técnico. |
| 15 | CERTIFICACIONES | El proponente con su oferta debe allegar certificación que cuenta y ha implementado el Sistema Gestion de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en Seguridad y en la ley 1562 de 2012 y del decreto reglamentario numero 1072 de 2015 libro 2,titulo 4,capitulo 6 y expresamente bajo la gravedad del juramento manifieste que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, con alcance para colaboradores bajo cualquier tipo de contratación, proveedores, visitantes, contratistas, en las instalaciones de la empresa y donde esta desarrolla sus actividades." |
| 16 | BITÁCORA DE MANTENIMIENTO | El residente de obra deberá llevar una bitácora diaria, en la que conste la ejecución detallada del contrato resultante. Dicha bitácora deberá entregarse al Supervisor del Contrato al final del contrato y en el momento en que este lo requiera durante la ejecución. |
| **Nota: En la preparación de estos programas, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:**<br>**- Las condiciones climáticas, topográficas y demás condiciones del sitio del mantenimiento (ubicación).**<br>**- La evaluación de las condiciones de producción y adquisición de materiales.**<br>**- Los racionamientos de los servicios públicos.**<br>**-Los horarios de trabajos permitidos de acuerdo con la ley, el medio ambiente y con las disposiciones que sobre la materia rige en el sitio del mantenimiento.** | | |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Conforme a la ley 1150 de 2007 la modalidad de contratación para el presente proceso será de Selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto asignado y las características del objeto a contratar, así mismo se procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal b, preceptúa: a referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal b, preceptúa:

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.…".

c)

Los bienes y/o servicios a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

**NORMAS APLICABLES**

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico del Presupuesto
- Estatuto Tributario - Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
- Lay 1819 del 29 de Diciembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 6346 de 2012 Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de

marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”

- Directiva 15 del 10 de Marzo de 2015- “Políticas de contratación del Sector Defensa” del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04 Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Plan de Austeridad del Gasto, establecido en el artículo 81 Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018.
- Directiva 15 del Ministerio de Defensa Nacional- Políticas de contratación del Sector Defensa” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva 17 del Ministerio de Defensa Nacional - Lineamientos Contratación Aeronáutica
- Decreto 1082 de 2015 Decreto único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación.
- Demás Normas concordantes.
- Documento Conpes 3714
- American Concrete Institute" ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas “ICONTEC” y el NSR-10
- RESOLUCIÓ N NUMERO 02413 de 1979 (Mayo 22 Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción El Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
- RESOLUCIÓN 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas
- NTC 1500, código colombiano de fontanería
- NSR-10, Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente.
- NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1461, Higiene y seguridad. colores y señales de seguridad.
- Informe sobre austeridad y eficiencia del gasto público del ministerio de hacienda y crédito público para el primer trimestre de 2019.
- Demás Normas concordantes.

**NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.**

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

**ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al presente proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad del presente proceso.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta Persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.
11. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
13. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
14. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENACAVI.
15. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
16. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
17. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los

integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
18. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la CENACAVI.
***19.*** Cuando el proponente plural no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en la ***"LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II*** *" y "****GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II"*** ***www.colombiacompra.gov.co***
20. Cuando no manifiesten interés dentro del término establecido en el cronograma del proceso
21. Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente
22. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección
23. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el presente pliego de condiciones, el valor de la propuesta que supere el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems, para los grupos y/o para el proceso, de acuerdo con lo consagrado en el proceso.
24. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las *mínimas exigidas* para alguno de los ítems, consagradas en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se rechazara la oferta.
25. Cuando se oferte un AIU superior al 25%
26. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el capítulo II del Pliego de Condiciones.
27. Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no sea suficiente o se presente de forma incompleta o extemporánea.
28. No subsanar los requerimientos realizados por los comités dentro del término de traslado de las evaluaciones.
29. Cuando la Capacidad Patrimonial, la capacidad de organización operacional y/o la capacidad residual que se acredite para el proceso, sea menor a la Capacidad Requerida en cada caso.
30. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta para alguno de los ítems.
31. Cuando algún valor unitario supere el precio de referencia y/o presupuesto asignado de alguno de los ítems.
32. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el ítem y/o grupo y/o para el proceso.
33. La no presentación del formato "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", bajo las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
34. Toda otra Causal contemplada en la ley.

**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El M.D.N - Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:
(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de Experiencia prevista;
(c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(f) Cuando no se presenten manifestaciones de Interés
(e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**NOTA:** La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor económico.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia (la ponderación técnica).
- Si después de aplicar este criterio persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:
- Se preferirá la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una MIPYME nacional. (NO APLICA).
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el punto anterior, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una MYPIME nacional que tenga una participación del por lo menos el 25%; b) la MYPIME aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MYPIME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad
Futura.
- Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos un mínimo del 10% de su nómina se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

- Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

El sorteo se realizará por el mecanismo de fichas, así : El sorteo se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una ficha, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la ficha de sorteo para el desempate.

- Establecido el orden en que cada proponente escogerá la ficha que resolverá el empate, se procederá a efectuar el sorteo definitivo o de desempate iniciando con el proponente que haya obtenido la ficha con el número mayor y finalizará con la de número menor, en serie descendente, y el adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la ficha con el número mayor.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

**Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.**

**REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del termino de traslado (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENAC AVIACION, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

**El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los**

**requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.**

**DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. No obstante, se aclara que la CENAC AVIACIÓN dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso

**PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

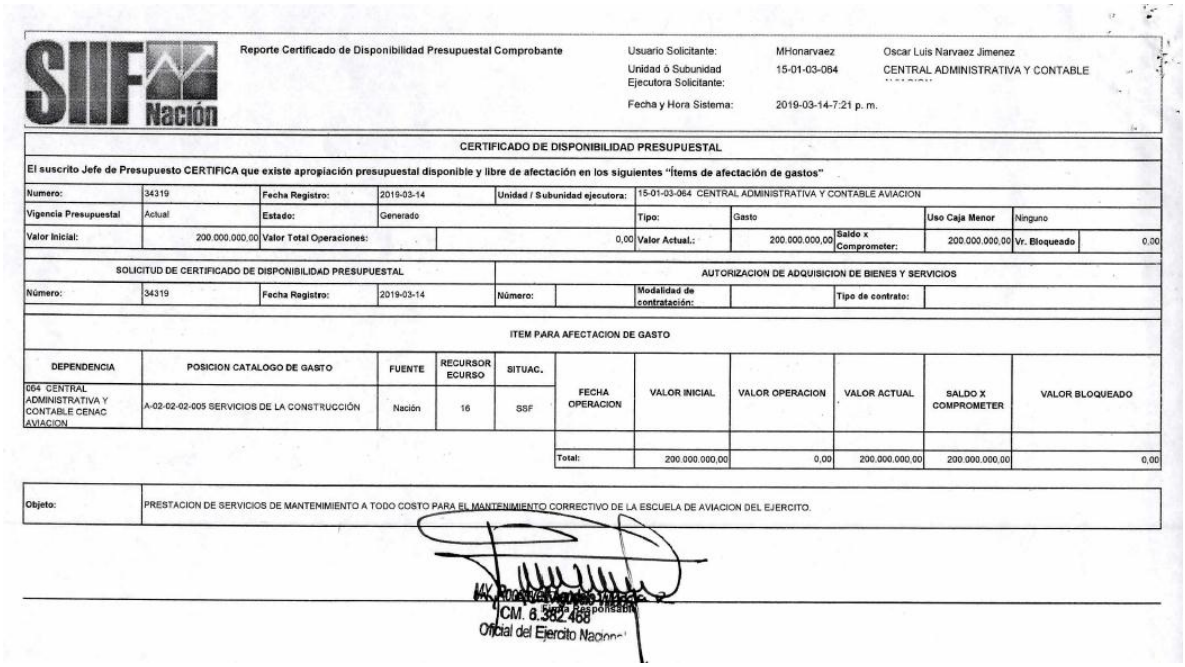
Por tratarse de recurso 16, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en la resolución N°001 de fecha 11 de enero de 2019, así como en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército.

El presupuesto asignado para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 379- CENACAVIACION-2019 CUYO** OBJETO ES EL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO** " es hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00),** respaldados por el CDP No. 34319 del 14 de marzo de 2019, rubro presupuestal A-02-02-02-005 "SERVICIOS DE LA CONTRUCCION", recurso 16 SSF, conformados así:

| REC | C/S | RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | OBJETO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | SSF | A-02-02-02-005 | SERVICIOS DE LA CONTRUCCION | "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES PARA LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO" | **$200.000.000,00** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$200.000.000,00** |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | NOMBRE CUENTA |
|---|---|
| **02-02-02-005-004-01-2** | SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES |

**CDP**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHonarvaez Oscar Luis Narvaez Jimenez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2019-03-14-7:21 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 34319 | Fecha Registro: | 2019-03-14 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 200.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 200.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 200.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 34319 | Fecha Registro: | 2019-03-14 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-02-02-02-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 200.000.000,00 | 0,00 | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 0,00 |

| Objeto: | PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO. |
|---|---|

MY. [illegible]
Jefe Presupuesto
CM. 6.382.468
Oficial del Ejercito Nacional

## 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

### 5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes, La Central Administrativa y Contable de Aviación no ha celebrado contratos en vigencias anteriores que tengan iguales especificaciones técnicas.

### 5.2.2 PROYECCIÓN DE CANTIDADES, APU Y PRESUPUESTO

El Comité Técnico estructurador junto con los delegados de COING para la DAVAA, verificaron la base de datos del Comando de Ingenieros del Ejecito, y con base en el analisis de los datos contenidos en estos documentos determino los valores de cada actividad a contratar y los APU que respaldan cada una de las actividades a contratar. Dicho anlaisis suple el estudio de mercado ya que la base de datos consultada para determinar los APU contiene los datos de los precios de mercado de los gremios, asociaciones y empresas que componen el sector como se expone a continuación:

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU**

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOR (APU) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) | m | | | **78.934,00** |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,25 | 2.415,00 | 604,00 |
| | ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.) | sm | 0,1 | 4.851,00 | 485,00 |
| | MANO DE OBRA DD (Carpintería) | hc | 0,85 | 20.219,14 | 17.186,00 |
| | LAMINA GALVANIZADA Cal. 20 Tipo Acesco o equivalente. | m2 | 0,5 | 65.023,98 | 32.512,00 |
| | WASH PRIMER Componente A - 1/4 gl Ref. 509A o equivalente | und | 0,05 | 20.697,67 | 1.035,00 |
| | WASH PRIMER Componente B - 1/4 gl Ref. 509B o equivalente | und | 0,05 | 12.481,91 | 624,00 |
| | ESMALTE SINTETICO Pintulux - Tipo Pintuco Ref. según color diseño o equivalente | gal | 0,35 | 65.899,82 | 23.065,00 |
| | SIKAFLEX 1A tubo 300 cc o equivalente. | und | 0,1 | 26.775,00 | 2.678,00 |
| | CHAZO PUNTILLA | und | 3 | 248,45 | 745,00 |
| 2 | MANTENIMIENTO CIELO RASO (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones). | m2 | | | **17.137,00** |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,05 | 2.415,00 | 121,00 |
| | MANO DE OBRA CC (Pintura) | hc | 0,5 | 19.377,29 | 9.689,00 |
| | ESTUCO PARA INTERIORES - Tipo Pintuco Ref. 117060 o equivalente. | gal | 0,2 | 15.399,79 | 3.080,00 |
| | INTERVINILO - Tipo Pintuco Ref. según color diseño o equivalente Tipo 2. | gal | 0,04 | 29.979,67 | 1.199,00 |
| | VINILTEX - Tipo Pintuco Ref. según color diseño o equivalente Tipo 1. | gal | 0,04 | 63.070,00 | 2.523,00 |
| | PABMERIL PLIEGO 9"X11" | und | 0,02 | 1.995,00 | 40,00 |
| | ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.) | sm | 0,1 | 4.851,00 | 485,00 |
| 3 | MANTENIMIENTO Pintura vinilo o equivalente 3 Manos (Incluye retiro de pintura existente, arreglo de pañete, limpieza de muros, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura vinilo tipo pintuco o equivalente, filos t dilataciones, altura promedio entre 0 a 10m). | m2 | | | **28.636,00** |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,15 | 2.415,00 | 362,00 |
| | MANO DE OBRA CC (Pintura) | hc | 0,94 | 19.377,29 | 18.215,00 |
| | INTERVINILO - Tipo Pintuco Ref. según color diseño o equivalente Tipo 2. | gal | 0,051 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 29.979,67 | 1.529,00 |
| | VINILTEX - Tipo Pintuco Ref. según color diseño o equivalente Tipo 1. | gal | 0,13 | 63.070,00 | 8.199,00 |
| | PABMERIL PLIEGO 9"X11" | und | 0,02 | 1.995,00 | 40,00 |
| | ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.) | sm | 0,06 | 4.851,00 | 291,00 |
| 4 | MANTENIMIENTO Pintura Tipo KORAZA o equivalente 3 Manos fachadas (Incluye retiro de pintura existente, arreglo de pañete, limpieza de muros, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza tipo pintuco o equivalente, filos t dilataciones, altura promedio entre 0 a 10m). | m2 | | | **32.805,00** |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 1 | 2.415,00 | 2.415,00 |
| | MANO DE OBRA CC (Pintura) | hc | 1,2 | 19.377,29 | 23.253,00 |
| | KORAZA - Tipo Pintuco o similar Según color diseño o equivalente | gal | 0,08 | 68.145,00 | 5.452,00 |
| | PABMERIL PLIEGO 9"X11" | und | 0,02 | 1.995,00 | 40,00 |
| | INTERVINILO - Tipo Pintuco Ref. según color diseño o equivalente Tipo 2. | gal | 0,05 | 29.979,67 | 1.499,00 |
| | ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.) | sm | 0,03 | 4.851,00 | 146,00 |
| 5 | LAVADO Y DESINFECCIÓN DE 1 TANQUE DE AGUA POTABLE , esta actividad incluye: coordinación para desocupado, retirado de partículas, frotar, enjuague, lavado, con desinfectante, enjuague. | und | | | **207.311,00** |
| | LAVADO Y DESINFECCIÓN DE 1 TANQUE DE AGUA POTABLE , esta actividad incluye: coordinación para desocupado, retirado de partículas, frotar, enjuague, lavado, con desinfectante, enjuague. | und | 1 | 207.311,29 | 207.311,00 |
| 6 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO . Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación. | und | | | **67.282,00** |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,3 | 2.415,00 | 725,00 |
| | MANO DE OBRA BB (Instalaciones) | hc | 2,8 | 18.534,21 | 51.896,00 |
| | MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO SIFON SANITARIO EN PVC-S 2-3" | und | | | **14.661,00** |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,025 | 2.415,00 | 60,00 |
| | MANO DE OBRA BB (Instalaciones) | hc | 0,1 | 18.534,21 | 1.853,00 |
| | SIFON SANITARIO EN PVC 2-3" | und | 1 | 11.113,20 | 11.113,00 |
| | LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4) | und | 0,01 | 53.173,00 | 532,00 |
| | SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4 | und | 0,01 | 110.277,00 | 1.103,00 |
| 7 | MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye Revisión, cambio, ajuste e instalacion de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja , con desmonte, cargue y retiro de escombros). | m2 | | | **16.256,00** |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,35 | 2.415,00 | 845,00 |
| | MANO DE OBRA AA (Albañileria) | hc | 0,45 | 16.348,00 | 7.357,00 |
| | VOLQUETA 6m3 (Cargue a mano) | vj | 0,005 | 210.000,00 | 1.050,00 |
| | ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.) | sm | 0,12 | 4.851,00 | 582,00 |
| | PINTURA PARA CUBIERTA FIBROCEMENTO. Incluye instalacion y ganchos de fijacion. | m2 | 1 | 3.751,86 | 3.752,00 |
| | TEJA EN FIBROCEMENTO No.6 Tipo Eternit o equivalente. | und | 0,12 | 22.250,00 | 2.670,00 |
| 8 | MANTENIMINETO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A ) Incl. Soscos | m | | | **42.838,00** |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,08 | 2.415,00 | 193,00 |
| | ANDAMIO METALICO TUBULAR (Sección de 2 marcos de 1.50*1.50 m.con 2 crucetas de 2.30 m.) | sm | 0,1 | 4.851,00 | 485,00 |
| | MANO DE OBRA DD (Carpintería) | hc | 1 | 20.219,14 | 20.219,00 |
| | WASH PRIMER Componente A - 1/4 gl Ref. 509A o equivalente | und | 0,1 | 20.697,67 | 2.070,00 |
| | WASH PRIMER Componente B - 1/4 gl Ref. 509B o equivalente | und | 0,1 | 12.481,91 | 1.248,00 |
| | SIKAFLEX 1A tubo 300 cc o equivalente. | und | 0,1 | 26.775,00 | 2.678,00 |
| | ESMALTE SINTETICO Pintulux - Tipo Pintuco Ref. según color diseño o equivalente | gal | 0,12 | 65.899,82 | 7.908,00 |
| | SOLDADURA DE ESTAÑO 60-40 250gr 1/16" (1.6 mm) | und | 0,09 | 30.876,94 | 2.779,00 |
| | PLATINA SOPORTE 2"x3/16" | m | 0,9 | 5.842,64 | 5.258,00 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE APLIQUE TORTUGA O TIPO OJO DE BUEY | und | | | **92.431,00** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | O SIMILAR LED DE 13,5 W, IP65, Voltaje 100/277VAC, E27, con Rejilla Color Negro, Temperatura de Color 6500K Blanco Frío, Horas de Vida Útil 50,000 Horas, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. | | | | |
| | APLIQUE TORTUGA LED DE 13,5 W, IP65, Voltaje 100/277VAC, E27, con Rejilla Color Negro, Temperatura de Color 6500K Blanco Frío, Horas de Vida Útil 50,000 Horas, Garantía de 5 años. | und | 1 | 68.816,51 | 68.817,00 |
| | ACCESORIOS DE FIJACION | glb | 1 | 3.789,51 | 3.790,00 |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,5 | 2.415,00 | 1.208,00 |
| | MANO DE OBRA ELECTRICA (Red Interna) | hc | 0,5 | 37.232,63 | 18.616,00 |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA TIPO LED DE SUSPENDER, Potencia 40 W, Voltaje 100/277 VAC, FP >0.9, Temperatura de Color 6500K, Flujo Luminoso 3.400 lm, Eficiencia 85 lm/W, Angula 120°, Horas de Vida Útil 40.000 Horas, Garatía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. | und | | | **151.130,00** |
| | LAMPARA HERMETICA TIPO LED DE SUSPENDER, Potencia 40 W, Voltaje 100/277 VAC, FP >0.9, Temperatura de Color 6500K, Flujo Luminoso 3.400 lm, Eficiencia 85 lm/W, Angula 120°, Horas de Vida Útil 40.000 Horas, Garatía de 5 años. | und | 1 | 105.110,32 | 105.110,00 |
| | ACCESORIOS DE FIJACION | glb | 2 | 3.789,51 | 7.579,00 |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,5 | 2.415,00 | 1.208,00 |
| | MANO DE OBRA ELECTRICA (Red de Infraestructura) | hc | 0,8 | 50.656,20 | 40.525,00 |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 30W, Flujo Luminoso 3.300 lm, Temperatura de Color 4000K BLANCO NEUTRO, Eficiencia 74,6%, Voltaje 120-240VAC, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. | und | | | **480.751,00** |
| | LUMINARIA LED DE 30W, Flujo Luminoso 3.300 lm, Temperatura de Color 4000K BLANCO NEUTRO, Eficiencia 74,6%, Voltaje 120-240VAC, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años. | und | 1 | 438.519,76 | 438.520,00 |
| | ACCESORIOS DE FIJACION | glb | 1 | 3.789,51 | 3.790,00 |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,5 | 2.415,00 | 1.208,00 |
| | MANO DE OBRA ELECTRICA (Red Interna) | hc | 1 | 37.232,63 | 37.233,00 |
| 12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE APLIQUE TORTUGA O TIPO HALOGENA O SIMILAR LED DE 13,5 W, IP65, Voltaje 100/277VAC, E27, con Rejilla Color Negro, Temperatura de Color 6500K Blanco Frío, Horas de Vida Útil 50,000 Horas, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. | und | | | **92.431,00** |
| | APLIQUE TORTUGA LED DE 13,5 W, IP65, Voltaje 100/277VAC, E27, con Rejilla Color Negro, Temperatura de Color 6500K Blanco Frío, Horas de Vida Útil 50,000 Horas, Garantía de 5 años. | und | 1 | 68.816,51 | 68.817,00 |
| | ACCESORIOS DE FIJACION | glb | 1 | 3.789,51 | 3.790,00 |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,5 | 2.415,00 | 1.208,00 |
| | MANO DE OBRA ELECTRICA (Red Interna) | hc | 0,5 | 37.232,63 | 18.616,00 |
| 13 | SUMINISTRO E INSTALACION DE APLIQUE TORTUGA O SIMILAR PARA EXTERIORES LED DE 13,5 W, IP65, Voltaje 100/277VAC, E27, con Rejilla Color Negro, Temperatura de Color 6500K Blanco Frío, Horas de Vida Útil 50,000 Horas, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. | und | | | **92.431,00** |
| | APLIQUE TORTUGA LED DE 13,5 W, IP65, Voltaje 100/277VAC, E27, con Rejilla Color Negro, Temperatura de Color 6500K Blanco Frío, Horas de Vida Útil 50,000 Horas, Garantía de 5 años. | und | 1 | 68.816,51 | 68.817,00 |
| | ACCESORIOS DE FIJACION | glb | 1 | 3.789,51 | 3.790,00 |
| | EQUIPO BASICO ( Herramienta menor ) | glb | 0,5 | 2.415,00 | 1.208,00 |
| | MANO DE OBRA ELECTRICA (Red Interna) | hc | 0,5 | 37.232,63 | 18.616,00 |
| 14 | MANTENIMIENTO GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (instalar Interruptores, tomas, tableros, cable canaleta y RTIE, RTILAP) | und | | | **153.954,00** |
| | MANO DE OBRA ELECTRICA (Red de Infraestructura) | hc | 0,05 | 50.656,20 | 2.533,00 |
| | ACCESORIOSACCESORIOS TUBERIA EMT 3/4" (UNION ,CURVA Y TERMINAL CONECTOR), ALMABRE COBRE DESNUDO, CAJA METALICA , ACCESORIOS DE FIJACION TUBERIA, CANELTA METALICA O TUBERIA EMT TOMA DOBLE, EQUIPO BASICO | UND | 1 | 153.954,00 | **153.954,00** |

## PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO ASIGNADO, PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A | APU | PRESUPUESTO ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | ADQUIRIR | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) | ML | 100,00 | 78.934,00 | 7.893.400,00 |
| 2 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CIELO RAZO (DRAYWALL), INCLUYE MASILLADO, RESANES Y PINTURA COLOR BLANCOEDIFICIO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS ESAVE | M2 | 400,00 | 17.137,00 | 6.854.800,00 |
| 3 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA MUROS COLOR BLANCO, INCLUYE MASILLADO Y RESANES EDIFICIO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS ESAVE | M2 | 498,00 | 28.636,00 | 14.260.728,00 |
| 4 | MANTENIMIENTO FACHADAS, INCLUYE TRATAMIENTO DE GRIETAS, FISURAS, HUMEDADES Y PINTURA CON KORAZA DE ACUERDO A DIRECTIVAS INSTITUCIONALES | M2 | 1.000,00 | 32.805,00 | 32.805.000,00 |
| 5 | MANTENIMIENTO (LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION) TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA PRIMER PISO | UN | 1,00 | 207.311,00 | 207.311,00 |
| 6 | MANTENIMIENTO DE DESAGUES APARATOS SANITAROS , SIFONES, PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PISO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS | UN | 62,00 | 67.282,00 | 4.171.484,00 |
| 7 | MANTENIMIENTO DE TEJADO Y ELEMENTOS DE LA CUBIERTA | M2 | 451,00 | 16.256,00 | 7.331.456,00 |
| 8 | MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES AGUAS LLUVIAS | UN | 5,00 | 42.838,00 | 214.190,00 |
| 9 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS REDONDA TIPO OJO DE BUEY FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED | UN | 200 | 92.431,00 | 18.486.200,00 |
| 10 | CAMBIO SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS FLUORECENTE RECTANGULAR INCLUYE GUAYA LAMPARA RECTANGULAR 6500K RED INTERNA POR LUMINARIA TIPOLED HERMETICA | UN | 253,00 | 151.130,00 | 38.235.890,00 |
| 11 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS CUADRADAS 4000K FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED | UN | 50 | 480.751,00 | 24.037.550,00 |
| 12 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED HALOGENAS | UN | 25,00 | 92.431,00 | 2.310.775,00 |
| 13 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO TUBULAR PARA EXTERIORES TIPO LED E27 | UN | 2,00 | 92.431,00 | 184.862,00 |
| 14 | ADECUACIÓN SISTEMA ELECTRICO DE AULAS INCLUYE INDEPENDIZACIÓN TOMAS INTERRUPTORES | UN | 4,00 | 153.954,00 | 615.816,00 |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | | **157.609.462,00** |
| ADMINISTRACION | | 12,1% | | | 15.918.555,66 |
| IMPREVISTOS | | 3% | | | 7.880.473,10 |
| UTILIDAD | | 9,9% | | | 15.603.336,74 |
| IVA | | 19% SOBRE LA UTILIDAD | | | 2.964.633,98 |
| **TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO** | | | | | **199.976.461,48** |

**Nota:** Para la proyección de cantidades mínimas a adquirir y presupuesto asignado se tomaron en cuenta los precios de los APU de cada actividad y las cantidades se determinaron con el Comité Técnico Estructurador, quien priorizo las necesidades de acuerdo con el presupuesto asignado.

## CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De conformidad con la proyección antes expuesta, el cubrimiento de la necesidad para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO”, se resume en el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD | | LIMITACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CANTIDAD | % | CANTIDAD | % |
| 1 | INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) | ML | 150,00 | 100,00 | 67% | 50,00 | 33% |
| 2 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CIELO RAZO (DRAYWALL), INCLUYE MASILLADO, RESANES Y PINTURA COLOR BLANCOEDIFICIO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS ESAVE | M2 | 980,00 | 400,00 | 41% | 580,00 | 59% |
| 3 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA MUROS COLOR BLANCO, INCLUYE MASILLADO Y RESANES EDIFICIO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS ESAVE | M2 | 500,00 | 498,00 | 100% | 2,00 | 0% |
| 4 | MANTENIMIENTO FACHADAS, INCLUYE TRATAMIENTO DE GRIETAS, FISURAS, HUMEDADES Y PINTURA CON KORAZA DE ACUERDO A DIRECTIVAS INSTITUCIONALES | M2 | 5.000,00 | 1.000,00 | 20% | 4.000,00 | 80% |
| 5 | MANTENIMIENTO (LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION) TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA PRIMER PISO | UN | 1,00 | 1,00 | 100% | - | 0% |
| 6 | MANTENIMIENTO DE DESAGUES APARATOS SANITAROS , SIFONES, PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PISO PARTE ADMINISTRATIVA Y AULAS | UN | 62,00 | 62,00 | 100% | - | 0% |
| 7 | MANTENIMIENTO DE TEJADO Y ELEMENTOS DE LA CUBIERTA | M2 | 900,00 | 451,00 | 50% | 449,00 | 50% |
| 8 | MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES AGUAS LLUVIAS | UN | 5,00 | 5,00 | 100% | - | 0% |
| 9 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS REDONDA TIPO OJO DE BUEY FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED | UN | 200,00 | 200 | 100% | - | 0% |
| 10 | CAMBIO SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS FLUORECENTE RECTANGULAR INCLUYE GUAYA LAMPARA RECTANGULAR 6500K RED INTERNA POR LUMINARIA TIPOLED HERMETICA | UN | 500,00 | 253,00 | 51% | 247,00 | 49% |
| 11 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS CUADRADAS 4000K FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED | UN | 50 | 50 | 100% | - | 0% |
| 12 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS FLUORECENTES RED INTERNA POR LUMINARIA TIPO LED HALOGENAS | UN | 30,00 | 25,00 | 83% | 5,00 | 17% |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO TUBULAR PARA EXTERIORES TIPO LED E27 | UN | 20,00 | 2,00 | 10% | 18,00 | 90% |
| 14 | ADECUACIÓN SISTEMA ELECTRICO DE AULAS INCLUYE INDEPENDIZACIÓN TOMAS INTERRUPTORES | UN | 4,00 | 4,00 | 100% | - | 0% |

## NOTAS PARA TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

✔ La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto asignado establecido en la plataforma SECOP II.
✔ La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II
✔ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
✔ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
✔ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
✔ Se requiere totalizar el formulario de valoración de propuesta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, aclarando que el valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado.
✔ En caso de requerirse al momento de la evaluación del proceso la TRM de referencia para comparar las propuestas será la vigente para el día del cierre del proceso emitida por el Banco de la Republica en su página web www.banrep.gov.co.
✔ Para efectos de imputación presupuestal de los contratos que se suscriban en dólares americanos; es decir para la expedición del Registro Presupuestal, en el contrato se asumirá la TRM proyectada por MDN de $3.450,00 para la vigencia 2019,
✔ Para efectos de PAGOS en caso de suscribir contratos en Dólares Americanos, se pagará a la TRM vigente para el día del pago.

**NOTA 1:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems ajustándose a las cantidades mínimas exigidas sin superar el presupuesto oficial establecido para cada ítem y para el proceso, discriminando el AIU y el mismo no puede ser superior al 25%

**Nota 2:** Para el presente proceso aplica **PRECIO GLOBAL**, lo cual quiere decir que el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

**Nota 3:** La Administración podrá adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta agotar el presupuesto oficial y/o hasta cubrir la necesidad total.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la adquisición de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO" será hasta el presupuesto asignado toda vez que no se cubre la totalidad de la necesidad.

**PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

- La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

**6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015**

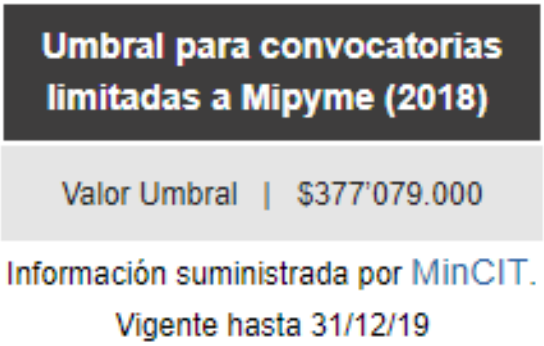
Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar diligenciando para el efecto el Formulario dispuesto en el formulario "MANIFESTACIONES DE INTERES", conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se utilizará el siguiente mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Para el presente proceso, la convocatoria SI es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES

atendiendo la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2019) establecido en $ 377'079.000 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/19.




**Nota: EL PRESENTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, POR CUANTO NO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA TAL FIN.**

**PROCEDIMIENTO**

La convocatoria se limitará a MIPYMES cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, permitiendo la participación de micros, pequeñas y medianas empresas quienes deben manifestar interés en los plazos establecidos en el cronograma del proceso con la salvedad que su participación sólo se permitirá si se reciben tres (3) manifestaciones de interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección en la PLATAFORMA DEL SECOP II, acreditando la condición de Mipymes de conformidad con lo exigido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a través de la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, según sea el caso, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC DE AVIACION EJERCITO, Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el Decreto 1082 de 2015 y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso

## 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

### 6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- FORMULARIO

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

### 6.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial asignado del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 6.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 6.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que
Conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones

que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL**

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

### 6.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.
Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

**Nota 1**: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

**Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta la CENAC AVIACIÓN aceptará documentos en copias simples.**

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 3: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts. 469 y s.s.).Constitución y/o radicación del tramité de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."*

*"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"*

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: *"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."*

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el **FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año
(1) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

d) Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción está en trámite, sin perjuicio que, para el momento de la adjudicación, el RUP, deba encontrarse en firme.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el "Orden de Elegibilidad" del presente proceso.

**APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

**NOTA 1**: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

**CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

**DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.
En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. *El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado*.
Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser *oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivocontrato.*

**DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO**

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma

distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### 6.1.3.4 PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proceso contractual.

h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.

i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

### 6.1.3.5 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para persona natural que ejerza una profesión liberal, que para el caso de este proceso, debe atenderse al cumplimento de la Ley 842 de 2003, en especial en el artículo No 6 que cita:

*"ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.*

*PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.*

*NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-570 de 2004, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno."*

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

### 6.1.3.6 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:
*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

*a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

*b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

*c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva*

### 6.1.3.7 SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*a.* Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*

*b.* Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

*c.* Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

*d.* Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

### 6.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del
Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENACAVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3)meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.**

### 6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada

por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

### 6.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

**6.1.6.1** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los <u>últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección</u>.

**6.1.6.2** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

**6.1.6.3** La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

### 6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, <u>deberán abstenerse de nombrar</u>, dar posesión o <u>celebrar</u> <u>cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables</u>, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o*

*contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

### 6.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

### 6.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular 13 de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

**NOTA No. 1:**

TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS O NOVEDADES QUE LOS PROPONENTES PRETENDAN ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEBERÁN ESTAR EN FIRME ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. LAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE, SE ENTENDERÁN COMO MEJORA DE LAS OFERTAS SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

### 6.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

**EL PROPONENTE** indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

**El comité Evaluador Jurídico**, se percatara que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

### 6.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrante del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las

exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

### 6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

### 6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

### 6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

### 6.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

### 6.1.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés, será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUIA RAPIDA PARA MANIFESTAR INTERES A TRAVES DEL SECOP II

***Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia.***

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas practicas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

1. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el *procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:* 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el Formulario Manifestación de Interés.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

**EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.**

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "*LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.*

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

**SORTEO DE CONSOLIDACION DE POSIBLES OFERENTES**

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la Administración podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En el caso de no surtirse el sorteo, con la sola manifestación de su interés se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalado en el cronograma del proceso, los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el presente proceso, se registrarán (representante legal o apoderado) en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia, en tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo.

Las Balotas o papeletas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

En el orden en el que quedaron inscritos en la planilla cada posible oferente sacara una balota hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes.

De todo lo anterior la entidad dejara constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP II.

NOTA 1. El interesado deberá presentarse a la guardia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN, previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso. En ningún caso el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, se hará responsable del retraso en la entrada de algún interesado, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

NOTA 2. A los oferentes que no asistan a la audiencia, se les nombrará un representante por parte de la administración a efectos de llevar a cabo el sorteo.

NOTA 3. Pueden participar en el sorteo los representantes legales de los oferentes que manifestaron interés o en su defecto sus delegados condición que se acreditara mediante le presentación de la autorización suscrita por el representante legal.

NOTA 4. En caso de realizase sorteo el oferente deberá tener en cuenta el ANEXO DE PROTOCOLO ACCESO DE OFERENTES Y EMPRESAS A LAS INSTALACIONES DE LA CENAC AVIACIÓN

### 6.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACAVIACIÓN verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### 6.1.18 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

### 6.1.19 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la CENAC DE AVIACIÓN, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si el proponente a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

### 6.1.20. ADJUNTAR A LA OFERTA EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en

Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

### 6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÒN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el pliego de condiciones.

### 6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

### 6.2.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

### 6.2.1.1.1 EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el formulario, del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio a evaluar.

a). El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", código UNSPSC en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

1. Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el presente proceso.
2. Experiencia acreditada deberá ser expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (241.52 SMMLV), para lo cual deberá contener como mínimo tres (3) de los siguientes códigos, cuya sumatoria entre ellos sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 29 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72 | 10 | 30 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | Servicio de apoyo para la construcción |
| 72 | 12 | 14 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 81 | 10 | 15 | Ingeniería civil y arquitectura. |
| 81 | 10 | 17 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 39 | 11 | 16 | Iluminación de exterior y artefactos |
| 72 | 14 | 11 | Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura |
| 39 | 12 | 13 | Cuadros, registros y menaje para electricidad |
| 72 | 15 | 15 | Servicios de instalación de iluminación |
| 72 | 10 | 15 | Mantenimiento o reparación del sistema de plomería |

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

La experiencia acreditada debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado del proceso.

**6.2.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (NO APLICA)**

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluara la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros.
El oferente debe acreditara mediante certificaciones y copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con el objeto proceso y cuya Sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto ASIGNADO.
Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

**6.2.1.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluara la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditara mediante certificaciones y copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con el objeto proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto ASIGNADO, la experiencia en moneda diferente al peso colombiano deberá ser equivalente a este valor y se realizará la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (Día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación

La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

**6.2.1.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes acreditara mediante certificaciones y copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con el objeto proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto ASIGNADO.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la

documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación
Nota 8: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

### 6.2.2. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

#### 6.2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a emplear en el mantenimiento cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

#### 6.2.2.2. GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida debe ser por un término no inferior a seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y debe cumplir con los siguientes requisitos:

El proponte deberá garantizar la calidad de los elementos utilizados en el mantenimiento como a su vez la calidad del mismo y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, adicionalmente deberá cubrir lo siguiente:

1. Que ampare la calidad de los bienes a emplear en el mantenimiento.
2. Que ampare los servicios de mantenimiento prestados
3. Que ampare las especificaciones técnicas.
4. Que reemplace totalmente los bienes empleados en el mantenimiento sin costo alguno durante el periodo de garantía.
5. Que sea por un término no inferior a seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
6. Que ampare la reposición inmediata de cualquier bien mueble o inmueble que sea afectado durante de la ejecución del contrato

Nota 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá

asumirlos el contratista, sin costo adicional.

Nota 2: Los bienes para la realización del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y en condición nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos, así mismo la mano de obra debe ser certificada, con el fin que se genere un trabajo de calidad.

Nota 3: Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC DE AVIACION a tramitar y hacer efectivas las mismas que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

### 6.2.2.3. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los trabajos de mantenimiento o los bienes empleados en el mismo no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo en un término no mayor tres (3) días hábiles,, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

**NOTA: LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.**

**EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.COSIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

## 6.2.2.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

**La entidad requiere mínimo el siguiente personal:**

| ROL | CANTIDAD | PERFIL |
|---|---|---|
| DIRECTOR DE OBRA | UNO (01) | Arquitecto o Ingeniero civil debe contar con mínimo CINCO (05) años de experiencia profesional.<br><br>Se debe haber desempeñado como director de obra. Debe adjuntar la hoja de vida y las certificaciones correspondientes que avalen lo anteriormente exigido.<br><br>La persona encargada de la ejecución del objeto del contrato, debe llevar a cabo todas las especificaciones del objeto contractual, entregar las obras en perfecto estado, dar soluciones a los problemas que se pueden llegar a presentar durante la ejecución del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| | | La dedicación debe ser del 50% |
| RESIDENTE DE OBRA | UNO<br>(01) | Arquitecto o ingeniero civil debe contar con mínimo TRES (03) años de experiencia profesional.<br><br>Se debe haber desempeñado como residente en la ejecución de contratos. Debe adjuntar la hoja de vida y las certificaciones correspondientes que avalen lo anteriormente exigido<br><br>La persona que se encarga de hacer cumplir todas las especificaciones técnicas contenidas en el objeto contractual, realizar los cortes de obra, velar por las condiciones de seguridad industrial y demás requerimientos administrativos que se soliciten.<br>La dedicación durante la ejecución de la obra debe ser del 100% |
| Técnico Electricista | UNO<br>(01) | Técnico o Tecnólogo Electricista, debe contar con mínimo Dos (02) años de experiencia profesional |

Las hojas de vida del personal requerido en el proceso de selección deberán además anexar la siguiente documentación:

- Matricula profesional y/o acta de grado, tarjeta profesional
- Copia de certificación del copnia vigente en caso de que aplique
- Copia tarjeta consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares en caso de que aplique
- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes judiciales.
- Certificación antecedentes fiscales

**Nota**: El personal antes requerido será el mínimo que debe presentar junto con la oferta, el personal necesario para la correcta ejecución del contrato será el relacionado en los APU de cada actividad.

### 6.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

### 6.2.3.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA -FORMULARIO

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: ".. En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas

(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de 15% Puntos, que equivalen al 4% en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá proveer a la administración todos o algunos de los ponderables solicitados y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución. Los aspectos objeto de ponderación son:

**PONDERACIÓN TÉCNICA**

| **GARANTIA TECNICA ADICIONAL OFRECIDA SIN COSTO ALGUNO** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| Al proponerte que oferte **UNA GARANTÍA POR SEIS (6) MESES ADICIONALES** a la mínima exigida se le otorgará una calificación de 15 puntos.<br><br>La presentación de la garantía técnica adicional, debe cumplir con las condiciones exigidas para la presentación de la garantía técnica mínima exigida, así:<br><br>Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía técnica ponderable no podrá ser inferior a seis meses adicionales a la garantía técnica mínima requerida, es decir el total de la garantía ofrecida en caso de ofertarse la ponderable será por in termino mínimo de doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y debe cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>El proponte deberá garantizar la calidad de los elementos utilizados en el mantenimiento como a su vez la calidad del mismo y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, adicionalmente deberá cubrir lo siguiente:<br><br>-Que ampare la calidad de los bienes a emplear en el mantenimiento.<br>- Que ampare los servicios de mantenimiento prestados<br>- Que ampare las especificaciones técnicas.<br>- Que reemplace totalmente los bienes empleados en el mantenimiento sin costo alguno durante el periodo de garantía.<br>- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.<br>- Que ampare la reposición inmediata de cualquier bien mueble o inmueble que sea afectado durante de la ejecución del contrato<br><br>Nota 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, sin costo adicional.<br><br>Nota 2: Los bienes para la realización del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y en condición nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos, así mismo la mano de obra debe ser certificada, con el fin que se genere un trabajo de calidad.<br><br>Nota 3: Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC DE AVIACION a tramitar y hacer efectivas las mismas que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado. | 15 PUNTOS |

**NOTA: EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

### 6.2.3.2 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales.

Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.
Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario correspondiente a** "**Protección a la Industria Nacional**", **el comité técnico evaluador verificará que la**

**información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Nota 1: Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Nota 2: El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

**a)** **Para los bienes de producción nacional el proponente** debe indicar dicha calidad, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional **o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional.**

**b)** **Para los bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, El proponente** debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y deberá describir los siguiente: (i) Número y fecha del Tratado; (ii) Objeto del Tratado; (iii) Vigencia del Tratado, y (iv) Proceso de selección al cual va dirigido, so pena de no otorgar puntaje.

**c)** **Para los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá** acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398, información que deberá ser verificada por el comité técnico evaluador.

**Nota 3:** Es de advertir que el presente proceso no obstante ser una adjudicación total o parcial (por ítem) (según aplique), (y cuando conste de varios ítems), sobre los cuales se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20% como el máximo puntaje a obtener (100%).

**Nota 4:** Para el caso de SERVICIOS de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes y/o servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERÁ EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR NOTA: EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP

II.

**CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD**

La CENACAVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Instrucciones para los Proveedores

*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOPII

*Este Protocolo de Indisponibilidad será de uso obligatorio a partir del 19 de noviembre de 2018.*

*Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).*

*Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo*

*Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad…*

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, NIT o cedula del proveedor. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre.

## 6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

### 6.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACION verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a. Certificación Bancaria, expedida por la entidad respectiva e Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).
b. Información Financiera: Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; información financiera a 31 de Diciembre 2018 y en firme para el día del cierre del proceso y para oferentes extranjeros Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia).
c. Formulario ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE (únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA E INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)
d. Formulario - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar el formulario)
e. Para efecto de calcular la Capacidad Residual de Contratación el proponente debe presentar el Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

### 6.3.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "precios de referencia".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente

en la propuesta económica plataforma SECOP II.

- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II (siendo la lista de precios en SECOP II los valores finales ofertados que tendrá en cuenta la entidad). Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA

### 6.3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

Los proponentes deberán aportar la Información Financiera conforme al pliego de condiciones, con la cual se realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros solicitados.
Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberá aportar el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES en firme para la fecha del cierre; información financiera a 31 de diciembre de 2018.

**Nota:** *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6º. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto019 de 2012).*

Para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia los Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros).
Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos establecidos en el presente capítulo.

### A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de

adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

**INFORMACIÓN PARA EL SIIF – FORMULARIO** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada

**B. INFORMACIÓN FINANCIERA**

- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."
Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme para antes de la fecha de adjudicación del presente proceso.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a 31 de diciembre de 2018,

así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

**EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS**:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento
de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

**Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente**, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.
Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y

cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL** En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en los artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

**NOTA**: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiaria o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

**EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

### 6.3.3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

**JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE AVIACIÓN, realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2018 (http://pie.supersociedades.gov.co/Documents/Descargadeinformes financieros2018). Para determinar la muestra se tomaron los sectores construcción de edificio y obras de ingeniería civil de empresas clasificadas en los códigos CIIU 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil", 4312 "Preparación del terreno", 4321 "Instalaciones eléctricas", 4322 "Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado", 4329

"Otras instalaciones especializada", 4330 "Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil" y 4390 "Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil", de las cuales se analizó una muestra de **526 empresas** para determinar la capacidad patrimonial, el capital de trabajo, el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, como se expone a continuación:

| Nit | Fecha Corte | Activos corrientes totales | Total de activos | Pasivos corrientes totales | Total pasivos | Patrimonio total | Costos financieros | Ganancia (pérdida) | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES-GANANCIA-COSTOS FINANCIEROS | Capital de trabajo | rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 890938749 | 31/12/2018 | 5.088.400 | 6.053.117 | 2.611.223 | 2.695.276 | 3.357.841 | 56.149 | 1.092.256 | 1,948665434 | 44,53% | 19,45 | 2.477.177,00 | 0,325285206 | 0,180445215 |
| 900257206 | 31/12/2018 | 4.104.692 | 20.547.444 | 3.739.068 | 17.424.629 | 3.122.815 | 1.648.046 | 588.702 | 1,097784796 | 84,80% | 0,36 | 365.624,00 | 0,188516451 | 0,028650863 |
| 891201840 | 31/12/2018 | 4.257.966 | 17.503.484 | 1.106.156 | 9.772.478 | 7.731.006 | 104.442 | 210.428 | 3,849335898 | 55,83% | 2,01 | 3.151.810,00 | 0,027218709 | 0,012022064 |
| 890930614 | 31/12/2018 | 52.576.828 | 53.186.016 | 25.075.729 | 42.164.038 | 11.021.978 | 1.223.248 | 3.925.241 | 2,096721814 | 79,28% | 3,21 | 27.501.099,00 | 0,356128546 | 0,073802125 |
| 800203342 | 31/12/2018 | 3.526.328 | 3.882.275 | 315.076 | 600.254 | 3.282.021 | | 197.736 | 11,19199177 | 15,46% | #¡DIV/0! | 3.211.252,00 | 0,060248243 | 0,050933023 |
| 900511660 | 31/12/2018 | 5.710.446 | 9.618.966 | 258.763 | 3.302.819 | 6.316.147 | 5.274 | 143.225 | 22,06824778 | 34,34% | 27,16 | 5.451.683,00 | 0,022676008 | 0,014889854 |
| 900078306 | 31/12/2018 | 22.454.315 | 22.673.891 | 3.400.443 | 14.923.350 | 7.750.541 | 10.526 | 869.169 | 6,603349916 | 65,82% | 82,57 | 19.053.872,00 | 0,11214301 | 0,038333474 |
| 830050838 | 31/12/2018 | 2.008.932 | 4.851.381 | 1.637.449 | 3.089.315 | 1.762.066 | 442.553 | 138.400 | 1,226866913 | 63,68% | 0,31 | 371.483,00 | 0,078544163 | 0,028527959 |
| 900814602 | 31/12/2018 | 36.348.339 | 36.536.832 | 28.440.897 | 28.440.897 | 8.095.935 | 4.815.656 | 2.821.917 | 1,278030682 | 77,84% | 0,59 | 7.907.442,00 | 0,348559747 | 0,077234857 |
| 900351238 | 31/12/2018 | 4.935.766 | 5.638.665 | 3.442.989 | 3.474.959 | 2.163.706 | 806 | 1.204.490 | 1,433570075 | 61,63% | 1.494,40 | 1.492.777,00 | 0,556679142 | 0,213612619 |
| 830073703 | 31/12/2018 | 5.946.790 | 7.474.645 | 2.392.754 | 2.392.754 | 5.081.891 | | 1.014.848 | 2,485332801 | 32,01% | #¡DIV/0! | 3.554.036,00 | 0,199698892 | 0,135772067 |
| 800177012 | 31/12/2018 | 8.659.336 | 12.977.873 | 354.909 | 5.071.725 | 7.906.148 | 429.873 | 1.742.812 | 24,3987501 | 39,08% | 4,05 | 8.304.427,00 | 0,220437563 | 0,134291035 |
| 822005907 | 31/12/2018 | 10.750.753 | 15.213.024 | 8.967.820 | 10.174.341 | 5.038.683 | | 1.598.886 | 1,198814539 | 66,88% | #¡DIV/0! | 1.782.933,00 | 0,317322205 | 0,105099814 |
| 860500507 | 31/12/2018 | 4.025.397 | 16.855.216 | 3.382.229 | 8.097.896 | 8.757.320 | 521.074 | 480.776 | 1,190160986 | 48,04% | 0,92 | 643.168,00 | 0,054899901 | 0,028523871 |
| 846002522 | 31/12/2018 | 4.438.181 | 8.859.421 | 1.937.097 | 3.098.444 | 5.760.977 | 393.433 | 661.603 | 2,291150624 | 34,97% | 1,68 | 2.501.084,00 | 0,114842153 | 0,074677905 |
| 900336110 | 31/12/2018 | 4.558.336 | 5.509.680 | 357.726 | 10.883.203 | (5.373.523) | | (5.062.296) | 12,74253479 | 197,53% | #¡DIV/0! | 4.200.610,00 | 0,942081387 | -0,918800366 |
| 800216105 | 31/12/2018 | 3.835.751 | 8.402.124 | 433.707 | 433.707 | 7.968.417 | | 57.024 | 8,844106736 | 5,16% | #¡DIV/0! | 3.402.044,00 | 0,007156252 | 0,006786855 |
| 900119732 | 31/12/2018 | 816.707 | 1.164.124 | 57.104 | 246.279 | 917.845 | - | 99.873 | 14,30209793 | 21,16% | #¡DIV/0! | 759.603,00 | 0,108812497 | 0,085792407 |
| 829001910 | 31/12/2018 | 4.176.870 | 33.029.098 | 11.415.106 | 23.626.880 | 9.402.218 | 1.100.813 | 1.739.830 | 0,365907246 | 71,53% | 1,58 | (7.238.236,00) | 0,185044635 | 0,052675674 |
| 830037203 | 31/12/2018 | 9.216.888 | 17.345.466 | 3.148.737 | 5.845.270 | 11.500.196 | 317.220 | 346.452 | 2,927169846 | 33,70% | 1,09 | 6.068.151,00 | 0,030125747 | 0,019973635 |
| 900569201 | 31/12/2018 | 9.583.709 | 9.901.823 | 1.727.083 | 9.821.712 | 80.111 | 14.843 | 13.857 | 5,549072627 | 99,19% | 0,93 | 7.856.626,00 | 0,172972501 | 0,001399439 |
| 800253103 | 31/12/2018 | 4.520.223 | 7.941.603 | 3.541.012 | 3.541.012 | 4.400.591 | 327.472 | 191.224 | 1,276534222 | 44,59% | 0,58 | 979.211,00 | 0,043454163 | 0,024078766 |
| 830082401 | 31/12/2018 | 24.919.200 | 28.758.561 | 18.379.541 | 20.118.600 | 8.639.961 | 661.147 | 131.762 | 1,355811878 | 69,96% | 0,20 | 6.539.659,00 | 0,0152503 | 0,004581662 |
| 844001510 | 31/12/2018 | 5.877.990 | 12.577.119 | 1.252.457 | 5.006.797 | 7.570.322 | 121.403 | 2.170.470 | 4,693167111 | 39,81% | 17,88 | 4.625.533,00 | 0,286707752 | 0,172572908 |
| 800233401 | 31/12/2018 | 7.146.809 | 11.422.280 | 1.783.551 | 5.097.948 | 6.324.332 | 246.822 | 2.052.201 | 4,007067362 | 44,63% | 8,31 | 5.363.258,00 | 0,324492927 | 0,179666494 |
| 900520702 | 31/12/2018 | 25.420.690 | 25.420.690 | 20.524.618 | 20.524.618 | 4.896.072 | 6.432 | 14.129.877 | 1,238546315 | 80,74% | 2.196,81 | 4.896.072,00 | 2,885961849 | 0,5558416 |
| 900391805 | 31/12/2018 | 42.919.140 | 42.922.252 | 38.597.179 | 38.597.179 | 4.325.073 | 1.351.078 | 8.401 | 1,111976085 | 89,92% | 0,01 | 4.321.961,00 | 0,001942395 | 0,000195726 |
| 860047214 | 31/12/2018 | 4.012.274 | 5.274.522 | 1.228.858 | 1.642.506 | 3.632.016 | | 271.880 | 3,265042828 | 31,14% | #¡DIV/0! | 2.783.416,00 | 0,074856498 | 0,051545903 |
| 890923402 | 31/12/2018 | 6.182.091 | 6.182.091 | 3.975.796 | 3.975.796 | 2.206.295 | 61.537 | 364.522 | 1,554931641 | 64,31% | 5,92 | 2.206.295,00 | 0,165219066 | 0,058964192 |
| 890301107 | 31/12/2018 | 16.497.026 | 23.312.870 | 1.975.444 | 6.216.462 | 17.096.408 | 7.876 | (300.443) | 8,351047157 | 26,67% | (38,15) | 14.521.582,00 | -0,017573458 | -0,012887431 |
| 800110302 | 31/12/2018 | 32.646.790 | 38.345.315 | 24.696.050 | 37.108.086 | 1.237.229 | 185.302 | 1.255.315 | 1,321943793 | 96,77% | 6,77 | 7.950.740,00 | 1,014618151 | 0,032737115 |
| 900530630 | 31/12/2018 | 9.307.262 | 9.326.492 | 4.816.507 | 6.702.886 | 2.623.606 | 50.712 | 1.621.449 | 1,932367585 | 71,87% | 31,97 | 4.490.755,00 | 0,618023057 | 0,173854114 |
| 834001009 | 31/12/2018 | 4.427.459 | 6.823.474 | 563.354 | 3.208.022 | 3.615.452 | 8.131 | 126.235 | 7,859106352 | 47,01% | 15,53 | 3.864.105,00 | 0,034915413 | 0,018500107 |
| 800104214 | 31/12/2018 | 16.056.547 | 18.397.645 | 2.165.131 | 4.035.152 | 14.362.493 | | 2.904.068 | 7,415970212 | 21,93% | #¡DIV/0! | 13.891.416,00 | 0,202198045 | 0,157849986 |
| 890112708 | 31/12/2018 | 8.495.500 | 25.104.629 | 3.480.127 | 13.655.842 | 11.448.787 | 205.467 | 626.949 | 2,441146544 | 54,40% | 3,05 | 5.015.373,00 | 0,054761173 | 0,024973442 |
| 900292810 | 31/12/2018 | 10.221.146 | 11.154.403 | 1.048.438 | 8.720.559 | 2.433.844 | 205.463 | 285.347 | 9,748927452 | 78,18% | 1,39 | 9.172.708,00 | 0,117241286 | 0,025581557 |
| 890939319 | 31/12/2018 | 2.698.071 | 6.908.827 | 3.345.547 | 5.171.973 | 1.736.854 | | 320.749 | 0,806466327 | 74,86% | #¡DIV/0! | (647.476,00) | 0,184672402 | 0,046425971 |
| 860510315 | 31/12/2018 | 5.114.862 | 7.064.977 | 1.379.260 | 2.304.068 | 4.760.909 | 134.502 | 388.238 | 3,708410307 | 32,61% | 2,89 | 3.735.602,00 | 0,081547032 | 0,054952479 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900386708 | 31/12/2018 | 4.157.212 | 7.791.127 | 3.184.506 | 4.575.511 | 3.215.616 | - | 1.524.308 | 1,305449574 | 58,73% | #¡DIV/0! | 972.706,00 | 0,474032969 | 0,195646663 |
| 890300412 | 31/12/2018 | 8.598.231 | 14.691.367 | 6.161.060 | 6.774.675 | 7.916.692 | 694.556 | 556.592 | 1,395576573 | 46,11% | 0,80 | 2.437.171,00 | 0,070306133 | 0,037885651 |
| 830141216 | 31/12/2018 | 5.005.177 | 8.829.374 | 2.366.935 | 2.987.268 | 5.842.106 | 121.313 | 505.473 | 2,114623764 | 33,83% | 4,17 | 2.638.242,00 | 0,086522394 | 0,057249019 |
| 800053110 | 31/12/2018 | 7.163.702 | 8.877.170 | 2.831.364 | 5.647.639 | 3.229.531 | 298.786 | 137.557 | 2,530123997 | 63,62% | 0,46 | 4.332.338,00 | 0,042593491 | 0,015495592 |
| 802023119 | 31/12/2018 | 11.224.499 | 14.682.874 | 3.836.179 | 9.741.953 | 4.940.921 | 858.504 | 471.530 | 2,925958095 | 66,35% | 0,55 | 7.388.320,00 | 0,095433625 | 0,032114285 |
| 900263412 | 31/12/2018 | 550.075 | 1.599.677 | 241.167 | 3.913.308 | (2.313.631) | - | (3.181.095) | 2,280888347 | 244,63% | #¡DIV/0! | 308.908,00 | 1,374936193 | -1,988585821 |
| 890804507 | 31/12/2018 | 4.436.016 | 6.965.029 | 844.622 | 3.303.601 | 3.661.428 | 314.931 | 368.185 | 5,252072525 | 47,43% | 1,17 | 3.591.394,00 | 0,100557761 | 0,052861948 |
| 900047904 | 31/12/2018 | 9.307.325 | 13.528.764 | 3.253.999 | 5.636.201 | 7.892.563 | - | (434.420) | 2,860272852 | 41,66% | #¡DIV/0! | 6.053.326,00 | -0,055041689 | -0,032110842 |
| 830026225 | 31/12/2018 | 1.884.651 | 9.182.104 | 1.773.598 | 4.458.418 | 4.723.686 | 438.689 | 337.279 | 1,062614527 | 48,56% | 0,77 | 111.053,00 | 0,071401655 | 0,036732213 |
| 900182710 | 31/12/2018 | 3.353.884 | 42.950.458 | 2.390.809 | 9.413.880 | 33.536.578 | 1.246.925 | 24.491 | 1,402823898 | 21,92% | 0,02 | 963.075,00 | 0,000730277 | 0,000570215 |
| 830005315 | 31/12/2018 | 18.089.790 | 21.294.927 | 14.462.489 | 18.597.007 | 2.697.920 | 561.391 | 258.080 | 1,25080752 | 87,33% | 0,46 | 3.627.301,00 | 0,095658878 | 0,012119318 |
| 800186313 | 31/12/2018 | 80.742.134 | 270.628.208 | 15.685.338 | 115.325.188 | 155.303.020 | | 12.857.934 | 5,147618368 | 42,61% | #¡DIV/0! | 65.056.796,00 | 0,082792556 | 0,047511433 |
| 800027813 | 31/12/2018 | 23.982.682 | 27.691.504 | 5.807.863 | 10.819.599 | 16.871.905 | 1.336.622 | 2.673.599 | 4,129347059 | 39,07% | 2,00 | 18.174.819,00 | 0,15846456 | 0,096549433 |
| 830097622 | 31/12/2018 | 55.176.341 | 69.521.951 | 13.875.323 | 18.730.832 | 50.791.119 | 162.441 | 4.036.633 | 3,976580653 | 26,94% | 24,85 | 41.301.018,00 | 0,079475174 | 0,058062712 |
| 900820012 | 31/12/2018 | 20.036.060 | 36.022.132 | 15.315.605 | 37.617.011 | (1.594.879) | 337.589 | (1.129.741) | 1,308212114 | 104,43% | (3,35) | 4.720.455,00 | 0,708355305 | -0,031362414 |
| 830003733 | 31/12/2018 | 32.904.501 | 42.972.261 | 16.882.486 | 20.853.856 | 22.118.405 | 2.039.150 | 835.633 | 1,949031736 | 48,53% | 0,41 | 16.022.015,00 | 0,037779985 | 0,01944587 |
| 800026914 | 31/12/2018 | 6.322.813 | 8.443.527 | 3.414.483 | 5.554.553 | 2.888.974 | 117.204 | 441.450 | 1,851762917 | 65,78% | 3,77 | 2.908.330,00 | 0,152805114 | 0,052282654 |
| 860055913 | 31/12/2018 | 6.561.504 | 9.022.774 | 1.334.673 | 3.445.720 | 5.577.054 | | 490.888 | 4,91618846 | 38,19% | #¡DIV/0! | 5.226.831,00 | 0,08801923 | 0,054405441 |
| 900195606 | 31/12/2018 | 17.217.200 | 19.234.596 | 825.000 | 825.000 | 18.409.596 | 36.879 | 8.664.145 | 20,869333333 | 4,29% | 234,93 | 16.392.200,00 | 0,470632001 | 0,450445905 |
| 800029113 | 31/12/2018 | 712.105 | 718.694 | 36.085 | 1.152.892 | (434.198) | 915 | (108.161) | 19,734100004 | 160,41% | (118,21) | 676.020,00 | 0,249105247 | -0,150496595 |
| 900586312 | 31/12/2018 | 682.439 | 682.439 | 389.902 | 471.584 | 210.855 | 15.843 | 118.914 | 1,750283405 | 69,10% | 7,51 | 292.537,00 | 0,563961016 | 0,174248541 |
| 900382311 | 31/12/2018 | 409.421 | 1.336.101 | 4.316.558 | 4.316.558 | (2.980.457) | 1.744.183 | (3.867.101) | 0,094848951 | 323,07% | (2,22) | (3.907.137,00) | 1,297485922 | -2,894317871 |
| 900809713 | 31/12/2018 | 59.707.762 | 114.543.803 | 12.533.752 | 38.778.255 | 75.765.548 | 1.642.801 | (1.860.558) | 4,763758051 | 33,85% | (1,13) | 47.174.010,00 | -0,024556781 | -0,016243201 |
| 900321513 | 31/12/2018 | 32.870.984 | 36.062.191 | 16.166.907 | 18.379.066 | 17.683.125 | 46.587 | 3.525.896 | 2,033226516 | 50,96% | 75,68 | 16.704.077,00 | 0,199393263 | 0,097772651 |
| 900320511 | 31/12/2018 | 3.616.706 | 4.276.364 | 1.007.318 | 3.045.868 | 1.230.496 | 130.356 | 218.948 | 3,590431224 | 71,23% | 1,68 | 2.609.388,00 | 0,177934752 | 0,05119957 |
| 860533211 | 31/12/2018 | 11.687.143 | 11.992.444 | 4.832.938 | 8.761.044 | 3.231.400 | - | (5.755) | 2,418227381 | 73,05% | #¡DIV/0! | 6.854.205,00 | -0,000180962 | -0,000479886 |
| 800250926 | 31/12/2018 | 24.296.762 | 33.136.228 | 13.964.299 | 13.964.299 | 19.171.929 | 395.054 | 2.682.927 | 1,73991992 | 42,14% | 6,79 | 10.332.463,00 | 0,139940378 | 0,080966578 |
| 830038515 | 31/12/2018 | 9.406.761 | 16.913.489 | 4.415.653 | 9.673.743 | 7.239.746 | | 1.141.656 | 2,130321608 | 57,20% | #¡DIV/0! | 4.991.108,00 | 0,157692825 | 0,067499733 |
| 900378719 | 31/12/2018 | 4.376.644 | 13.050.246 | 3.812.089 | 9.182.292 | 3.867.954 | 386.801 | 142.581 | 1,148095965 | 70,36% | 0,37 | 564.555,00 | 0,036862124 | 0,010925541 |
| 800206723 | 31/12/2018 | 7.645.253 | 20.867.096 | 4.227.927 | 7.957.896 | 12.909.200 | 244.785 | 1.079.015 | 1,808274599 | 38,14% | 4,41 | 3.417.326,00 | 0,083584963 | 0,05170892 |
| 900246618 | 31/12/2018 | 3.263.186 | 3.263.186 | 1.292.028 | 2.730.546 | 532.640 | 96.757 | 116.275 | 2,525631023 | 83,68% | 1,20 | 1.971.158,00 | 0,218299414 | 0,035632354 |
| 800240218 | 31/12/2018 | 4.855.443 | 5.388.021 | 2.836.804 | 3.261.354 | 2.126.667 | | 243.877 | 1,711589169 | 60,53% | #¡DIV/0! | 2.018.639,00 | 0,114675687 | 0,045262815 |
| 860075520 | 31/12/2018 | 4.606.878 | 16.008.733 | 690.536 | 690.536 | 15.318.197 | | (283.489) | 6,671452321 | 4,31% | #¡DIV/0! | 3.916.342,00 | -0,018506682 | -0,017708397 |
| 800125980 | 31/12/2018 | 14.352.950 | 35.661.114 | 8.210.428 | 20.089.954 | 15.571.160 | 635.998 | 1.403.075 | 1,748136638 | 56,34% | 2,21 | 6.142.522,00 | 0,090107288 | 0,039344677 |
| 900284917 | 31/12/2018 | 10.144.486 | 13.783.369 | 3.061.880 | 7.590.304 | 6.193.065 | | 518.847 | 3,31315597 | 55,07% | #¡DIV/0! | 7.082.606,00 | 0,083778711 | 0,037642974 |
| 860014212 | 31/12/2018 | 14.013 | 2.078.287 | 2.096.420 | 2.096.420 | (18.133) | - | - | 0,006684252 | 100,87% | #¡DIV/0! | (2.082.407,00) | 0 | 0 |
| 830099910 | 31/12/2018 | 4.031.601 | 24.534.696 | 16.327.272 | 20.116.499 | 4.418.197 | 492.339 | (729.083) | 0,246924348 | 81,99% | (1,48) | ############## | -0,165018219 | -0,029716407 |
| 800147021 | 31/12/2018 | 4.103.951 | 6.440.377 | 1.513.434 | 2.937.565 | 3.502.812 | 151.366 | 33.353 | 2,711681514 | 45,61% | 0,22 | 2.590.517,00 | 0,009521779 | 0,005178734 |
| 900388823 | 31/12/2018 | 7.822.695 | 11.061.567 | 950.802 | 9.241.945 | 1.819.622 | 55.894 | (39.635) | 8,227470073 | 83,55% | (0,71) | 6.871.893,00 | -0,021781996 | -0,003583127 |
| 900172729 | 31/12/2018 | 42.876.790 | 52.606.629 | 5.169.330 | 12.483.753 | 40.122.876 | 740.401 | (1.188.807) | 8,294457889 | 23,73% | (1,61) | 37.707.460,00 | -0,029629157 | -0,022598046 |
| 800042119 | 31/12/2018 | 20.099.476 | 45.861.001 | 11.988.172 | 18.855.318 | 27.005.683 | 535.623 | 179.779 | 1,676608911 | 41,11% | 0,34 | 8.111.304,00 | 0,006657085 | 0,003920085 |
| 802010237 | 31/12/2018 | 291.550 | 2.733.913 | 139.904 | 732.327 | 2.001.586 | | 133.524 | 2,08392898 | 26,79% | #¡DIV/0! | 151.646,00 | 0,0667091 | 0,048839886 |
| 800108422 | 31/12/2018 | 2.766.126 | 2.905.823 | 506.477 | 767.328 | 2.138.495 | | 69.266 | 5,461503681 | 26,41% | #¡DIV/0! | 2.259.649,00 | 0,032390069 | 0,023836965 |
| 890903016 | 31/12/2018 | 12.999.489 | 15.377.061 | 8.867.710 | 9.124.842 | 6.252.219 | 41.376 | 667.411 | 1,465935287 | 59,34% | 16,13 | 4.131.779,00 | 0,106747867 | 0,043403027 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900367716 | 31/12/2018 | 85.883.899 | 153.822.940 | 6.552.951 | 84.139.927 | 69.683.013 | | 825.821 | 13,10614088 | 54,70% | #¡DIV/0! | 79.330.948,00 | 0,011851109 | 0,005368647 |
| 811022252 | 31/12/2018 | 5.303.069 | 5.967.557 | 404.569 | 1.716.497 | 4.251.060 | 55.881 | 542.083 | 13,10794698 | 28,76% | 9,70 | 4.898.500,00 | 0,127517137 | 0,090838345 |
| 900089149 | 31/12/2018 | 3.144.493 | 4.737.102 | 1.142.521 | 1.245.121 | 3.491.981 | 56.114 | 682.159 | 2,752240878 | 26,28% | 12,16 | 2.001.972,00 | 0,195350147 | 0,144003443 |
| 816000920 | 31/12/2018 | 2.984.033 | 10.607.639 | 919.932 | 7.052.687 | 3.554.952 | 22.765 | 150.216 | 3,243753886 | 66,49% | 6,60 | 2.064.101,00 | 0,042255423 | 0,014161115 |
| 860069716 | 31/12/2018 | 1.471.235 | 5.161.972 | 1.044.229 | 6.678.429 | (1.516.457) | 160.432 | (510.911) | 1,408919883 | 129,38% | (3,18) | 427.006,00 | 0,336910971 | -0,098975934 |
| 817000639 | 31/12/2018 | 13.600.416 | 20.420.329 | 10.061.162 | 12.490.396 | 7.929.933 | 615.317 | 634.831 | 1,351773881 | 61,17% | 1,03 | 3.539.254,00 | 0,080055027 | 0,031088187 |
| 822005222 | 31/12/2018 | 7.447.453 | 34.718.584 | 7.154.850 | 18.079.880 | 16.638.704 | 2.329.067 | 1.526.823 | 1,040895756 | 52,08% | 0,66 | 292.603,00 | 0,091763337 | 0,04397711 |
| 830078916 | 31/12/2018 | 6.176.033 | 7.563.796 | 5.825.782 | 6.220.655 | 1.343.141 | 336.400 | (165.572) | 1,060120856 | 82,24% | (0,49) | 350.251,00 | -0,12327224 | -0,021890067 |
| 900331420 | 31/12/2018 | 9.807.375 | 11.862.102 | 2.422.340 | 7.269.386 | 4.592.716 | | 1.008.938 | 4,04871942 | 61,28% | #¡DIV/0! | 7.385.035,00 | 0,21968221 | 0,085055583 |
| 890400122 | 31/12/2018 | 8.033.407 | 8.284.131 | 3.464.394 | 3.737.272 | 4.546.859 | | 463.630 | 2,318849126 | 45,11% | #¡DIV/0! | 4.569.013,00 | 0,101967094 | 0,055966039 |
| 890319324 | 31/12/2018 | 5.520.843 | 7.351.925 | 2.497.342 | 2.589.489 | 4.762.436 | 4.230 | 117.660 | 2,210687603 | 35,22% | 27,82 | 3.023.501,00 | 0,024705844 | 0,016003972 |
| 830048419 | 31/12/2018 | 19.181.146 | 21.719.655 | 7.347.517 | 11.719.051 | 10.000.604 | 408.046 | 285.378 | 2,610561636 | 53,96% | 0,70 | 11.833.629,00 | 0,028536076 | 0,013139159 |
| 830141725 | 31/12/2018 | 5.851.893 | 7.732.667 | 281.418 | 3.621.512 | 4.111.155 | 182.217 | 144.881 | 20,79430953 | 46,83% | 0,80 | 5.570.475,00 | 0,035240948 | 0,018736226 |
| 810002618 | 31/12/2018 | 2.987.868 | 3.692.329 | 893.948 | 893.948 | 2.798.381 | 141.397 | 587.958 | 3,342328637 | 24,21% | 4,16 | 2.093.920,00 | 0,210106487 | 0,159237706 |
| 860090819 | 31/12/2018 | 49.858.415 | 55.718.985 | 20.037.971 | 33.239.427 | 22.479.558 | 776.117 | 2.194.473 | 2,488196784 | 59,66% | 2,83 | 29.820.444,00 | 0,097620825 | 0,039384655 |
| 811007420 | 31/12/2018 | 5.410.904 | 7.778.482 | 1.681.195 | 4.671.525 | 3.106.957 | | 30.789 | 3,218486850 | 60,06% | #¡DIV/0! | 3.729.709,00 | 0,009909696 | 0,003958227 |
| 900046917 | 31/12/2018 | 4.856 | 19.676.682 | 606.528 | 6.806.204 | 12.870.478 | | 985.381 | 0,008006226 | 34,59% | #¡DIV/0! | (601.672,00) | 0,076561337 | 0,050078616 |
| 900477520 | 31/12/2018 | 5.440.315 | 9.614.821 | 882.463 | 3.050.089 | 6.564.732 | | (787.511) | 6,164921362 | 31,72% | #¡DIV/0! | 4.557.852,00 | -0,119960876 | -0,081905945 |
| 811030738 | 31/12/2018 | 3.631.332 | 3.850.184 | 898.985 | 1.384.733 | 2.465.451 | 184.549 | 63.635 | 4,039368844 | 35,97% | 0,34 | 2.732.347,00 | 0,025810693 | 0,016527782 |
| 800226833 | 31/12/2018 | 41.883.241 | 50.001.740 | 12.732.461 | 12.875.024 | 37.126.716 | 388.546 | 8.902.456 | 3,28948512 | 25,75% | 22,91 | 29.150.780,00 | 0,239785711 | 0,178042924 |
| 800084227 | 31/12/2018 | 2.932.312 | 3.664.769 | 1.907.668 | 1.989.394 | 1.675.375 | | 28.080 | 1,537118618 | 54,28% | #¡DIV/0! | 1.024.644,00 | 0,016760427 | 0,007662147 |
| 800209530 | 31/12/2018 | 54.807.769 | 61.386.590 | 9.980.272 | 33.997.450 | 27.389.140 | 1.118.642 | 2.151.836 | 5,49161075 | 55,38% | 1,92 | 44.827.497,00 | 0,0785653 | 0,035053845 |
| 800147022 | 31/12/2018 | 6.086.850 | 10.264.241 | 3.677.879 | 3.951.974 | 6.312.267 | 14.351 | 248.909 | 1,654989193 | 38,50% | 17,34 | 2.408.971,00 | 0,039432584 | 0,024250113 |
| 900055521 | 31/12/2018 | 14.132.715 | 14.185.256 | 4.470.608 | 5.665.541 | 8.519.715 | 379.046 | 6.385.002 | 3,161251221 | 39,94% | 16,84 | 9.662.107,00 | 0,74943845 | 0,450115387 |
| 900573327 | 31/12/2018 | 5.468.684 | 12.357.300 | 10.232.293 | 10.232.293 | 2.125.007 | | 372.176 | 0,534453421 | 82,80% | #¡DIV/0! | (4.763.609,00) | 0,17514107 | 0,030117906 |
| 816007121 | 31/12/2018 | 2.044.562 | 7.025.728 | 2.890.611 | 3.545.540 | 3.480.188 | 319.808 | (126.183) | 0,707311361 | 50,47% | (0,39) | (846.049,00) | -0,036257524 | -0,017960132 |
| 800247622 | 31/12/2018 | 719.321 | 9.205.836 | 103.569 | 8.755.720 | 450.116 | 65.378 | 307.428 | 6,945331132 | 95,11% | 4,70 | 615.752,00 | 0,682997272 | 0,033394903 |
| 860062121 | 31/12/2018 | 26.565.963 | 40.502.002 | 10.008.119 | 83.237.762 | (42.735.760) | 1.793.055 | 3.473.079 | 2,654441159 | 205,52% | 1,94 | 16.557.844,00 | -0,081268685 | -0,085750798 |
| 900210124 | 31/12/2018 | 2.674.298 | 20.218.957 | 592.064 | 10.632.887 | 9.586.070 | 420.535 | 38.888 | 4,516906956 | 52,59% | 0,09 | 2.082.234,00 | 0,004056720 | 0,001923344 |
| 900390725 | 31/12/2018 | 5.154.854 | 19.323.265 | 2.433.994 | 5.917.059 | 13.406.206 | 561.985 | 597.582 | 2,117858138 | 30,62% | 1,06 | 2.720.860,00 | 0,044575027 | 0,030925519 |
| 830049122 | 31/12/2018 | 10.488.106 | 14.884.990 | 2.249.805 | 9.201.564 | 5.683.426 | | 147.446 | 4,661784466 | 61,82% | #¡DIV/0! | 8.238.301,00 | 0,025943155 | 0,009905684 |
| 900602622 | 31/12/2018 | 10.624.759 | 11.209.049 | 2.104.346 | 8.860.682 | 2.348.367 | | 101.879 | 5,048960104 | 79,05% | #¡DIV/0! | 8.520.413,00 | 0,043382912 | 0,009088996 |
| 860010029 | 31/12/2018 | 3.397.330 | 3.397.330 | 123.618 | 1.969.893 | 1.427.437 | - | (264.844) | 27,48248637 | 57,98% | #¡DIV/0! | 3.273.712,00 | -0,185538136 | -0,077956513 |
| 900665625 | 31/12/2018 | 7.091.226 | 8.215.673 | 1.715.597 | 1.987.261 | 6.228.412 | 1.350 | 690.188 | 4,133386804 | 24,19% | 511,25 | 5.375.629,00 | 0,110812836 | 0,084008699 |
| 800024524 | 31/12/2018 | 6.864.511 | 8.286.043 | 663.824 | 820.113 | 7.465.930 | 47.719 | 500.175 | 10,34085993 | 9,90% | 10,48 | 6.200.687,00 | 0,066994333 | 0,060363554 |
| 800078011 | 31/12/2018 | 20.008.530 | 26.178.433 | 5.380.465 | 17.157.324 | 9.021.109 | 635.271 | 1.492.084 | 3,718736206 | 65,54% | 2,35 | 14.628.065,00 | 0,165399177 | 0,056996689 |
| 900024324 | 31/12/2018 | 2.125.111 | 4.674.522 | 575.874 | 2.204.436 | 2.470.086 | 268.958 | 442.471 | 3,690236059 | 47,16% | 1,65 | 1.549.237,00 | 0,179131821 | 0,094655881 |
| 860528324 | 31/12/2018 | 3.357.672 | 9.402.080 | 385.628 | 3.145.734 | 6.256.346 | 303.091 | 175.581 | 8,707023349 | 33,46% | 0,58 | 2.972.044,00 | 0,028064464 | 0,018674698 |
| 800180128 | 31/12/2018 | 9.231.289 | 15.381.537 | 4.336.102 | 12.146.669 | 3.234.868 | 350.597 | 631.192 | 2,128937234 | 78,97% | 1,80 | 4.895.187,00 | 0,195121408 | 0,041035691 |
| 900405022 | 31/12/2018 | 86.272 | 19.091.024 | 96.455 | 1.366.521 | 17.724.503 | 2.523 | 16.535 | 0,894427453 | 7,16% | 6,55 | (10.183,00) | 0,000932889 | 0,000866114 |
| 900542922 | 31/12/2018 | 8.871.883 | 9.863.542 | 5.523.730 | 5.529.447 | 4.334.095 | 70.402 | 1.055.982 | 1,606139873 | 56,06% | 15,00 | 3.348.153,00 | 0,243645328 | 0,107059107 |
| 800156828 | 31/12/2018 | 11.402.937 | 11.402.937 | 1.230.932 | 3.809.248 | 7.593.689 | | 530.175 | 9,263661193 | 33,41% | #¡DIV/0! | 10.172.005,00 | 0,069817845 | 0,0464946 |
| 900187524 | 31/12/2018 | 6.903.326 | 8.323.979 | 1.367.489 | 3.564.089 | 4.759.890 | 326.185 | 1.392.857 | 5,048176622 | 42,82% | 4,27 | 5.535.837,00 | 0,292623779 | 0,167330672 |
| 844000002 | 31/12/2018 | 1.989.792 | 9.279.698 | 18.800 | 3.890.533 | 5.389.165 | 119.572 | 144.381 | 105,84 | 41,93% | 1,21 | 1.970.992,00 | 0,026790978 | 0,015558804 |
| 822005333 | 31/12/2018 | 6.470.919 | 26.841.247 | 1.514.613 | 5.719.938 | 21.121.309 | 396.843 | 206.867 | 4,27232501 | 21,31% | 0,52 | 4.956.306,00 | 0,009794232 | 0,007707056 |
| 830020622 | 31/12/2018 | 5.280.015 | 7.283.163 | 4.229.463 | 4.645.400 | 2.637.763 | 181.644 | 300.708 | 1,24838898 | 63,78% | 1,66 | 1.050.552,00 | 0,114001144 | 0,041288105 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900338230 | 31/12/2018 | 1.926.199 | 1.931.585 | 99.103 | 1.823.929 | 107.656 | - | 324 | 19,436333932 | 94,43% | #¡DIV/0! | 1.827.096,00 | 0,003009586 | 0,000167738 |
| 830113525 | 31/12/2018 | 24.043.097 | 31.365.845 | 9.999.814 | 21.753.221 | 9.612.624 | 568.313 | (382.153) | 2,404354421 | 69,35% | (0,67) | 14.043.283,00 | -0,039755326 | -0,01218373 |
| 900044664 | 31/12/2018 | 5.035.273 | 5.324.444 | 2.034.157 | 4.164.322 | 1.160.122 | - | 249.117 | 2,475361046 | 78,21% | #¡DIV/0! | 3.001.116,00 | 0,21473345 | 0,04678742 |
| 900279351 | 31/12/2018 | 1.289.371 | 11.456.839 | 1.031.221 | 7.196.703 | 4.260.136 | | 49.961 | 1,250334312 | 62,82% | #¡DIV/0! | 258.150,00 | 0,01172756 | 0,004360801 |
| 804012847 | 31/12/2018 | 9.448.137 | 11.350.111 | 1.493.680 | 3.142.680 | 8.207.431 | | 1.293.745 | 6,325409057 | 27,69% | #¡DIV/0! | 7.954.457,00 | 0,15763093 | 0,113985229 |
| 805014934 | 31/12/2018 | 3.341.239 | 4.118.564 | 1.251.916 | 2.958.922 | 1.159.642 | 122.927 | 221.299 | 2,66890031 | 71,84% | 1,80 | 2.089.323,00 | 0,19083895 | 0,053732077 |
| 800082830 | 31/12/2018 | 14.972.660 | 16.738.658 | 9.104.197 | 9.921.699 | 6.816.959 | | 1.212.143 | 1,644588754 | 59,27% | #¡DIV/0! | 5.868.463,00 | 0,177812863 | 0,072415781 |
| 830072857 | 31/12/2018 | 24.462.650 | 30.200.982 | 11.431.545 | 17.937.343 | 12.263.639 | 238.193 | 3.676.354 | 2,139925093 | 59,39% | 15,43 | 13.031.105,00 | 0,299776763 | 0,121729618 |
| 890900741 | 31/12/2018 | 4.261.388 | 12.007.939 | 2.147.932 | 3.295.713 | 8.712.226 | 127.918 | 859.018 | 1,983949213 | 27,45% | 6,72 | 2.113.456,00 | 0,098599141 | 0,071537505 |
| 890114229 | 31/12/2018 | 4.627.904 | 6.751.178 | 745.064 | 3.481.726 | 3.269.452 | | 128.869 | 6,211418081 | 51,57% | #¡DIV/0! | 3.882.840,00 | 0,039416086 | 0,019088372 |
| 890323645 | 31/12/2018 | 5.105.486 | 6.961.391 | 2.871.133 | 3.964.663 | 2.996.728 | - | 314.747 | 1,778212991 | 56,95% | #¡DIV/0! | 2.234.353,00 | 0,10503022 | 0,045213234 |
| 830127830 | 31/12/2018 | 154.332 | 160.884 | 1.859 | 13.236 | 147.648 | | - | 83,018827383 | 8,23% | #¡DIV/0! | 152.473,00 | 0 | 0 |
| 900456426 | 31/12/2018 | 196.580 | 9.389.523 | 338.786 | 338.786 | 9.050.737 | 5.358 | 39.037 | 0,580248298 | 3,61% | 7,29 | (142.206,00) | 0,004313129 | -0,004157506 |
| 800104857 | 31/12/2018 | 5.265.927 | 5.404.927 | 4.383.146 | 4.383.146 | 1.021.781 | - | 102.064 | 1,201403512 | 81,10% | #¡DIV/0! | 882.781,00 | 0,099888332 | 0,018883511 |
| 891501427 | 31/12/2018 | 11.372.715 | 13.392.491 | 6.830.231 | 10.677.693 | 2.714.798 | 62.124 | 376.299 | 1,665055691 | 79,73% | 6,06 | 4.542.484,00 | 0,138610313 | 0,02809776 |
| 811038832 | 31/12/2018 | 17.593.653 | 25.497.175 | 8.434.233 | 17.778.463 | 7.718.712 | 1.082.484 | 1.285.540 | 2,085981381 | 69,73% | 1,19 | 9.159.420,00 | 0,166548512 | 0,050418919 |
| 900135121 | 31/12/2018 | 7.155.386 | 19.596.980 | 1.234.007 | 5.517.062 | 14.079.918 | 100.298 | 254.680 | 5,798497091 | 28,15% | 2,54 | 5.921.379,00 | 0,018088174 | 0,01299588 |
| 900351236 | 31/12/2018 | 5.193.189 | 10.468.145 | 189.859 | 4.219.881 | 6.248.264 | 71.745 | 717.066 | 27,35287239 | 40,31% | 9,99 | 5.003.330,00 | 0,114762436 | 0,068499815 |
| 830073933 | 31/12/2018 | 1.429.248 | 2.073.514 | 111.441 | 1.201.844 | 871.670 | 1.674 | 30.854 | 12,82515412 | 57,96% | 18,43 | 1.317.807,00 | 0,035396423 | 0,014880054 |
| 800170836 | 31/12/2018 | 6.214.881 | 8.853.866 | 8.366.886 | 9.057.153 | (203.287) | 570.841 | (2.133.500) | 0,74279499 | 102,30% | (3,74) | (2.152.005,00) | 10,495014404 | -0,240968183 |
| 802013139 | 31/12/2018 | 2.389.174 | 2.685.052 | 623.624 | 623.624 | 2.061.428 | 472.704 | 233.723 | 3,831112978 | 23,23% | 0,49 | 1.765.550,00 | 0,113379172 | 0,087045986 |
| 900110934 | 31/12/2018 | 15.415.059 | 17.163.353 | 3.638.579 | 15.252.455 | 1.910.898 | - | (6.925) | 4,236560207 | 88,87% | #¡DIV/0! | 11.776.480,00 | -0,003623951 | -0,000403476 |
| 860034731 | 31/12/2018 | 2.266.134 | 2.372.500 | 560.724 | 560.724 | 1.811.776 | | 161.425 | 4,041442849 | 23,63% | #¡DIV/0! | 1.705.410,00 | 0,089097659 | 0,068040042 |
| 806014433 | 31/12/2018 | 9.087.488 | 21.710.571 | 4.917.033 | 6.595.578 | 15.114.993 | | 98.802 | 1,848164940 | 30,38% | #¡DIV/0! | 4.170.455,00 | 0,006536688 | 0,004550871 |
| 800204751 | 31/12/2018 | 4.429.950 | 8.534.930 | 3.945.751 | 4.665.974 | 3.868.956 | 143.439 | 170.477 | 1,122714028 | 54,67% | 1,19 | 484.199,00 | 0,044062791 | 0,019974036 |
| 830082545 | 31/12/2018 | 6.488.510 | 18.750.523 | 2.272.105 | 11.359.425 | 7.391.098 | 266.137 | 406.596 | 2,855726298 | 60,58% | 1,53 | 4.216.405,00 | 0,055011583 | 0,021684515 |
| 890913356 | 31/12/2018 | 9.164.643 | 10.154.659 | 4.562.347 | 5.162.347 | 4.992.312 | 334.500 | 360.734 | 2,008756239 | 50,84% | 1,08 | 4.602.296,00 | 0,072257904 | 0,03552399 |
| 900405835 | 31/12/2018 | 21.771.271 | 24.120.741 | 14.356.612 | 14.356.612 | 9.764.129 | 34.571 | 1.166.834 | 1,516463007 | 59,52% | 33,75 | 7.414.659,00 | 0,119502108 | 0,048374716 |
| 900438654 | 31/12/2018 | 5.805.361 | 5.902.425 | 2.027.890 | 2.075.450 | 3.826.975 | 130.055 | 2.498.136 | 2,862759321 | 35,16% | 19,21 | 3.777.471,00 | 0,6527704 | 0,423238923 |
| 860031335 | 31/12/2018 | 5.650.475 | 7.194.766 | 773.636 | 2.192.814 | 5.001.952 | | 629.457 | 7,303790155 | 30,48% | #¡DIV/0! | 4.876.839,00 | 0,125842271 | 0,087488182 |
| 830033639 | 31/12/2018 | 11.648.744 | 13.250.650 | 4.259.180 | 10.855.455 | 2.395.195 | | 542.501 | 2,734973399 | 81,92% | #¡DIV/0! | 7.389.564,00 | 0,226495546 | 0,040941463 |
| 900913341 | 31/12/2018 | 71.470.327 | 72.730.280 | 39.168.313 | 62.232.211 | 10.498.069 | 572.961 | 2.683.199 | 1,824697607 | 85,57% | 4,68 | 32.302.014,00 | 0,255589766 | 0,036892461 |
| 900163434 | 31/12/2018 | 1.835.384 | 10.941.674 | 926.169 | 5.941.650 | 5.000.024 | | 79.131 | 1,981694486 | 54,30% | #¡DIV/0! | 909.215,00 | 0,015826124 | 0,007232074 |
| 816006040 | 31/12/2018 | 1.624.305 | 2.288.124 | 1.110.779 | 1.181.921 | 1.106.203 | 68.421 | 154.859 | 1,462311585 | 51,65% | 2,26 | 513.526,00 | 0,139991484 | 0,067679461 |
| 829000107 | 31/12/2018 | 15.869.055 | 29.141.367 | 3.739.938 | 7.961.760 | 21.179.607 | - | 3.444.195 | 4,243133175 | 27,32% | #¡DIV/0! | 12.129.117,00 | 0,162618457 | 0,118189205 |
| 800141734 | 31/12/2018 | 23.553.541 | 38.916.740 | 19.584.949 | 26.609.014 | 12.307.726 | 745.007 | 1.265.185 | 1,202634789 | 68,37% | 1,70 | 3.968.592,00 | 0,102796 | 0,032510046 |
| 900126522 | 31/12/2018 | 5.136.460 | 6.757.335 | 795.017 | 2.357.752 | 4.399.583 | 119.226 | 1.272.487 | 6,460817819 | 34,89% | 10,67 | 4.341.443,00 | 0,289229002 | 0,18831196 |
| 900238734 | 31/12/2018 | 1.413.750 | 11.478.377 | 4.539 | 4.702.703 | 6.775.674 | | 26.615 | 311,4672835 | 40,97% | #¡DIV/0! | 1.409.211,00 | 0,003928023 | 0,002318708 |
| 805017838 | 31/12/2018 | 11.123.483 | 15.647.684 | 7.827.001 | 10.202.966 | 5.444.718 | - | 43.797 | 1,421167954 | 65,20% | #¡DIV/0! | 3.296.482,00 | 0,008043943 | 0,002798945 |
| 900549434 | 31/12/2018 | 2.586.557 | 2.613.920 | 1.038.844 | 1.038.844 | 1.575.076 | 126 | 1.842.670 | 2,489841593 | 39,74% | 14.624,37 | 1.547.713,00 | 1,169892754 | 0,704945063 |
| 811039640 | 31/12/2018 | 31.372.593 | 79.123.556 | 12.400.710 | 57.964.844 | 21.158.712 | | 8.708.400 | 2,529902965 | 73,26% | #¡DIV/0! | 18.971.883,00 | 0,411575147 | 0,110060776 |
| 800075337 | 31/12/2018 | 3.787.680 | 21.427.100 | 917.548 | 14.016.085 | 7.411.015 | 950.902 | 109.396 | 4,128045617 | 65,41% | 0,12 | 2.870.132,00 | 0,014761271 | 0,005105497 |
| 900170842 | 31/12/2018 | 319.431 | 319.431 | 5.503.581 | 8.041.869 | (7.722.438) | 1 | 1.034 | 0,058040574 | 2517,56% | 1.034,00 | (5.184.150,00) | -0,000133896 | 0,003237006 |
| 811015643 | 31/12/2018 | 67.615.422 | 70.863.997 | 25.111.383 | 25.111.383 | 45.752.614 | 351.345 | 1.364.846 | 2,692620395 | 35,44% | 3,88 | 42.504.039,00 | 0,029830995 | 0,019260076 |
| 800134130 | 31/12/2018 | 3.725.007 | 8.303.449 | 1.203.846 | 2.907.027 | 5.396.422 | - | 89.312 | 3,094255411 | 35,01% | #¡DIV/0! | 2.521.161,00 | 0,016550225 | 0,010756012 |
| 811037236 | 31/12/2018 | 5.623.519 | 7.967.817 | 5.464.569 | 6.167.782 | 1.800.035 | | 173.972 | 1,029087381 | 77,41% | #¡DIV/0! | 158.950,00 | 0,096649232 | 0,021834337 |
| 830109538 | 31/12/2018 | 6.434.054 | 6.434.054 | 7.951 | 5.885.996 | 548.058 | - | - | 809,2131807 | 91,48% | #¡DIV/0! | 6.426.103,00 | 0 | 0 |
| 90035184 | 31/12/201 | | | | | | | | 3,47808032 | 44,02% | | 4.105.795,00 | 0,08662275 | 0,04848742 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 8 | 5.762.640 | 6.941.099 | 1.656.845 | 3.055.792 | 3.885.307 | 321.087 | 336.556 | 7 | | 1,05 | | 6 | 3 |
| 800116742 | 31/12/2018 | 1.408.320 | 1.409.413 | 354.726 | 401.178 | 1.008.235 | 10.509 | 146.089 | 3,970162886 | 28,46% | 13,90 | 1.053.594,00 | 0,144895783 | 0,103652372 |
| 900328341 | 31/12/2018 | 11.895.886 | 16.521.044 | 2.935.022 | 10.031.736 | 6.489.308 | | 667.447 | 4,053082396 | 60,72% | #¡DIV/0! | 8.960.864,00 | 0,10285334 | 0,040399808 |
| 830013054 | 31/12/2018 | 5.742.967 | 5.784.227 | 466.674 | 466.674 | 5.317.553 | 4.060 | 559.184 | 12,306164447 | 8,07% | 137,73 | 5.276.293,00 | 0,105158143 | 0,096673938 |
| 900197736 | 31/12/2018 | 15.723.741 | 15.973.014 | 1.973.088 | 14.824.627 | 1.148.387 | | 68.966 | 7,969102747 | 92,81% | #¡DIV/0! | 13.750.653,00 | 0,060054668 | 0,004317657 |
| 830015642 | 31/12/2018 | 7.805.452 | 8.185.452 | 1.200.541 | 2.000.541 | 6.184.911 | 11.384 | 661.626 | 6,50161219 | 24,44% | 58,12 | 6.604.911,00 | 0,106974215 | 0,080829501 |
| 829001040 | 31/12/2018 | 30.319 | 535.668 | 302.652 | 383.922 | 151.746 | - | (33.153) | 0,100177762 | 71,67% | #¡DIV/0! | (272.333,00) | -0,218476929 | -0,061890947 |
| 811025231 | 31/12/2018 | 21.584.765 | 40.479.790 | 25.594.949 | 37.328.054 | 3.151.736 | | 728.317 | 0,843321274 | 92,21% | #¡DIV/0! | (4.010.184,00) | 0,231084393 | 0,017992114 |
| 810002712 | 31/12/2018 | 7.103.564 | 7.770.779 | 3.934.916 | 4.685.508 | 3.085.271 | | 145.311 | 1,805264458 | 60,30% | #¡DIV/0! | 3.168.648,00 | 0,047098294 | 0,01869967 |
| 900397741 | 31/12/2018 | 4.706.615 | 5.019.227 | 4.181.642 | 4.181.642 | 837.585 | 360.853 | 82.057 | 1,125542311 | 83,31% | 0,23 | 524.973,00 | 0,097968564 | 0,016348533 |
| 830049344 | 31/12/2018 | 3.994.231 | 4.807.770 | 3.052.324 | 3.052.324 | 1.755.446 | | 507.812 | 1,308586834 | 63,49% | #¡DIV/0! | 941.907,00 | 0,289278052 | 0,105623189 |
| 830073841 | 31/12/2018 | 29.570.799 | 65.715.062 | 8.198.883 | 38.566.662 | 27.148.400 | 1.385.933 | 2.244.777 | 3,606686301 | 58,69% | 1,62 | 21.371.916,00 | 0,082685425 | 0,034159246 |
| 900110043 | 31/12/2018 | 10.058.801 | 11.260.592 | 5.969.048 | 6.038.718 | 5.221.874 | 140.803 | 955.779 | 1,685160012 | 53,63% | 6,79 | 4.089.753,00 | 0,183033715 | 0,08487822 |
| 830036351 | 31/12/2018 | 8.928.718 | 30.771.024 | 1.889.015 | 4.662.817 | 26.108.207 | 57.088 | 552.703 | 4,726652779 | 15,15% | 9,68 | 7.039.703,00 | 0,021169703 | 0,017961801 |
| 830042131 | 31/12/2018 | 5.310.086 | 12.220.328 | 4.427.934 | 7.982.946 | 4.237.382 | | 176.483 | 1,199224288 | 65,33% | #¡DIV/0! | 882.152,00 | 0,041649065 | 0,014441756 |
| 800085861 | 31/12/2018 | 7.009.709 | 13.665.183 | 4.839.921 | 6.518.223 | 7.146.960 | 528.321 | 28.125 | 1,448310623 | 47,70% | 0,05 | 2.169.788,00 | 0,00393524 | 0,00205815 |
| 811001757 | 31/12/2018 | 75.590.616 | 81.642.120 | 26.803.775 | 26.803.775 | 54.838.345 | 631.330 | 2.775.408 | 2,820148132 | 32,83% | 4,40 | 48.786.841,00 | 0,050610718 | 0,033994806 |
| 830061440 | 31/12/2018 | 2.777.893 | 3.612.307 | 383.599 | 717.665 | 2.894.642 | 16.313 | 247.063 | 7,241658607 | 19,87% | 15,15 | 2.394.294,00 | 0,085351833 | 0,068394796 |
| 825000164 | 31/12/2018 | 27.086.511 | 116.533.627 | 17.597.473 | 67.731.957 | 48.801.670 | 4.359.317 | 377.939 | 1,539227308 | 58,12% | 0,09 | 9.489.038,00 | 0,007744387 | 0,003243175 |
| 900686537 | 31/12/2018 | 1.656.536 | 4.716.764 | 176.713 | 3.462.780 | 1.253.984 | | (19.359) | 9,374160362 | 73,41% | #¡DIV/0! | 1.479.823,00 | -0,015437996 | -0,004104297 |
| 900390727 | 31/12/2018 | 18.605.698 | 18.623.798 | 2.344.032 | 18.023.579 | 600.219 | - | 67.113 | 7,937476116 | 96,78% | #¡DIV/0! | 16.261.666,00 | 0,111814188 | 0,003603615 |
| 900539642 | 31/12/2018 | 5.098.093 | 11.327.572 | 6.988.768 | 8.333.196 | 2.994.376 | 889.059 | 151.524 | 0,729469486 | 73,57% | 0,17 | (1.890.675,00) | 0,050602864 | 0,013376565 |
| 900320561 | 31/12/2018 | 14.458.869 | 29.809.905 | 21.715.924 | 23.411.679 | 6.398.226 | 1.365.607 | (386.687) | 0,665818733 | 78,54% | (0,28) | (7.257.055,00) | -0,060436596 | -0,012971762 |
| 860503143 | 31/12/2018 | 13.902.455 | 17.587.070 | 4.933.197 | 11.119.221 | 6.467.849 | 78.813 | 631.738 | 2,818143082 | 63,22% | 8,02 | 8.969.258,00 | 0,097673585 | 0,035920594 |
| 811027144 | 31/12/2018 | 9.348.359 | 10.385.264 | 2.226.151 | 8.655.849 | 1.729.415 | 689.668 | 362.676 | 4,199337332 | 83,35% | 0,53 | 7.122.208,00 | 0,20971022 | 0,034922174 |
| 900266741 | 31/12/2018 | 2.414.344 | 15.392.498 | 509.795 | 13.447.236 | 1.945.262 | - | 1.122 | 4,735911494 | 87,36% | #¡DIV/0! | 1.904.549,00 | 0,000576786 | 7,28927E-05 |
| 900474142 | 31/12/2018 | 12.463.145 | 15.992.912 | 6.678.196 | 12.973.680 | 3.019.232 | 980.242 | 17.420 | 1,866244267 | 81,12% | 0,02 | 5.784.949,00 | 0,005769679 | 0,001089233 |
| 800115557 | 31/12/2018 | 2.773.392 | 9.343.348 | 1.652.559 | 6.082.789 | 3.260.559 | 603.130 | 541.220 | 1,678240837 | 65,10% | 0,90 | 1.120.833,00 | 0,165989942 | 0,057925703 |
| 830024042 | 31/12/2018 | 269.624 | 4.378.947 | 4.241.806 | 4.241.806 | 137.141 | - | 40.096 | 0,063563492 | 96,87% | #¡DIV/0! | (3.972.182,00) | 0,292370626 | 0,009156539 |
| 890932232 | 31/12/2018 | 16.420.368 | 23.318.252 | 18.130.723 | 19.645.609 | 3.672.643 | 208.820 | 20.709 | 0,905665373 | 84,25% | 0,10 | (1.710.355,00) | 0,005638718 | 0,000888103 |
| 900419042 | 31/12/2018 | 4.156.364 | 6.758.699 | 1.529.496 | 3.927.777 | 2.830.922 | 112.664 | 498.944 | 2,717472945 | 58,11% | 4,43 | 2.626.868,00 | 0,17624788 | 0,073822492 |
| 800177854 | 31/12/2018 | 32.496.817 | 42.204.325 | 24.767.338 | 28.863.616 | 13.340.709 | 1.226.812 | 4.781.207 | 1,312083559 | 68,39% | 3,90 | 7.729.479,00 | 0,358392271 | 0,113287133 |
| 830088759 | 31/12/2018 | 9.654.275 | 10.020.413 | 3.564.671 | 4.826.327 | 5.194.086 | 119.622 | 1.769.598 | 2,708321469 | 48,16% | 14,79 | 6.089.604,00 | 0,340694782 | 0,176599308 |
| 800059292 | 31/12/2018 | 5.347.398 | 6.009.688 | 2.664.089 | 2.958.553 | 3.051.135 | 80.479 | 551.800 | 2,007214474 | 49,23% | 6,86 | 2.683.309,00 | 0,180850733 | 0,091818411 |
| 844002854 | 31/12/2018 | 16.521.451 | 19.102.227 | 2.823.520 | 13.230.635 | 5.871.592 | 341.946 | 1.448.422 | 5,851366734 | 69,26% | 4,24 | 13.697.931,00 | 0,246683012 | 0,075824772 |
| 900617448 | 31/12/2018 | 3.328.157 | 33.420.963 | 3.437.521 | 13.907.555 | 19.513.408 | 832.811 | (2.584.385) | 0,968185213 | 41,61% | (3,10) | (109.364,00) | -0,132441499 | -0,077328263 |
| 900551647 | 31/12/2018 | 5.488.650 | 24.163.770 | 670.999 | 5.747.306 | 18.416.464 | 382.817 | 156.358 | 8,17981845 | 23,78% | 0,41 | 4.817.651,00 | 0,008490121 | 0,006470762 |
| 804011350 | 31/12/2018 | 3.528.171 | 6.371.343 | 1.354.655 | 5.144.643 | 1.226.700 | 863.920 | 183.842 | 2,604479369 | 80,75% | 0,21 | 2.173.516,00 | 0,149867123 | 0,028854513 |
| 900145050 | 31/12/2018 | 5.711.100 | 8.136.474 | 995.083 | 3.204.521 | 4.931.953 | 613.088 | 646.810 | 5,739320238 | 39,38% | 1,06 | 4.716.017,00 | 0,131146833 | 0,079495123 |
| 900618448 | 31/12/2018 | 27.854.566 | 37.070.191 | 35.508.505 | 50.572.417 | (13.502.226) | | 673.681 | 0,784447726 | 136,42% | #¡DIV/0! | (7.653.939,00) | -0,049894069 | -0,018173119 |
| 900804550 | 31/12/2018 | 6.105.674 | 18.799.780 | 628.924 | 2.077.513 | 16.722.267 | 140.275 | 16.327 | 9,708126896 | 11,05% | 0,12 | 5.476.750,00 | 0,000976363 | 0,000868468 |
| 900079753 | 31/12/2018 | 8.212.485 | 20.979.071 | 265.844 | 12.196.593 | 8.782.478 | 714.123 | 137.638 | 30,892120954 | 58,14% | 0,19 | 7.946.641,00 | 0,015671887 | 0,006560729 |
| 830067146 | 31/12/2018 | 2.250.984 | 12.906.925 | 5.724.219 | 7.347.005 | 5.559.920 | 67.920 | 131.011 | 0,393238623 | 56,92% | 1,93 | (3.473.235,00) | 0,023563469 | 0,010150442 |
| 900402153 | 31/12/2018 | 9.995.297 | 165.310.006 | 4.223.316 | 45.011.966 | 120.298.040 | 283.300 | (9.470.692) | 2,366694086 | 27,23% | (33,43) | 5.771.981,00 | -0,078726902 | -0,057290495 |
| 900388446 | 31/12/2018 | 38.154 | 24.727.444 | 26.046.972 | 26.046.972 | (1.319.528) | 433.488 | (318.342) | 0,001464815 | 105,34% | (0,73) | ############## | 0,241254449 | -0,012874036 |
| 800198573 | 31/12/2018 | 14.784.781 | 22.114.174 | 1.698.061 | 12.676.407 | 9.437.767 | 69.789 | 482.766 | 8,706860943 | 57,32% | 6,92 | 13.086.720,00 | 0,051152566 | 0,021830614 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900233876 | 31/12/2018 | 10.188.081 | 15.110.127 | 8.013.778 | 11.726.533 | 3.383.594 | | 1.091.296 | 1,271320593 | 77,61% | #¡DIV/0! | 2.174.303,00 | 0,322525693 | 0,072222821 |
| 806003450 | 31/12/2018 | 16.285.726 | 31.162.808 | 3.646.207 | 15.428.101 | 15.734.707 | 375.925 | 2.729.883 | 4,466484212 | 49,51% | 7,26 | 12.639.519,00 | 0,173494365 | 0,087600674 |
| 830021846 | 31/12/2018 | 7.609.293 | 18.916.297 | 4.500.187 | 7.464.508 | 11.451.789 | | 570.832 | 1,690883734 | 39,46% | #¡DIV/0! | 3.109.106,00 | 0,049846535 | 0,030176731 |
| 830014152 | 31/12/2018 | 2.592.411 | 8.244.961 | 5.289.523 | 5.289.523 | 2.955.438 | 389.727 | 39.488 | 0,490102983 | 64,15% | 0,10 | (2.697.112,00) | 0,013361133 | 0,00478935 |
| 900247961 | 31/12/2018 | 3.723.694 | 3.794.041 | 14.100 | 672.462 | 3.121.579 | 27.324 | 307.619 | 264,091773 | 17,72% | 11,26 | 3.709.594,00 | 0,09854596 | 0,081079514 |
| 802011046 | 31/12/2018 | 3.179.004 | 4.474.287 | 2.362.749 | 2.557.168 | 1.917.119 | 267.088 | 331.688 | 1,345468351 | 57,15% | 1,24 | 816.255,00 | 0,173013777 | 0,074132035 |
| 800123248 | 31/12/2018 | 12.929.637 | 13.632.151 | 3.883.516 | 10.358.025 | 3.274.126 | 404.099 | (676.806) | 3,329363649 | 75,98% | (1,67) | 9.046.121,00 | -0,206713486 | -0,049647778 |
| 890402550 | 31/12/2018 | 14.377.726 | 22.974.964 | 11.527.493 | 15.233.030 | 7.741.934 | | 110.156 | 1,247255236 | 66,30% | #¡DIV/0! | 2.850.233,00 | 0,014228486 | 0,00479461 |
| 891100670 | 31/12/2018 | 12.261.838 | 13.418.694 | 1.885.118 | 7.959.747 | 5.458.947 | 101.627 | 360.179 | 6,504546665 | 59,32% | 3,54 | 10.376.720,00 | 0,065979574 | 0,026841584 |
| 802005147 | 31/12/2018 | 20.463.490 | 32.753.654 | 4.530.208 | 19.510.734 | 13.242.920 | 519.613 | 1.066.860 | 4,517119302 | 59,57% | 2,05 | 15.933.282,00 | 0,080560783 | 0,032572244 |
| 844000956 | 31/12/2018 | 10.317.119 | 12.911.521 | 5.078.141 | 6.555.898 | 6.355.623 | | 474.940 | 2,031672417 | 50,78% | #¡DIV/0! | 5.238.978,00 | 0,074727529 | 0,036784202 |
| 900045747 | 31/12/2018 | 763.349 | 763.349 | 611.650 | 611.650 | 151.699 | 3.594 | 1.589 | 1,248016022 | 80,13% | 0,44 | 151.699,00 | 0,01047469 | 0,002081617 |
| 830084347 | 31/12/2018 | 21.122.903 | 28.262.047 | 450.673 | 1.450.695 | 26.811.352 | 40.119 | 4.866.334 | 46,869688 2 | 5,13% | 121,30 | 20.672.230,00 | 0,181502746 | 0,172186183 |
| 890917464 | 31/12/2018 | 45.998.164 | 86.892.173 | 15.036.675 | 21.154.194 | 65.737.979 | 796.306 | 7.762.007 | 3,059064853 | 24,35% | 9,75 | 30.961.489,00 | 0,118074926 | 0,089329185 |
| 800235946 | 31/12/2018 | 346.057 | 1.575.307 | | 956.043 | 619.264 | - | - | #¡DIV/0! | 60,69% | #¡DIV/0! | 346.057,00 | 0 | 0 |
| 800154549 | 31/12/2018 | 1.638.556 | 4.772.204 | 2.234.010 | 2.756.815 | 2.015.389 | 45.765 | 468.000 | 0,733459564 | 57,77% | 10,23 | (595.454,00) | 0,232213235 | 0,098067895 |
| 890313269 | 31/12/2018 | 41.085.491 | 70.091.717 | 20.669.103 | 32.945.999 | 37.145.718 | 3.198.692 | 52.289 | 1,987773296 | 47,00% | 0,02 | 20.416.388,00 | 0,001407672 | 0,000746008 |
| 801004951 | 31/12/2018 | 3.149.584 | 5.390.810 | 293.852 | 306.584 | 5.084.226 | | 286.710 | 10,71826634 | 5,69% | #¡DIV/0! | 2.855.732,00 | 0,056392064 | 0,053184957 |
| 800066446 | 31/12/2018 | 4.017.435 | 9.921.109 | 1.842.522 | 5.416.934 | 4.504.175 | 11.773 | (37.609) | 2,180400017 | 54,60% | (3,19) | 2.174.913,00 | -0,008349809 | -0,003790806 |
| 802015564 | 31/12/2018 | 1.215.617 | 10.525.064 | 1.679.583 | 2.280.710 | 8.244.354 | 178.920 | 965.388 | 0,723761195 | 21,67% | 5,40 | (463.966,00) | 0,117096864 | 0,091722768 |
| 800067647 | 31/12/2018 | 15.032.314 | 32.167.073 | 8.267.643 | 14.215.859 | 17.951.214 | 265.546 | 518.282 | 1,818210341 | 44,19% | 1,95 | 6.764.671,00 | 0,028871696 | 0,01611219 |
| 830100952 | 31/12/2018 | 6.474.641 | 7.038.749 | 6.358.667 | 6.722.437 | 316.312 | 104.956 | (957.793) | 1,018238728 | 95,51% | (9,13) | 115.974,00 | -3,028000835 | -0,136074322 |
| 800200439 | 31/12/2018 | 2.862.048 | 3.888.556 | 1.835.215 | 2.565.909 | 1.322.647 | - | (451.786) | 1,55951646 | 65,99% | #¡DIV/0! | 1.026.833,00 | -0,341577156 | -0,116183488 |
| 891903664 | 31/12/2018 | 9.469.482 | 15.222.342 | 5.528.356 | 8.230.803 | 6.991.539 | 666.015 | 869.023 | 1,712892947 | 54,07% | 1,30 | 3.941.126,00 | 0,124296382 | 0,057088653 |
| 800151054 | 31/12/2018 | 16.864.428 | 17.957.435 | 9.120.092 | 12.545.657 | 5.411.778 | | 690.668 | 1,849151083 | 69,86% | #¡DIV/0! | 7.744.336,00 | 0,127623121 | 0,038461395 |
| 830112154 | 31/12/2018 | 3.352.196 | 6.886.065 | 1.897.969 | 3.894.186 | 2.991.879 | | 21.559 | 1,766201661 | 56,55% | #¡DIV/0! | 1.454.227,00 | 0,00720584 | 0,003130816 |
| 800019654 | 31/12/2018 | 8.599.513 | 31.683.707 | 3.614.823 | 8.318.844 | 23.364.863 | | 39.901 | 2,378958251 | 26,26% | #¡DIV/0! | 4.984.690,00 | 0,001707735 | 0,001259354 |
| 811032954 | 31/12/2018 | 3.721.095 | 5.786.272 | 327.970 | 1.319.380 | 4.466.892 | | 249.550 | 11,34583956 | 22,80% | #¡DIV/0! | 3.393.125,00 | 0,055866585 | 0,043127941 |
| 804000752 | 31/12/2018 | 35.966.817 | 183.832.328 | 17.983.160 | 86.654.535 | 97.177.793 | | 3.622.492 | 2,000027637 | 47,14% | #¡DIV/0! | 17.983.657,00 | 0,037276953 | 0,019705413 |
| 800045458 | 31/12/2018 | 12.886.135 | 28.620.355 | 1.675.517 | 19.198.936 | 9.421.419 | 1.045.818 | 404.032 | 7,690841096 | 67,08% | 0,39 | 11.210.618,00 | 0,042884411 | 0,014116946 |
| 812001153 | 31/12/2018 | 12.519.258 | 37.119.563 | 2.521.156 | 13.136.951 | 23.982.612 | 523.743 | 1.178.077 | 4,965681616 | 35,39% | 2,25 | 9.998.102,00 | 0,049122131 | 0,031737362 |
| 900360029 | 31/12/2018 | 806.333 | 1.140.415 | 1.950.748 | 1.950.748 | (810.333) | 725.183 | (619.735) | 0,413345547 | 171,06% | (0,85) | (1.144.415,00) | 0,764790524 | -0,543429366 |
| 830113252 | 31/12/2018 | 22.975.579 | 40.002.208 | 21.610.020 | 28.284.477 | 11.717.731 | - | 1.142.219 | 1,06319101 | 70,71% | #¡DIV/0! | 1.365.559,00 | 0,097477831 | 0,028553899 |
| 822004453 | 31/12/2018 | 12.056.437 | 16.182.353 | 2.477.221 | 6.154.584 | 10.027.769 | 556.259 | 967.393 | 4,866920233 | 38,03% | 1,74 | 9.579.216,00 | 0,096471409 | 0,059780738 |
| 900113047 | 31/12/2018 | 1.649.304 | 3.324.320 | 401.645 | 1.646.171 | 1.678.149 | - | 282.083 | 4,106372543 | 49,52% | #¡DIV/0! | 1.247.659,00 | 0,168091749 | 0,084854346 |
| 900269853 | 31/12/2018 | 13.464.082 | 27.573.134 | 15.775.276 | 27.240.100 | 333.034 | | (1.530.405) | 0,853492643 | 98,79% | #¡DIV/0! | (2.311.194,00) | -4,595341617 | -0,055503484 |
| 900107754 | 31/12/2018 | 19.401.668 | 31.667.934 | 2.962.487 | 12.022.689 | 19.645.245 | 892.232 | 751.963 | 6,549114983 | 37,96% | 0,84 | 16.439.181,00 | 0,0382771 | 0,02374525 |
| 802019963 | 31/12/2018 | 14.797.457 | 18.633.393 | 506.494 | 11.407.873 | 7.225.520 | | 1.610.831 | 29,21546356 | 61,22% | #¡DIV/0! | 14.290.963,00 | 0,222936342 | 0,086448614 |
| 830051359 | 31/12/2018 | 6.327.154 | 10.388.213 | 4.869.032 | 7.276.174 | 3.112.039 | 1.312.772 | 990.320 | 1,29946856 | 70,04% | 0,75 | 1.458.122,00 | 0,318222233 | 0,095331122 |
| 900251556 | 31/12/2018 | 5.261.894 | 10.272.837 | 731.270 | 9.774.599 | 498.238 | 37.239 | (282.826) | 7,195555677 | 95,15% | (7,59) | 4.530.624,00 | -0,567652407 | -0,027531444 |
| 900353952 | 31/12/2018 | 485.294 | 1.661.795 | 555.949 | 555.949 | 1.105.846 | | 420.143 | 0,872911004 | 33,45% | #¡DIV/0! | (70.655,00) | 0,379929032 | 0,252824807 |
| 890901156 | 31/12/2018 | 4.916.263 | 47.079.273 | 3.755.051 | 9.880.647 | 37.198.626 | 305.260 | (828.487) | 1,309240008 | 20,99% | (2,71) | 1.161.212,00 | -0,022271979 | -0,017597702 |
| 811023055 | 31/12/2018 | 1.096.185 | 1.478.846 | 678.160 | 678.160 | 800.686 | 1.820 | 5.227 | 1,616410582 | 45,86% | 2,87 | 418.025,00 | 0,006528152 | 0,003534513 |
| 800196961 | 31/12/2018 | 4.861.722 | 6.068.256 | 2.866.934 | 3.028.988 | 3.039.268 | 70.345 | 223.786 | 1,695791392 | 49,92% | 3,18 | 1.994.788,00 | 0,073631545 | 0,036878141 |
| 807008957 | 31/12/2018 | 7.682.717 | 9.198.219 | 1.323.115 | 3.991.882 | 5.206.337 | 50.830 | 911.035 | 5,806537603 | 43,40% | 17,92 | 6.359.602,00 | 0,174985791 | 0,099044717 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800208210 | 31/12/2018 | 23.044.585 | 25.034.521 | 2.949.890 | 11.514.303 | 13.520.218 | 256.521 | 1.042.254 | 7,812015024 | 45,99% | 4,06 | 20.094.695,00 | 0,07708855 | 0,041632672 |
| 802013460 | 31/12/2018 | 2.921.684 | 3.010.279 | 1.985.476 | 1.985.476 | 1.024.803 | 113.416 | 118.631 | 1,471528238 | 65,96% | 1,05 | 936.208,00 | 0,115759809 | 0,03940864 |
| 822000138 | 31/12/2018 | 49.477.771 | 60.354.690 | 3.858.474 | 14.345.363 | 46.009.327 | 234.980 | 5.804.674 | 12,823144855 | 23,77% | 24,70 | 45.619.297,00 | 0,126162984 | 0,096176022 |
| 900144159 | 31/12/2018 | 10.426.543 | 15.332.046 | 2.519.964 | 5.076.890 | 10.255.156 | 327.941 | 1.165.906 | 4,137576172 | 33,11% | 3,56 | 7.906.579,00 | 0,113689738 | 0,076043732 |
| 900521357 | 31/12/2018 | 138.000.096 | 141.324.914 | 26.068.073 | 115.454.065 | 25.870.849 | 1.135.011 | 13.233.737 | 5,29383572 | 81,69% | 11,66 | ############## | 0,511530835 | 0,09364051 |
| 900651359 | 31/12/2018 | 5.167.627 | 6.248.015 | 366.878 | 1.010.100 | 5.237.915 | 297.129 | 2.214.607 | 14,085409866 | 16,17% | 7,45 | 4.800.749,00 | 0,422803157 | 0,354449693 |
| 800122460 | 31/12/2018 | 8.029.567 | 9.376.495 | 2.806.155 | 3.349.737 | 6.026.758 | | 45.862 | 2,861412502 | 35,72% | #¡DIV/0! | 5.223.412,00 | 0,00760973 | 0,004891167 |
| 800196467 | 31/12/2018 | 33.036.495 | 42.743.706 | 27.944.991 | 30.060.422 | 12.683.284 | 160.438 | 2.751.469 | 1,182197375 | 70,33% | 17,15 | 5.091.504,00 | 0,216936639 | 0,064371325 |
| 900105065 | 31/12/2018 | 39.513.237 | 41.062.361 | 10.590.447 | 10.590.447 | 30.471.914 | 26.526 | 10.983.876 | 3,731026367 | 25,79% | 414,08 | 28.922.790,00 | 0,360459012 | 0,267492558 |
| 900350763 | 31/12/2018 | 13.071.836 | 21.127.240 | 10.130.497 | 10.130.497 | 10.996.743 | 596.000 | 238.615 | 1,290344985 | 47,95% | 0,40 | 2.941.339,00 | 0,021698698 | 0,011294187 |
| 800107146 | 31/12/2018 | 49.135.272 | 75.354.934 | 5.377.552 | 45.798.248 | 29.556.686 | | 82.508 | 9,13710774 | 60,78% | #¡DIV/0! | 43.757.720,00 | 0,002791517 | 0,001094925 |
| 800071658 | 31/12/2018 | 6.849.533 | 15.523.269 | 6.140.331 | 7.439.901 | 8.083.368 | 79.368 | 306.967 | 1,115498985 | 47,93% | 3,87 | 709.202,00 | 0,037975136 | 0,019774636 |
| 830104063 | 31/12/2018 | 18.300.164 | 21.295.482 | 18.260.158 | 18.989.441 | 2.306.041 | | 744.999 | 1,00219089 | 89,17% | #¡DIV/0! | 40.006,00 | 0,323064074 | 0,034983899 |
| 890937165 | 31/12/2018 | 18.299.188 | 32.079.212 | 9.058.534 | 15.995.667 | 16.083.545 | 831.948 | 3.457.429 | 2,020104798 | 49,86% | 4,16 | 9.240.654,00 | 0,21496685 | 0,107777866 |
| 900317964 | 31/12/2018 | 6.498.593 | 13.104.413 | 2.427.576 | 5.303.350 | 7.801.063 | 456.550 | 3.503.558 | 2,676988486 | 40,47% | 7,67 | 4.071.017,00 | 0,449112897 | 0,267357111 |
| 900476010 | 31/12/2018 | 23.699.705 | 25.825.879 | 1.749.715 | 24.202.979 | 1.622.900 | 311.258 | 87.877 | 13,544894455 | 93,72% | 0,28 | 21.949.990,00 | 0,05414813 | 0,003402672 |
| 860052264 | 31/12/2018 | 25.361.226 | 47.466.300 | 22.628.314 | 26.398.358 | 21.067.942 | | 109.068 | 1,120774 | 55,61% | #¡DIV/0! | 2.732.912,00 | 0,005176965 | 0,002299799 |
| 900496965 | 31/12/2018 | 23.160.066 | 24.833.203 | 10.839.385 | 24.079.299 | 753.904 | | 217.454 | 2,136658676 | 96,96% | #¡DIV/0! | 12.320.681,00 | 0,288437255 | 0,008756583 |
| 800079482 | 31/12/2018 | 17.039.793 | 31.307.087 | 3.864.809 | 11.011.747 | 20.295.340 | 514.759 | 1.766.209 | 4,408961219 | 35,17% | 3,43 | 13.174.984,00 | 0,087025347 | 0,056415629 |
| 800112185 | 31/12/2018 | 7.478.464 | 9.075.229 | 1.447.938 | 5.533.830 | 3.541.399 | - | 434.956 | 5,164906232 | 60,98% | #¡DIV/0! | 6.030.526,00 | 0,122820388 | 0,047927826 |
| 900476053 | 31/12/2018 | 79.018.769 | 99.010.456 | 16.331.600 | 40.926.624 | 58.083.832 | 1.545.124 | (229.205) | 4,838397279 | 41,34% | (0,15) | 62.687.169,00 | -0,003946107 | -0,002314958 |
| 860067643 | 31/12/2018 | 5.431.123 | 10.604.968 | 4.043.424 | 4.248.424 | 6.356.544 | - | 111.182 | 1,343198982 | 40,06% | #¡DIV/0! | 1.387.699,00 | 0,017490951 | 0,010483954 |
| 900377176 | 31/12/2018 | 1.623.168 | 3.517.562 | 860.278 | 2.791.233 | 726.329 | 386.581 | 70.670 | 1,886794734 | 79,35% | 0,18 | 762.890,00 | 0,097297506 | 0,02009062 |
| 807000269 | 31/12/2018 | 12.202.412 | 18.080.128 | 2.160.108 | 11.799.574 | 6.280.554 | 190.037 | 628.377 | 5,648982366 | 65,26% | 3,31 | 10.042.304,00 | 0,100051206 | 0,034755119 |
| 830079395 | 31/12/2018 | 4.070.334 | 4.645.350 | 428.146 | 773.246 | 3.872.104 | 37.289 | 945.941 | 9,506883166 | 16,65% | 25,37 | 3.642.188,00 | 0,244296383 | 0,203631804 |
| 900302564 | 31/12/2018 | 3.885.147 | 13.286.364 | 1.427.021 | 7.821.275 | 5.465.089 | 386.859 | 57.478 | 2,722557692 | 58,87% | 0,15 | 2.458.126,00 | 0,010517304 | 0,00432609 |
| 800076770 | 31/12/2018 | 18.271.697 | 27.075.553 | 7.214.941 | 10.740.966 | 16.334.587 | 105.431 | 508.642 | 2,532480446 | 39,67% | 4,82 | 11.056.756,00 | 0,033138957 | 0,018786024 |
| 800024970 | 31/12/2018 | 13.569.626 | 18.675.227 | 8.925.407 | 11.190.706 | 7.484.521 | 349.783 | 1.167.715 | 1,520336944 | 59,92% | 3,34 | 4.644.219,00 | 0,156017332 | 0,062527486 |
| 800043769 | 31/12/2018 | 7.651.196 | 27.325.839 | 1.629.552 | 20.001.900 | 7.323.939 | 477.163 | 660.834 | 4,695275757 | 73,20% | 1,38 | 6.021.644,00 | 0,090229315 | 0,024183484 |
| 829000966 | 31/12/2018 | 125.991 | 5.286.325 | 205.000 | 2.621.458 | 2.664.867 | 1.325 | 20.573 | 0,614590244 | 49,59% | 15,53 | (79.009,00) | 0,007720085 | 0,00389174 |
| 900165143 | 31/12/2018 | 3.509.913 | 3.575.236 | 866.501 | 3.130.510 | 444.726 | 119.316 | (342.640) | 4,050673917 | 87,56% | (2,87) | 2.643.412,00 | -0,770451919 | -0,09583703 |
| 830061460 | 31/12/2018 | 2.791.843 | 14.345.338 | 1.222.693 | 16.171.543 | (1.826.205) | 1.571.730 | (3.068.076) | 2,283355675 | 112,73% | (1,95) | 1.569.150,00 | 1,680028255 | -0,213872688 |
| 800140959 | 31/12/2018 | 78.401.245 | 78.852.665 | 39.702.258 | 54.195.201 | 24.657.464 | 1.052.400 | 2.637.686 | 1,974730127 | 68,73% | 2,51 | 38.698.987,00 | 0,106973126 | 0,033450816 |
| 800047781 | 31/12/2018 | 42.114.783 | 54.676.129 | 18.441.076 | 32.288.084 | 22.388.045 | 660.807 | 4.538.791 | 2,283748681 | 59,05% | 6,87 | 23.673.707,00 | 0,202732798 | 0,083012296 |
| 832011532 | 31/12/2018 | 6.592.966 | 10.732.532 | 4.731.642 | 8.549.777 | 2.182.755 | 308.080 | 359.406 | 1,393378028 | 79,66% | 1,17 | 1.861.324,00 | 0,164657051 | 0,033487531 |
| 830508184 | 31/12/2018 | 10.282.575 | 11.703.016 | 1.155.394 | 6.733.791 | 4.969.225 | 247.665 | 231.008 | 8,899626448 | 57,54% | 0,93 | 9.127.181,00 | 0,046487732 | 0,019739185 |
| 800107800 | 31/12/2018 | 23.552.875 | 34.400.662 | 2.878.240 | 19.527.335 | 14.873.327 | 103.411 | 916.405 | 8,18308237 | 56,76% | 8,86 | 20.674.635,00 | 0,061613989 | 0,026639168 |
| 900384928 | 31/12/2018 | 703.738 | 2.508.715 | 107.608 | 939.520 | 1.569.195 | | 11.987 | 6,539829752 | 37,45% | #¡DIV/0! | 596.130,00 | 0,007638949 | 0,004778143 |
| 802001870 | 31/12/2018 | 8.452.350 | 11.894.594 | 2.738.418 | 6.618.258 | 5.276.336 | 256.095 | 751.385 | 3,086581377 | 55,64% | 2,93 | 5.713.932,00 | 0,142406587 | 0,063170294 |
| 860350277 | 31/12/2018 | 59.449.705 | 77.875.455 | 28.677.011 | 35.102.639 | 42.772.816 | 49.001 | 8.094.081 | 2,073078851 | 45,08% | 165,18 | 30.772.694,00 | 0,189234232 | 0,103936227 |
| 830027397 | 31/12/2018 | 6.000.752 | 10.292.107 | 4.810.541 | 4.810.541 | 5.481.566 | 140.192 | 456.283 | 1,247417286 | 46,74% | 3,25 | 1.190.211,00 | 0,083239534 | 0,044333293 |
| 900222779 | 31/12/2018 | 13.302.807 | 20.615.365 | 3.948.993 | 7.301.644 | 13.313.721 | 37.381 | 639.375 | 3,368658035 | 35,42% | 17,10 | 9.353.814,00 | 0,048023764 | 0,031014488 |
| 830013874 | 31/12/2018 | 18.656.275 | 22.619.134 | 5.771.306 | 13.250.782 | 9.368.352 | | 1.662.389 | 3,232591549 | 58,58% | #¡DIV/0! | 12.884.969,00 | 0,177447325 | 0,073494812 |
| 830089991 | 31/12/2018 | 1.292.159 | 2.409.897 | 768.392 | 1.913.589 | 496.308 | | 151.263 | 1,681640361 | 79,41% | #¡DIV/0! | 523.767,00 | 0,304776469 | 0,062767413 |
| 860079687 | 31/12/2018 | 2.223.602 | 3.346.070 | 420.282 | 856.271 | 2.489.799 | 47.318 | 36.962 | 5,290738123 | 25,59% | 0,78 | 1.803.320,00 | 0,014845375 | 0,011046392 |
| 802023771 | 31/12/2018 | 568.863 | 1.371.344 | 101.674 | 790.256 | 581.088 | | 458.082 | 5,594970199 | 57,63% | #¡DIV/0! | 467.189,00 | 0,788317776 | 0,334038724 |
| 811009579 | 31/12/2018 | 3.677.077 | 4.592.260 | 1.357.901 | 1.357.901 | 3.234.359 | 76.669 | 556.235 | 2,707912432 | 29,57% | 7,26 | 2.319.176,00 | 0,171976889 | 0,121124457 |
| 86004446 | 31/12/201 | | | | | | | | 1,52379703 | 46,45% | | 8.715.441,00 | 0,08105103 | 0,04340656 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 8 | 25.354.407 | 36.584.262 | 16.638.966 | 16.991.704 | 19.592.558 | 370.659 | 1.587.997 | 2 | | 4,28 | | | 1 |
| 900304188 | 31/12/2018 | 3.219.179 | 14.152.185 | 12.161.023 | 12.842.329 | 1.309.856 | | (558.521) | 0,264712845 | 90,74% | #¡DIV/0! | (8.941.844,00) | -0,42639878 | -0,039465355 |
| 800143273 | 31/12/2018 | 19.092.501 | 21.872.436 | 550.660 | 7.832.065 | 14.040.371 | | 5.451.733 | 34,672031774 | 35,81% | #¡DIV/0! | 18.541.841,00 | 0,388289811 | 0,249251295 |
| 900584975 | 31/12/2018 | 2.975.750 | 35.473.066 | 1.659.359 | 11.715.995 | 23.757.071 | 957.064 | 743.223 | 1,793312965 | 33,03% | 0,78 | 1.316.391,00 | 0,031284286 | 0,020951755 |
| 891856576 | 31/12/2018 | 4.105.966 | 8.388.690 | 667.497 | 1.396.759 | 6.991.931 | 333.950 | 29.379 | 6,151287571 | 16,65% | 0,09 | 3.438.469,00 | 0,004201844 | 0,003502215 |
| 900253388 | 31/12/2018 | 1.624.128 | 1.634.317 | 841.902 | 841.902 | 792.415 | 2.118 | (33.404) | 1,929117641 | 51,51% | (15,77) | 782.226,00 | -0,042154679 | -0,020439119 |
| 900104225 | 31/12/2018 | 1.458.767 | 6.416.650 | 1.183.627 | 4.013.253 | 2.403.397 | | 119.676 | 1,232454988 | 62,54% | #¡DIV/0! | 275.140,00 | 0,04979452 | 0,018650854 |
| 890929487 | 31/12/2018 | 21.638.301 | 27.805.281 | 8.180.319 | 13.581.131 | 14.224.150 | 137.685 | 4.386.615 | 2,645165916 | 48,84% | 31,86 | 13.457.982,00 | 0,308392066 | 0,157761937 |
| 900102268 | 31/12/2018 | 11.634.031 | 23.763.543 | 3.960.044 | 13.719.571 | 10.043.972 | 1.035.496 | 992.279 | 2,937853973 | 57,73% | 0,96 | 7.673.987,00 | 0,098793485 | 0,041756358 |
| 806006970 | 31/12/2018 | 1.316.035 | 23.953.358 | 874.161 | 7.069.281 | 16.884.077 | - | 5.201.896 | 1,505483544 | 29,51% | #¡DIV/0! | 441.874,00 | 0,308094781 | 0,217167714 |
| 800205166 | 31/12/2018 | 11.351.791 | 35.761.745 | 3.489.564 | 14.495.108 | 21.266.637 | 983.455 | 437.508 | 3,253068578 | 40,53% | 0,44 | 7.862.227,00 | 0,020572505 | 0,012233967 |
| 800093266 | 31/12/2018 | 2.773.109 | 11.966.673 | 2.614.016 | 7.820.607 | 4.146.066 | 13.851 | 56.735 | 1,060861525 | 65,35% | 4,10 | 159.093,00 | 0,013684056 | 0,004741084 |
| 900339471 | 31/12/2018 | 6.769.777 | 8.672.585 | 897.525 | 897.525 | 7.775.060 | | 526.569 | 7,542716916 | 10,35% | #¡DIV/0! | 5.872.252,00 | 0,067725394 | 0,060716499 |
| 890504580 | 31/12/2018 | 3.732.059 | 6.622.601 | 753.998 | 3.311.869 | 3.310.732 | 38.054 | 85.279 | 4,949693501 | 50,01% | 2,24 | 2.978.061,00 | 0,025758352 | 0,012876965 |
| 900151289 | 31/12/2018 | 11.787.632 | 37.288.621 | 4.650.766 | 17.532.569 | 19.756.052 | 735.985 | 1.161.867 | 2,534557103 | 47,02% | 1,58 | 7.136.866,00 | 0,058810687 | 0,031158755 |
| 900261266 | 31/12/2018 | 2.654.810 | 6.377.982 | 2.154.556 | 6.602.495 | (224.513) | 44.452 | (481.357) | 1,232184264 | 103,52% | (10,83) | 500.254,00 | 2,144005024 | -0,075471677 |
| 900210295 | 31/12/2018 | 2.363.878 | 3.842.140 | 104.164 | 737.110 | 3.105.030 | 30.194 | 559.405 | 22,693809766 | 19,18% | 18,53 | 2.259.714,00 | 0,1801609 | 0,145597245 |
| 900030373 | 31/12/2018 | 6.317.388 | 10.921.923 | 5.754.701 | 9.008.257 | 1.913.666 | 587.373 | 190.183 | 1,097778668 | 82,48% | 0,32 | 562.687,00 | 0,099381501 | 0,017412959 |
| 830146768 | 31/12/2018 | 51.739.670 | 66.269.782 | 38.601.240 | 60.992.823 | 5.276.959 | 3.353.281 | (219.765) | 1,3403629 | 92,04% | (0,07) | 13.138.430,00 | -0,041646145 | -0,003316217 |
| 804017067 | 31/12/2018 | 4.795.321 | 71.479.390 | 64.298.151 | 65.773.143 | 5.706.247 | | 140.583 | 0,074579454 | 92,02% | #¡DIV/0! | ############## | 0,024636683 | 0,001966763 |
| 900009470 | 31/12/2018 | 704.920 | 1.546.494 | 749.304 | 1.348.110 | 198.384 | 36.836 | (120.702) | 0,940766365 | 87,17% | (3,28) | (44.384,00) | -0,606426083 | -0,078048799 |
| 802000969 | 31/12/2018 | 6.056.205 | 6.979.114 | 2.007.601 | 2.685.815 | 4.293.299 | 88.903 | 506.541 | 3,016637768 | 38,48% | 5,70 | 4.048.604,00 | 0,117984096 | 0,072579577 |
| 900586570 | 31/12/2018 | 3.135.810 | 5.538.195 | 406.210 | 5.244.966 | 293.229 | 188.159 | (89.509) | 7,719677014 | 94,71% | (0,48) | 2.729.600,00 | -0,305252891 | -0,016162125 |
| 830041080 | 31/12/2018 | 3.130.393 | 12.043.213 | 1.037.064 | 5.253.263 | 6.789.950 | 445.319 | 47.261 | 3,018514769 | 43,62% | 0,11 | 2.093.329,00 | 0,006960434 | 0,003924285 |
| 830005282 | 31/12/2018 | 11.724.352 | 12.225.358 | 1.164.261 | 3.813.211 | 8.412.147 | 425.816 | 833.225 | 10,070209374 | 31,19% | 1,96 | 10.560.091,00 | 0,099050219 | 0,068155468 |
| 830037318 | 31/12/2018 | 4.470.918 | 5.907.844 | 2.128.821 | 4.081.603 | 1.826.241 | 595.481 | 76.650 | 2,100185032 | 69,09% | 0,13 | 2.342.097,00 | 0,041971459 | 0,012974276 |
| 834000377 | 31/12/2018 | 6.928.973 | 10.919.883 | 1.601.564 | 2.610.859 | 8.309.024 | 312.570 | 316.045 | 4,326379089 | 23,91% | 1,01 | 5.327.409,00 | 0,038036357 | 0,02894216 |
| 900515874 | 31/12/2018 | 680.217 | 3.398.531 | 40.952 | 297.558 | 3.100.973 | 13.186 | 64.129 | 16,610105411 | 8,76% | 4,86 | 639.265,00 | 0,020680283 | 0,018869623 |
| 830046267 | 31/12/2018 | 8.306.210 | 8.818.804 | 7.240.764 | 7.426.557 | 1.392.247 | 393.913 | (16.215) | 1,147145522 | 84,21% | (0,04) | 1.065.446,00 | -0,011646648 | -0,001838685 |
| 900557966 | 31/12/2018 | 680.172 | 680.172 | 705.051 | 705.051 | (24.879) | | (114.363) | 0,964713191 | 103,66% | #¡DIV/0! | (24.879,00) | 4,596768359 | -0,168138353 |
| 900156781 | 31/12/2018 | 3.767.329 | 5.515.183 | 42.342 | 2.110.117 | 3.405.066 | 207.507 | 499.035 | 88,973808581 | 38,26% | 2,40 | 3.724.987,00 | 0,146556631 | 0,090483852 |
| 800216867 | 31/12/2018 | 155 | 1.597.778 | 34.472 | 117.750 | 1.480.028 | - | (118.810) | 0,004496403 | 7,37% | #¡DIV/0! | (34.317,00) | -0,080275508 | -0,074359517 |
| 830512587 | 31/12/2018 | 5.698.387 | 6.156.629 | 3.423.346 | 3.559.952 | 2.596.677 | 104.711 | 526.079 | 1,66456648 | 57,82% | 5,02 | 2.275.041,00 | 0,202597011 | 0,085449196 |
| 860501968 | 31/12/2018 | 7.059.366 | 20.432.465 | 5.250.722 | 6.106.904 | 14.325.561 | | 542.599 | 1,344456248 | 29,89% | #¡DIV/0! | 1.808.644,00 | 0,037876283 | 0,026555729 |
| 830066984 | 31/12/2018 | 46.631.369 | 66.455.578 | 7.259.710 | 60.551.590 | 5.903.988 | 3.981.711 | (1.457.937) | 6,42331016 | 91,12% | (0,37) | 39.371.659,00 | -0,246941051 | -0,021938523 |
| 804008885 | 31/12/2018 | 6.770.356 | 8.571.045 | 1.673.214 | 3.373.882 | 5.197.163 | | 769.481 | 4,046318044 | 39,36% | #¡DIV/0! | 5.097.142,00 | 0,148057892 | 0,089776801 |
| 900037384 | 31/12/2018 | 17.011.557 | 21.228.360 | 4.894.074 | 14.094.248 | 7.134.112 | 613.531 | 1.326.696 | 3,475950098 | 66,39% | 2,16 | 12.117.483,00 | 0,185965121 | 0,062496396 |
| 800031781 | 31/12/2018 | 2.968.027 | 5.311.664 | 1.122.896 | 1.617.943 | 3.693.721 | 35.279 | 125.962 | 2,643189574 | 30,46% | 3,57 | 1.845.131,00 | 0,034101655 | 0,023714226 |
| 830509276 | 31/12/2018 | 31.767.008 | 70.773.107 | 9.888.848 | 28.032.875 | 42.740.232 | | 1.263.838 | 3,21240735 | 39,61% | #¡DIV/0! | 21.878.160,00 | 0,029570219 | 0,017857602 |
| 800253479 | 31/12/2018 | 82.225 | 15.773.456 | 575.099 | 2.358.776 | 13.414.680 | 276.334 | 572.603 | 0,142975383 | 14,95% | 2,07 | (492.874,00) | 0,042684805 | 0,036301683 |
| 900525273 | 31/12/2018 | 195.212.116 | 197.626.809 | 177.600.829 | 193.023.503 | 4.603.306 | - | 1.100.593 | 1,099162189 | 97,67% | #¡DIV/0! | 17.611.287,00 | 0,239087517 | 0,005569047 |
| 900339773 | 31/12/2018 | 3.254.659 | 8.270.423 | 4.096.410 | 5.320.364 | 2.950.059 | 124.953 | 466.187 | 0,794514953 | 64,33% | 3,73 | (841.751,00) | 0,158026331 | 0,056367975 |
| 900419471 | 31/12/2018 | 18.451.766 | 21.848.128 | 17.048.430 | 17.048.430 | 4.799.698 | | 1.388.702 | 1,082314676 | 78,03% | #¡DIV/0! | 1.403.336,00 | 0,28933112 | 0,063561601 |
| 800041077 | 31/12/2018 | 1.952.240 | 2.186.569 | 1.548.552 | 1.593.213 | 593.356 | | (4.508) | 1,260687403 | 72,86% | #¡DIV/0! | 403.688,00 | -0,007597463 | -0,002061677 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 814006266 | 31/12/2018 | 19.595.817 | 26.856.177 | 6.217.270 | 15.762.348 | 11.093.829 | | 284.666 | 3,151836256 | 58,69% | #¡DIV/0! | 13.378.547,00 | 0,025659851 | 0,010599647 |
| 802008190 | 31/12/2018 | 1.330.195 | 11.605.586 | 544.401 | 1.787.019 | 9.818.567 | 188.235 | 350.316 | 2,44341028 | 15,40% | 1,86 | 785.794,00 | 0,035678934 | 0,030185119 |
| 900109886 | 31/12/2018 | 6.231.151 | 10.596.295 | 2.713.862 | 5.123.982 | 5.472.313 | 19.187 | (998.001) | 2,296045635 | 48,36% | (52,01) | 3.517.289,00 | -0,182372792 | -0,094183958 |
| 860055067 | 31/12/2018 | 3.900.771 | 8.677.390 | 250.856 | 1.767.768 | 6.909.622 | 26.376 | 561.822 | 15,549841334 | 20,37% | 21,30 | 3.649.915,00 | 0,081310092 | 0,064745505 |
| 830040332 | 31/12/2018 | 37.175.698 | 39.745.482 | 13.690.803 | 23.765.485 | 15.979.997 | 1.601.005 | 1.008.068 | 2,715377469 | 59,79% | 0,63 | 23.484.895,00 | 0,063083116 | 0,025363084 |
| 813002772 | 31/12/2018 | 11.755.160 | 16.610.380 | 309.337 | 7.491.063 | 9.119.317 | 392.107 | 437.552 | 38,001144338 | 45,10% | 1,12 | 11.445.823,00 | 0,047980786 | 0,026342082 |
| 817001051 | 31/12/2018 | 1.080.790 | 9.231.159 | 292.246 | 3.287.282 | 5.943.877 | - | 52.276 | 3,698219993 | 35,61% | #¡DIV/0! | 788.544,00 | 0,008794933 | 0,005662994 |
| 807003576 | 31/12/2018 | 20.305.152 | 21.687.228 | 6.655.857 | 16.676.846 | 5.010.382 | | 79.026 | 3,050719389 | 76,90% | #¡DIV/0! | 13.649.295,00 | 0,01577245 | 0,003643896 |
| 800109273 | 31/12/2018 | 85.216.739 | 86.365.116 | 19.623.398 | 60.710.722 | 25.654.394 | | 2.339.506 | 4,342608706 | 70,30% | #¡DIV/0! | 65.593.341,00 | 0,091193189 | 0,027088553 |
| 830014277 | 31/12/2018 | 7.524.819 | 10.336.567 | 2.218.387 | 4.570.026 | 5.766.541 | 369.777 | 852.915 | 3,392022672 | 44,21% | 2,31 | 5.306.432,00 | 0,147907558 | 0,08251434 |
| 832004175 | 31/12/2018 | 6.973.652 | 9.332.575 | 1.958.435 | 4.920.031 | 4.412.544 | | (3.348.648) | 3,560828927 | 52,72% | #¡DIV/0! | 5.015.217,00 | -0,758892829 | -0,358812868 |
| 891100881 | 31/12/2018 | 73.101.796 | 107.710.768 | 26.992.074 | 40.849.489 | 66.861.279 | - | 3.069.309 | 2,708268953 | 37,93% | #¡DIV/0! | 46.109.722,00 | 0,045905628 | 0,028495842 |
| 860513276 | 31/12/2018 | 16.391.310 | 20.891.524 | 11.693.711 | 11.693.711 | 9.197.813 | 630.058 | 1.512.329 | 1,401720121 | 55,97% | 2,40 | 4.697.599,00 | 0,164422673 | 0,072389597 |
| 900154904 | 31/12/2018 | 3.481.369 | 3.663.786 | 348.325 | 1.411.417 | 2.252.369 | 12.450 | 184.007 | 9,994599871 | 38,52% | 14,78 | 3.133.044,00 | 0,081694873 | 0,050223184 |
| 900034278 | 31/12/2018 | 9.569.191 | 13.314.139 | 2.841.249 | 7.954.956 | 5.359.183 | - | 261.179 | 3,367952263 | 59,75% | #¡DIV/0! | 6.727.942,00 | 0,048734854 | 0,019616665 |
| 900042474 | 31/12/2018 | 26.063.493 | 33.744.640 | 20.534.123 | 25.956.114 | 7.788.526 | - | 573.101 | 1,269277144 | 76,92% | #¡DIV/0! | 5.529.370,00 | 0,073582729 | 0,016983468 |
| 860033974 | 31/12/2018 | 6.874.850 | 10.640.362 | 8.578.986 | 9.579.186 | 1.061.176 | 27.608 | 33.564 | 0,801359275 | 90,03% | 1,22 | (1.704.136,00) | 0,031629061 | 0,003154404 |
| 900919077 | 31/12/2018 | 5.332.472 | 5.347.396 | 4.490.265 | 4.490.265 | 857.131 | 237.591 | 476.811 | 1,187562872 | 83,97% | 2,01 | 842.207,00 | 0,556287195 | 0,089166952 |
| 800119086 | 31/12/2018 | 17.438.744 | 25.986.512 | 4.754.894 | 10.379.374 | 15.607.138 | 532.645 | 1.122.178 | 3,667535806 | 39,94% | 2,11 | 12.683.850,00 | 0,071901588 | 0,043183094 |
| 900120485 | 31/12/2018 | 10.322.139 | 11.091.250 | 1.577.766 | 10.141.332 | 949.918 | | 220.523 | 6,542249611 | 91,44% | #¡DIV/0! | 8.744.373,00 | 0,232149512 | 0,01988261 |
| 900483676 | 31/12/2018 | 14.823.921 | 14.999.880 | 4.416.799 | 46.431.517 | (31.431.637) | - | (4.610.531) | 3,356258911 | 309,55% | #¡DIV/0! | 10.407.122,00 | 0,146684406 | -0,307371192 |
| 831119080 | 31/12/2018 | 978.027 | 20.192.717 | 1.226.710 | 8.999.639 | 11.193.078 | 41.236 | 28.815 | 0,797276455 | 44,57% | 0,70 | (248.683,00) | 0,002574359 | 0,001427 |
| 830126796 | 31/12/2018 | 1.464.824 | 1.720.355 | 522.737 | 564.404 | 1.155.951 | 149.742 | 459.822 | 2,802219854 | 32,81% | 3,07 | 942.087,00 | 0,397786757 | 0,267283206 |
| 890115589 | 31/12/2018 | 3.103.220 | 4.692.648 | 105.635 | 1.203.287 | 3.489.361 | 6.037 | 3.485 | 29,37681644 | 25,64% | 0,58 | 2.997.585,00 | 0,000998751 | 0,000742651 |
| 811047181 | 31/12/2018 | 5.112.779 | 16.028.957 | 765.822 | 5.279.436 | 10.749.521 | | 103.378 | 6,676197602 | 32,94% | #¡DIV/0! | 4.346.957,00 | 0,009616987 | 0,006449453 |
| 811006779 | 31/12/2018 | 14.288.133 | 47.712.337 | 10.471.148 | 19.043.702 | 28.668.635 | 976.001 | (105.369) | 1,364524024 | 39,91% | (0,11) | 3.816.985,00 | -0,003675417 | -0,002208423 |
| 830005739 | 31/12/2018 | 820.001 | 846.845 | 17.054 | 507.104 | 339.741 | | 23.952 | 48,082619941 | 59,88% | #¡DIV/0! | 802.947,00 | 0,070500764 | 0,028283806 |
| 860528785 | 31/12/2018 | 2.989.316 | 2.995.484 | 1.457.312 | 1.657.312 | 1.338.172 | - | 68.813 | 2,051253266 | 55,33% | #¡DIV/0! | 1.532.004,00 | 0,051423135 | 0,022972248 |
| 900086677 | 31/12/2018 | 402.034 | 1.873.493 | 481.991 | 789.218 | 1.084.275 | 13.304 | 61.774 | 0,834111101 | 42,13% | 4,64 | (79.957,00) | 0,056972631 | 0,032972635 |
| 900042579 | 31/12/2018 | 8.659.674 | 9.765.368 | 3.908.561 | 5.347.558 | 4.417.810 | | 539.447 | 2,215565784 | 54,76% | #¡DIV/0! | 4.751.113,00 | 0,122107334 | 0,055240827 |
| 900383283 | 31/12/2018 | 3.933.588 | 10.474.013 | 1.086.906 | 10.597.593 | (123.580) | 3.606.106 | (4.512.266) | 3,619069174 | 101,18% | (1,25) | 2.846.682,00 | 36,512971 | -0,430805843 |
| 900034779 | 31/12/2018 | 166.176.017 | 183.378.128 | 60.712.878 | 163.159.196 | 20.218.932 | 130.431 | 143.675 | 2,737080212 | 88,97% | 1,10 | ########## | 0,007105964 | 0,00078349 |
| 800191876 | 31/12/2018 | 28.340.423 | 28.535.982 | 110.405.312 | 150.975.924 | (122.439.942) | 11.729.482 | (101.097.364) | 0,256694379 | 529,07% | (8,62) | ########## | -0,825689414 | -3,542803048 |
| 811026191 | 31/12/2018 | 11.873.872 | 18.592.902 | 7.188.099 | 12.290.170 | 6.302.732 | 831.581 | 136.040 | 1,651879308 | 66,10% | 0,16 | 4.685.773,00 | 0,021584291 | 0,007316771 |
| 900378190 | 31/12/2018 | 6.775.449 | 11.691.080 | 543.483 | 1.424.904 | 10.266.176 | | 349.550 | 12,466717455 | 12,19% | #¡DIV/0! | 6.231.966,00 | 0,034048705 | 0,029898863 |
| 890206092 | 31/12/2018 | 904.989 | 922.722 | 440.975 | 440.975 | 481.747 | 13.084 | 153.908 | 2,052245592 | 47,79% | 11,76 | 464.014,00 | 0,319478897 | 0,1667978 |
| 800066179 | 31/12/2018 | 3.700.274 | 5.737.108 | 3.162.002 | 4.435.405 | 1.301.703 | 221.824 | (207.206) | 1,170231391 | 77,31% | (0,93) | 538.272,00 | -0,159180704 | -0,036116803 |
| 800012888 | 31/12/2018 | 21.488.925 | 28.298.103 | 2.388.376 | 13.563.725 | 14.734.378 | 166.892 | 1.059.020 | 8,997295652 | 47,93% | 6,35 | 19.100.549,00 | 0,071874089 | 0,03742371 |
| 800134187 | 31/12/2018 | 7.802.025 | 19.335.477 | 3.253.683 | 4.877.570 | 14.457.907 | 169.844 | 703.240 | 2,397905696 | 25,23% | 4,14 | 4.548.342,00 | 0,048640512 | 0,03637045 |
| 900238486 | 31/12/2018 | 6.947.645 | 6.947.645 | 1.802.139 | 5.787.626 | 1.160.019 | 5.589 | 314.945 | 3,85522149 | 83,30% | 56,35 | 5.145.506,00 | 0,271499863 | 0,045331188 |
| 900542792 | 31/12/2018 | 49.817.515 | 52.510.368 | 36.808.873 | 45.189.528 | 7.320.840 | 1.196.554 | 1.414.390 | 1,353410494 | 86,06% | 1,18 | 13.008.642,00 | 0,193200507 | 0,026935443 |
| 900501888 | 31/12/2018 | 4.372.719 | 7.175.956 | 458.870 | 2.085.778 | 5.090.178 | 646.623 | 1.304.686 | 9,529319851 | 29,07% | 2,02 | 3.913.849,00 | 0,256314416 | 0,181813545 |
| 830005893 | 31/12/2018 | 3.114.571 | 3.603.358 | 925.938 | 2.317.453 | 1.285.905 | 34.426 | (66.770) | 3,363692817 | 64,31% | (1,94) | 2.188.633,00 | -0,051924527 | -0,018529938 |
| 811032781 | 31/12/2018 | 14.152.745 | 14.462.027 | 14.255.005 | 14.255.005 | 207.022 | | 475 | 0,992826379 | 98,57% | #¡DIV/0! | (102.260,00) | 0,002294442 | 3,28446E-05 |
| 80601330 | 31/12/201 | | | | | | | | 9,31482587 | 66,08% | #¡DIV/0! | 6.415.861,00 | 0,08822205 | 0,02992452 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 8 | 7.187.478 | 11.058.119 | 771.617 | 7.307.254 | 3.750.865 | | 330.909 | 9 | | | | | 9 |
| 802013773 | 31/12/2018 | 3.307.660 | 12.675.559 | 3.156.887 | 6.852.046 | 5.823.513 | 359.691 | 674.584 | 1,047760024 | 54,06% | 1,88 | 150.773,00 | 0,115837983 | 0,05321927 |
| 900132197 | 31/12/2018 | 715.322 | 1.154.053 | 526.143 | 526.143 | 627.910 | | 46.000 | 1,359558143 | 45,59% | #¡DIV/0! | 189.179,00 | 0,073258907 | 0,039859521 |
| 830011290 | 31/12/2018 | 1.377.907 | 7.003.573 | 1.237.266 | 2.341.527 | 4.662.046 | 2.341 | 138.464 | 1,113670787 | 33,43% | 59,15 | 140.641,00 | 0,029700265 | 0,01977048 |
| 830089381 | 31/12/2018 | 83.723.221 | 93.380.823 | 42.749.561 | 55.756.189 | 37.624.634 | 5.369.153 | 2.954.069 | 1,95845803 | 59,71% | 0,55 | 40.973.660,00 | 0,078514226 | 0,031634643 |
| 900229985 | 31/12/2018 | 5.411.812 | 8.686.505 | 1.977.582 | 4.277.583 | 4.408.922 | 415.251 | 980.779 | 2,736580329 | 49,24% | 2,36 | 3.434.230,00 | 0,222453244 | 0,112908356 |
| 810001583 | 31/12/2018 | 11.948.277 | 15.136.331 | 7.565.619 | 9.826.909 | 5.309.422 | 143.461 | 602.075 | 1,57928611 | 64,92% | 4,20 | 4.382.658,00 | 0,113397466 | 0,039776812 |
| 890911324 | 31/12/2018 | 34.226.847 | 40.231.314 | 13.234.255 | 26.690.428 | 13.540.886 | 2.971.468 | 1.286.786 | 2,586231488 | 66,34% | 0,43 | 20.992.592,00 | 0,095029675 | 0,031984687 |
| 900018686 | 31/12/2018 | 12.046.575 | 14.273.524 | 2.747.053 | 3.891.604 | 10.381.920 | 164.546 | 878.861 | 4,385272144 | 27,26% | 5,34 | 9.299.522,00 | 0,084653031 | 0,061572811 |
| 900293186 | 31/12/2018 | 15.041.157 | 23.832.525 | 4.437.462 | 17.084.699 | 6.747.826 | 577.306 | 964.736 | 3,389585533 | 71,69% | 1,67 | 10.603.695,00 | 0,142969899 | 0,040479806 |
| 830136783 | 31/12/2018 | 5.220.806 | 5.352.857 | 4.262.204 | 4.262.204 | 1.090.653 | 12.471 | 77.157 | 1,224907583 | 79,62% | 6,19 | 958.602,00 | 0,070743857 | 0,014414172 |
| 830029582 | 31/12/2018 | 25.423.441 | 60.753.819 | 9.115.749 | 14.055.391 | 46.698.428 | - | 1.491.587 | 2,788957989 | 23,13% | #¡DIV/0! | 16.307.692,00 | 0,03194084 | 0,024551329 |
| 830136490 | 31/12/2018 | 12.089.329 | 14.637.801 | 3.211.273 | 9.219.405 | 5.418.396 | - | 390.534 | 3,764653145 | 62,98% | #¡DIV/0! | 8.878.056,00 | 0,072075574 | 0,026679827 |
| 860402284 | 31/12/2018 | 1.999.969 | 10.394.849 | 1.014.332 | 4.585.512 | 5.809.337 | - | (581.978) | 1,971710446 | 44,11% | #¡DIV/0! | 985.637,00 | -0,100179762 | -0,055987153 |
| 830095587 | 31/12/2018 | 105.039.578 | 117.201.570 | 43.998.025 | 58.684.396 | 58.517.174 | 241.799 | 2.307.500 | 2,387370297 | 50,07% | 9,54 | 61.041.553,00 | 0,039432868 | 0,019688303 |
| 900311992 | 31/12/2018 | 3.317.039 | 3.479.245 | 392.304 | 411.486 | 3.067.759 | 111.695 | 597.276 | 8,45527703 | 11,83% | 5,35 | 2.924.735,00 | 0,194694564 | 0,171668279 |
| 900336991 | 31/12/2018 | 11.292.238 | 11.810.415 | 3.611.000 | 10.836.262 | 974.153 | 24.387 | 294.596 | 3,127177513 | 91,75% | 12,08 | 7.681.238,00 | 0,302412455 | 0,024943747 |
| 900308884 | 31/12/2018 | 19.687.291 | 20.420.883 | 16.110.894 | 18.114.395 | 2.306.488 | 186.121 | 53.822 | 1,221986254 | 88,71% | 0,29 | 3.576.397,00 | 0,023335044 | 0,002635635 |
| 800217690 | 31/12/2018 | 725.601 | 1.981.481 | 175.555 | 1.772.181 | 209.300 | | (603.273) | 4,133183333 | 89,44% | #¡DIV/0! | 550.046,00 | -2,882336359 | -0,304455607 |
| 860502417 | 31/12/2018 | 3.314.369 | 10.399.073 | 1.227.744 | 1.300.237 | 9.098.836 | 68.030 | (1.396.742) | 2,699560332 | 12,50% | (20,53) | 2.086.625,00 | -0,153507767 | -0,134314087 |
| 800215694 | 31/12/2018 | 2.543.737 | 3.112.582 | 971.676 | 1.648.637 | 1.463.945 | 57.356 | 244.297 | 2,617886003 | 52,97% | 4,26 | 1.572.061,00 | 0,166875805 | 0,078486928 |
| 900024390 | 31/12/2018 | 2.570.831 | 2.662.935 | 521.015 | 521.015 | 2.141.920 | 389 | 5.758 | 4,934274445 | 19,57% | 14,80 | 2.049.816,00 | 0,002688242 | 0,002162276 |
| 900104689 | 31/12/2018 | 7.167.494 | 8.279.048 | 803.722 | 6.446.532 | 1.832.516 | 435.047 | (490.836) | 8,917877077 | 77,87% | (1,13) | 6.363.772,00 | -0,267848139 | -0,059286527 |
| 830145800 | 31/12/2018 | 11.266.848 | 19.477.186 | 1.627.751 | 11.410.296 | 8.066.890 | 356.071 | 99.464 | 6,921726972 | 58,58% | 0,28 | 9.639.097,00 | 0,012329907 | 0,005106693 |
| 900411291 | 31/12/2018 | 17.355.421 | 18.366.674 | 2.230.853 | 5.927.353 | 12.439.321 | | 704.335 | 7,779724168 | 32,27% | #¡DIV/0! | 15.124.568,00 | 0,05662166 | 0,038348533 |
| 800044690 | 31/12/2018 | 2.510.726 | 2.611.546 | 2.332.659 | 2.583.571 | 27.975 | | 133.316 | 1,07633649 | 98,93% | #¡DIV/0! | 178.067,00 | 4,765540661 | 0,051048689 |
| 900014767 | 31/12/2018 | 18.038.798 | 28.508.275 | 10.038.908 | 19.524.321 | 8.983.954 | 90.218 | 3.671.389 | 1,796888466 | 68,49% | 40,69 | 7.999.890,00 | 0,408660708 | 0,128783274 |
| 900133288 | 31/12/2018 | 12.300.723 | 14.607.930 | 7.541.244 | 11.192.550 | 3.415.380 | 334.991 | 597.316 | 1,631126509 | 76,62% | 1,78 | 4.759.479,00 | 0,174890056 | 0,040889845 |
| 900283615 | 31/12/2018 | 2.301.401 | 2.301.401 | 329.525 | 1.744.525 | 556.876 | - | - | 6,983995145 | 75,80% | #¡DIV/0! | 1.971.876,00 | 0 | 0 |
| 800222190 | 31/12/2018 | 16.266.376 | 22.889.601 | 18.201.364 | 19.971.160 | 2.918.441 | 638.806 | (30.043) | 0,893689945 | 87,25% | (0,05) | (1.934.988,00) | -0,010294195 | -0,001312517 |
| 900440687 | 31/12/2018 | 11.935.361 | 13.442.103 | 5.719.208 | 5.719.208 | 7.722.895 | | 752.007 | 2,086890527 | 42,55% | #¡DIV/0! | 6.216.153,00 | 0,097373718 | 0,055944148 |
| 830063087 | 31/12/2018 | 16.808.128 | 45.840.535 | 3.884.603 | 11.604.929 | 34.235.606 | 1.152.777 | 594.925 | 4,326858626 | 25,32% | 0,52 | 12.923.525,00 | 0,017377376 | 0,012978143 |
| 860001987 | 31/12/2018 | 52.764 | 16.600.946 | 201.159 | 10.399.608 | 6.201.338 | | (131.097) | 0,262299972 | 62,64% | #¡DIV/0! | (148.395,00) | -0,021140115 | -0,00789696 |
| 860080392 | 31/12/2018 | 7.363.127 | 10.593.411 | 2.682.207 | 2.682.207 | 7.911.204 | 181.518 | 246.308 | 2,745174776 | 25,32% | 1,36 | 4.680.920,00 | 0,031134073 | 0,023251057 |
| 900375992 | 31/12/2018 | 2.945.124 | 2.945.124 | 2.487.111 | 2.487.111 | 458.013 | 12.555 | 41.907 | 1,184154628 | 84,45% | 3,34 | 458.013,00 | 0,091497403 | 0,014229282 |
| 830128394 | 31/12/2018 | 762.408 | 11.300.230 | 164.635 | 5.872.384 | 5.427.846 | 3.114 | (85.743) | 4,630898655 | 51,97% | (27,53) | 597.773,00 | -0,015796874 | -0,007587722 |
| 900352601 | 31/12/2018 | 14.607.403 | 16.045.864 | 5.452.005 | 14.908.085 | 1.137.779 | 58.327 | 44.741 | 2,679271754 | 92,91% | 0,77 | 9.155.398,00 | 0,039323102 | 0,00278832 |
| 900080076 | 31/12/2018 | 3.106.744 | 4.665.654 | 2.427.677 | 3.578.380 | 1.087.274 | 2.228 | 40.299 | 1,279718842 | 76,70% | 18,09 | 679.067,00 | 0,037064254 | 0,008637374 |
| 900822587 | 31/12/2018 | 23.257.102 | 23.330.679 | 5.997.973 | 17.076.086 | 6.254.593 | 1.289.933 | 1.155.194 | 3,877493613 | 73,19% | 0,90 | 17.259.129,00 | 0,184695311 | 0,049513947 |
| 900205494 | 31/12/2018 | 5.362.734 | 8.585.119 | 2.727.409 | 6.517.396 | 2.067.723 | 861.156 | 102.998 | 1,966237554 | 75,92% | 0,12 | 2.635.325,00 | 0,049812281 | 0,011997271 |
| 860400592 | 31/12/2018 | 3.124.070 | 3.143.091 | 325.679 | 399.742 | 2.743.349 | 30.286 | 155.304 | 9,592482168 | 12,72% | 5,13 | 2.798.391,00 | 0,056611098 | 0,049411232 |
| 830128894 | 31/12/2018 | 4.087.866 | 4.852.122 | 936.000 | 2.095.306 | 2.756.816 | | 96.814 | 4,367378205 | 43,18% | #¡DIV/0! | 3.151.866,00 | 0,035118049 | 0,01995292 |
| 900482492 | 31/12/2018 | 8.919.741 | 11.258.173 | 808.833 | 3.765.314 | 7.492.859 | 506.318 | 864.315 | 11,027914229 | 33,45% | 1,71 | 8.110.908,00 | 0,11535183 | 0,076772226 |
| 900446194 | 31/12/2018 | 13.529.835 | 13.895.960 | 5.459.138 | 13.160.583 | 735.377 | 19.359 | (5.487) | 2,478383034 | 94,71% | (0,28) | 8.070.697,00 | -0,007461479 | -0,000394863 |
| 890933199 | 31/12/2018 | 50.760.281 | 107.504.171 | 14.057.633 | 88.012.254 | 19.491.917 | - | 8.252.421 | 3,610869696 | 81,87% | #¡DIV/0! | 36.702.648,00 | 0,423376572 | 0,076763729 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 806015691 | 31/12/2018 | 10.257.963 | 16.531.093 | 1.970.963 | 9.678.659 | 6.852.434 | 344.445 | 322.570 | 5,204543667 | 58,55% | 0,94 | 8.287.000,00 | 0,047073784 | 0,019512926 |
| 900312194 | 31/12/2018 | 2.102.141 | 2.725.181 | 594.675 | 1.495.985 | 1.229.196 | 39.855 | 158.467 | 3,534940934 | 54,89% | 3,98 | 1.507.466,00 | 0,128919229 | 0,058149165 |
| 800188286 | 31/12/2018 | 5.164.779 | 12.441.420 | 6.447.306 | 9.506.822 | 2.934.598 | 600.216 | 686.876 | 0,801075519 | 76,41% | 1,14 | (1.282.527,00) | 0,23406136 | 0,05520881 |
| 804013696 | 31/12/2018 | 1.197.598 | 5.790.515 | 124.271 | 4.303.370 | 1.487.145 | 109.557 | 5.590 | 9,636986908 | 74,32% | 0,05 | 1.073.327,00 | 0,00375888 | 0,000965372 |
| 900083091 | 31/12/2018 | 4.692.955 | 11.871.034 | 451.097 | 4.776.693 | 7.094.341 | 269.017 | 181.652 | 10,403427644 | 40,24% | 0,68 | 4.241.858,00 | 0,025605197 | 0,015302121 |
| 900041598 | 31/12/2018 | 7.733.230 | 9.284.950 | 4.060.506 | 6.384.594 | 2.900.356 | 991.270 | 409.940 | 1,904499094 | 68,76% | 0,41 | 3.672.724,00 | 0,14134127 | 0,044151019 |
| 900609481 | 31/12/2018 | 61.935.870 | 65.172.940 | 51.826.756 | 60.660.376 | 4.512.564 | 74.264 | 1.205.754 | 1,19505589 | 93,08% | 16,24 | 10.109.114,00 | 0,267199313 | 0,018500838 |
| 900634306 | 31/12/2018 | 2.219.664 | 8.767.285 | 80.987 | 1.180.456 | 7.586.829 | | 69.523 | 27,407658002 | 13,46% | #¡DIV/0! | 2.138.677,00 | 0,009163644 | 0,007929821 |
| 900519499 | 31/12/2018 | 921.908 | 921.908 | 90.662 | 617.069 | 304.839 | 25.856 | 173.642 | 10,168626323 | 66,93% | 6,72 | 831.246,00 | 0,569618717 | 0,188350681 |
| 900354896 | 31/12/2018 | 719.299 | 39.855.440 | 34.977.024 | 38.380.939 | 1.474.501 | 433.453 | (164.770) | 0,0205649 | 96,30% | (0,38) | ############## | -0,111746279 | -0,004134191 |
| 860534900 | 31/12/2018 | 7.902.615 | 21.639.499 | 3.601.712 | 9.916.051 | 11.723.448 | 140.481 | 483.986 | 2,194127404 | 45,82% | 3,45 | 4.300.903,00 | 0,041283588 | 0,022365866 |
| 811031999 | 31/12/2018 | 1.234.590 | 5.811.009 | 1.500.299 | 3.383.325 | 2.427.684 | 382.645 | 241.110 | 0,822895969 | 58,22% | 0,63 | (265.709,00) | 0,09931688 | 0,041491934 |
| 890116998 | 31/12/2018 | 13.992.548 | 26.542.440 | 3.023.638 | 11.443.237 | 15.099.203 | 465.507 | 1.349.715 | 4,627719324 | 43,11% | 2,90 | 10.968.910,00 | 0,089389817 | 0,050851203 |
| 900475398 | 31/12/2018 | 20.181.264 | 34.862.310 | 9.108.264 | 16.675.450 | 18.186.860 | 1.038.025 | 681.384 | 2,215709163 | 47,83% | 0,66 | 11.073.000,00 | 0,037465731 | 0,019545004 |
| 800150132 | 31/12/2018 | 12.083.408 | 12.499.140 | 7.677.514 | 11.217.232 | 1.281.908 | | 34.351 | 1,573869875 | 89,74% | #¡DIV/0! | 4.405.894,00 | 0,026796775 | 0,002748269 |
| 900146598 | 31/12/2018 | 123.308 | 160.687 | 145.468 | 145.468 | 15.219 | 56.403 | (272.107) | 0,847664091 | 90,53% | (4,82) | (22.160,00) | -17,879427023 | -1,693397724 |
| 900156197 | 31/12/2018 | 4.454.165 | 12.209.162 | 1.287.958 | 4.889.883 | 7.319.279 | | 394.552 | 3,458315411 | 40,05% | #¡DIV/0! | 3.166.207,00 | 0,053905856 | 0,032316059 |
| 860045700 | 31/12/2018 | 13.842.145 | 19.113.432 | 8.025.635 | 10.517.528 | 8.595.904 | 67.322 | 3.488.401 | 1,724741407 | 55,03% | 51,82 | 5.816.510,00 | 0,405821307 | 0,182510446 |
| 830032486 | 31/12/2018 | 4.900.760 | 5.253.611 | 4.336.790 | 4.336.790 | 916.821 | | 402.540 | 1,130043189 | 82,55% | #¡DIV/0! | 563.970,00 | 0,439060624 | 0,076621585 |
| 900420900 | 31/12/2018 | 1.673.250 | 1.702.500 | 1.701.538 | 1.701.538 | 962 | 16.254 | 49.961 | 0,983375041 | 99,94% | 3,07 | (28.288,00) | 51,934511433 | 0,029345668 |
| 900057500 | 31/12/2018 | 3.376.412 | 11.992.124 | 613.059 | 5.409.561 | 6.582.563 | | 2.336.396 | 5,507482967 | 45,11% | #¡DIV/0! | 2.763.353,00 | 0,354937127 | 0,194827538 |
| 900252661 | 31/12/2018 | 12.828.316 | 32.702.523 | 30.972.769 | 30.972.769 | 1.729.754 | 1.042.724 | (958.492) | 0,414180469 | 94,71% | (0,92) | ############## | -0,554120412 | -0,029309421 |
| 830026251 | 31/12/2018 | 6.378.293 | 12.257.522 | 160.186 | 8.103.413 | 4.154.109 | | 8.600 | 39,818004278 | 66,11% | #¡DIV/0! | 6.218.107,00 | 0,002070239 | 0,000701611 |
| 890404029 | 31/12/2018 | 5.397.315 | 7.977.710 | 1.522.703 | 1.522.703 | 6.455.007 | 155.412 | 420.136 | 3,544561875 | 19,09% | 2,70 | 3.874.612,00 | 0,065086839 | 0,052663734 |
| 860526598 | 31/12/2018 | 7.608.985 | 19.548.770 | 3.074.966 | 3.074.966 | 16.473.804 | 33.760 | 663.649 | 2,474494027 | 15,73% | 19,66 | 4.534.019,00 | 0,04028511 | 0,033948376 |
| 800170618 | 31/12/2018 | 13.656.891 | 13.759.383 | 6.456.185 | 6.456.185 | 7.303.198 | 809.399 | 5.126.891 | 2,115319031 | 46,92% | 6,33 | 7.200.706,00 | 0,702006299 | 0,372610531 |
| 816007300 | 31/12/2018 | 7.273.800 | 19.093.897 | 10.350.844 | 10.350.844 | 8.743.053 | | 680.616 | 0,702725304 | 54,21% | #¡DIV/0! | (3.077.044,00) | 0,077846491 | 0,035645735 |
| 900226424 | 31/12/2018 | 18.789.981 | 19.793.291 | 434.376 | 17.690.434 | 2.102.857 | | 121.836 | 43,257410633 | 89,38% | #¡DIV/0! | 18.355.605,00 | 0,057938319 | 0,006155419 |
| 811046638 | 31/12/2018 | 3.367.148 | 5.008.644 | 528.694 | 717.036 | 4.291.608 | | 840.889 | 6,368803126 | 14,32% | #¡DIV/0! | 2.838.454,00 | 0,195937979 | 0,167887556 |
| 830114866 | 31/12/2018 | 7.662.376 | 37.327.758 | 6.294.250 | 33.089.970 | 4.237.788 | 4.619.116 | (1.514.226) | 1,217361242 | 88,65% | (0,33) | 1.368.126,00 | -0,357315184 | -0,040565683 |
| 805006491 | 31/12/2018 | 12.955.753 | 14.167.612 | 4.239.171 | 10.724.083 | 3.443.529 | 644.376 | (510.006) | 3,056199667 | 75,69% | (0,79) | 8.716.582,00 | -0,148105621 | -0,035998021 |
| 900350591 | 31/12/2018 | 2.916.158 | 3.183.078 | 81.350 | 2.050.742 | 1.132.336 | | 47.735 | 35,847055593 | 64,43% | #¡DIV/0! | 2.834.808,00 | 0,042156215 | 0,014996491 |
| 830094781 | 31/12/2018 | 3.070.258 | 3.949.234 | 2.186.781 | 2.633.828 | 1.315.406 | | 427.011 | 1,404007992 | 66,69% | #¡DIV/0! | 883.477,00 | 0,324622968 | 0,108125019 |
| 900249582 | 31/12/2018 | 3.306.411 | 5.508.076 | 505.564 | 5.169.917 | 338.159 | | (364.209) | 6,540044386 | 93,86% | #¡DIV/0! | 2.800.847,00 | -1,077034768 | -0,066122726 |
| 900241305 | 31/12/2018 | 6.184.480 | 7.465.454 | 1.150.977 | 4.608.705 | 2.856.749 | 295.058 | 540.526 | 5,373243775 | 61,73% | 1,83 | 5.033.503,00 | 0,189210183 | 0,072403634 |
| 900377602 | 31/12/2018 | 5.199.759 | 5.752.399 | 5.310.569 | 5.310.569 | 441.830 | | 858 | 0,979134063 | 92,32% | #¡DIV/0! | (110.810,00) | 0,001941923 | 0,000149155 |
| 900592758 | 31/12/2018 | 11.083.821 | 20.125.047 | 3.267.818 | 10.471.281 | 9.653.766 | 928.282 | 306.024 | 3,391810988 | 52,03% | 0,33 | 7.816.003,00 | 0,031699966 | 0,015206126 |
| 830061194 | 31/12/2018 | 2.053.480 | 2.137.508 | 1.260.746 | 1.265.087 | 872.421 | 4.639 | 45.564 | 1,62878169 | 59,19% | 9,82 | 792.734,00 | 0,052227078 | 0,021316411 |
| 830116891 | 31/12/2018 | 8.031.815 | 9.154.975 | 2.379.880 | 2.379.880 | 6.775.095 | 225.156 | 463.643 | 3,374882347 | 26,00% | 2,06 | 5.651.935,00 | 0,068433432 | 0,05064383 |
| 900305472 | 31/12/2018 | 3.194.158 | 3.692.953 | 1.540.933 | 3.665.437 | 27.516 | 29.004 | 292.288 | 2,072872734 | 99,25% | 10,08 | 1.653.225,00 | 10,62247421 | 0,079147501 |
| 900668346 | 31/12/2018 | 30.211.535 | 30.212.230 | 27.657.991 | 29.911.766 | 300.464 | | 62.891 | 1,092325722 | 99,01% | #¡DIV/0! | 2.553.544,00 | 0,209312929 | 0,00208164 |
| 900210398 | 31/12/2018 | 5.816.561 | 11.550.493 | 3.109.667 | 5.770.648 | 5.779.845 | 682.306 | 1.198.326 | 1,870477218 | 49,96% | 1,76 | 2.706.894,00 | 0,207328397 | 0,103746741 |
| 800197546 | 31/12/2018 | 14.007.470 | 14.272.065 | 13.052.565 | 18.192.676 | (3.920.611) | - | (6.910.308) | 1,073158418 | 127,47% | #¡DIV/0! | 954.905,00 | 1,762558948 | -0,484184174 |
| 900616461 | 31/12/2018 | 3.670.940 | 7.274.785 | 1.004.823 | 5.969.526 | 1.305.259 | 109.691 | 173.264 | 3,653320037 | 82,06% | 1,58 | 2.666.117,00 | 0,132743003 | 0,023817061 |
| 900219251 | 31/12/2018 | 11.148.424 | 13.024.142 | 3.995.416 | 7.344.514 | 5.679.628 | 33.726 | 200.848 | 2,790303688 | 56,39% | 5,96 | 7.153.008,00 | 0,035362879 | 0,015421208 |
| 890926257 | 31/12/2018 | 72.105.296 | 93.320.350 | 46.679.022 | 65.269.672 | 28.050.678 | 4.582.062 | 2.553.943 | 1,544704514 | 69,94% | 0,56 | 25.426.274,00 | 0,091047461 | 0,027367482 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800049960 | 31/12/2018 | 60.362.117 | 131.985.039 | 38.259.661 | 65.973.682 | 66.011.357 | 2.771.080 | 5.849.470 | 1,577696075 | 49,99% | 2,11 | 22.102.456,00 | 0,088613085 | 0,04431919 |
| 900584399 | 31/12/2018 | 4.057.866 | 10.266.735 | 9.661.914 | 9.661.914 | 604.821 | 16.886 | (155.602) | 0,41998573 | 94,11% | (9,21) | (5.604.048,00) | -0,257269506 | -0,015155938 |
| 800055393 | 31/12/2018 | 16.554.532 | 22.210.927 | 4.047.226 | 11.993.900 | 10.217.027 | 329.545 | 300.235 | 4,090340396 | 54,00% | 0,91 | 12.507.306,00 | 0,02938575 | 0,013517446 |
| 900776287 | 31/12/2018 | 873.374 | 9.101.907 | 3.995.195 | 6.427.212 | 2.674.695 | 184.595 | 211.166 | 0,218606101 | 70,61% | 1,14 | (3.121.821,00) | 0,078949562 | 0,023200193 |
| 810000929 | 31/12/2018 | 40.200 | 779.834 | 516.686 | 516.686 | 263.148 | | 33.716 | 0,07780354 | 66,26% | #¡DIV/0! | (476.486,00) | 0,128125618 | 0,043234842 |
| 890110582 | 31/12/2018 | 7.767.755 | 14.767.814 | 3.814.358 | 5.652.105 | 9.115.709 | 399.197 | 452.231 | 2,036451481 | 38,27% | 1,13 | 3.953.397,00 | 0,049610074 | 0,030622745 |
| 900858655 | 31/12/2018 | 12.001.933 | 12.033.251 | 8.772.870 | 10.859.184 | 1.174.067 | - | 109.254 | 1,368073732 | 90,24% | #¡DIV/0! | 3.229.063,00 | 0,093056018 | 0,009079342 |
| 900580798 | 31/12/2018 | 15.959.091 | 21.778.712 | 11.527.057 | 11.717.845 | 10.060.867 | 5.743 | 1.014.288 | 1,38448964 | 53,80% | 176,61 | 4.432.034,00 | 0,100815168 | 0,046572451 |
| 900116592 | 31/12/2018 | 66.036.604 | 68.301.059 | 19.315.937 | 23.995.967 | 44.305.092 | 554.695 | 31.005.232 | 3,418762652 | 35,13% | 55,90 | 46.720.667,00 | 0,699811931 | 0,453949506 |
| 900343072 | 31/12/2018 | 21.538.380 | 29.699.758 | 14.100.747 | 14.100.747 | 15.599.011 | 1.487.726 | 431.378 | 1,527463758 | 47,48% | 0,29 | 7.437.633,00 | 0,027654189 | 0,01452463 |
| 900651870 | 31/12/2018 | 342.606 | 342.606 | 113.908 | 113.908 | 228.698 | 822 | (88.007) | 3,007743091 | 33,25% | (107,06) | 228.698,00 | -0,384817532 | -0,256875244 |
| 802006258 | 31/12/2018 | 96.922.240 | 100.912.710 | 33.814.471 | 86.405.026 | 14.507.684 | 7.267 | 28.351 | 2,866294729 | 85,62% | 3,90 | 63.107.769,00 | 0,001954206 | 0,000280946 |
| 900710395 | 31/12/2018 | 30.331.801 | 31.757.170 | 20.267.107 | 31.249.074 | 508.096 | | (3.624) | 1,496602401 | 98,40% | #¡DIV/0! | 10.064.694,00 | -0,007132514 | -0,000114116 |
| 900180786 | 31/12/2018 | 1.213.148 | 16.858.846 | 197.768 | 197.768 | 16.661.078 | | 21.258 | 6,134197646 | 1,17% | #¡DIV/0! | 1.015.380,00 | 0,001275908 | 0,00126094 |
| 892301018 | 31/12/2018 | 5.715.526 | 7.038.491 | 177.899 | 177.899 | 6.860.592 | 50.176 | 872.705 | 32,127926522 | 2,53% | 17,39 | 5.537.627,00 | 0,127205495 | 0,123990355 |
| 800011687 | 31/12/2018 | 2.684.692 | 2.684.692 | 553.436 | 553.436 | 2.131.256 | | 95.218 | 4,850952956 | 20,61% | #¡DIV/0! | 2.131.256,00 | 0,044676942 | 0,035467011 |
| 900440546 | 31/12/2018 | 11.508.289 | 11.519.471 | 2.526.433 | 9.420.577 | 2.098.894 | 79.333 | 527.141 | 4,555153056 | 81,78% | 6,64 | 8.981.856,00 | 0,251151797 | 0,045760869 |
| 890115555 | 31/12/2018 | 2.779.010 | 4.561.393 | 673.764 | 1.208.406 | 3.352.987 | 215.145 | 862.722 | 4,124604461 | 26,49% | 4,01 | 2.105.246,00 | 0,257299536 | 0,189135643 |
| 844000023 | 31/12/2018 | 4.892.951 | 4.892.951 | 2.426.410 | 2.426.410 | 2.466.541 | 16.879 | 257.651 | 2,016539249 | 49,59% | 15,26 | 2.466.541,00 | 0,10445843 | 0,052657588 |
| 829000689 | 31/12/2018 | 655.014 | 1.047.618 | 766.517 | 766.517 | 281.101 | | 290.280 | 0,854532907 | 73,17% | #¡DIV/0! | (111.503,00) | 1,032653744 | 0,277085732 |
| 800184181 | 31/12/2018 | 10.257.965 | 19.019.325 | 2.836.304 | 13.008.638 | 6.010.687 | 217.027 | (920) | 3,616666267 | 68,40% | (0,00) | 7.421.661,00 | -0,000153061 | -4,83719E-05 |
| 820003453 | 31/12/2018 | 35.970 | 586.424 | 5.332 | 480.670 | 105.754 | | 251 | 6,746061515 | 81,97% | #¡DIV/0! | 30.638,00 | 0,002373433 | 0,000428018 |
| 900236840 | 31/12/2018 | 2.366.097 | 4.634.601 | 2.344.389 | 2.344.389 | 2.290.212 | 60.926 | 356.672 | 1,009259555 | 50,58% | 5,85 | 21.708,00 | 0,157375747 | 0,076958513 |
| 900066226 | 31/12/2018 | 1.973.529 | 2.176.024 | 177.360 | 177.360 | 1.998.664 | | 272.050 | 11,127249666 | 8,15% | #¡DIV/0! | 1.796.169,00 | 0,136115925 | 0,125021599 |
| 900170149 | 31/12/2018 | 2.010.722 | 4.395.010 | 673.967 | 3.481.482 | 913.528 | 10.424 | 311.841 | 2,983413134 | 79,21% | 29,92 | 1.336.755,00 | 0,341358995 | 0,070953422 |
| 860072901 | 31/12/2018 | 6.583.287 | 14.111.247 | 3.113.605 | 7.417.967 | 6.693.280 | 86.385 | 260.415 | 2,114361648 | 52,57% | 3,01 | 3.469.682,00 | 0,038906934 | 0,018454429 |
| 806009033 | 31/12/2018 | 6.241.824 | 25.108.201 | 3.015.166 | 13.713.908 | 11.394.293 | 137.766 | 1.149.438 | 2,070142738 | 54,62% | 8,34 | 3.226.658,00 | 0,100878396 | 0,045779385 |
| 800193117 | 31/12/2018 | 8.600.626 | 20.287.783 | 1.005.019 | 11.351.403 | 8.936.380 | 889.503 | 440.652 | 8,557675029 | 55,95% | 0,50 | 7.595.607,00 | 0,0493099 | 0,021720067 |
| 804003583 | 31/12/2018 | 4.288.468 | 4.618.650 | 2.284.886 | 2.419.887 | 2.198.763 | | 381.884 | 1,876884886 | 52,39% | #¡DIV/0! | 2.003.582,00 | 0,173681293 | 0,082683035 |
| 890402893 | 31/12/2018 | 3.732.911 | 7.824.581 | 478.746 | 4.759.372 | 3.065.209 | - | 65.965 | 7,79726828 | 60,83% | #¡DIV/0! | 3.254.165,00 | 0,021520555 | 0,008430483 |
| 800072941 | 31/12/2018 | 370.848 | 785.600 | 18.192 | 18.728 | 766.872 | | 43.838 | 20,385224227 | 2,38% | #¡DIV/0! | 352.656,00 | 0,057164695 | 0,055801935 |
| 900132251 | 31/12/2018 | 6.750.420 | 8.858.183 | 1.391.578 | 7.179.047 | 1.679.136 | | 50.778 | 4,850910262 | 81,04% | #¡DIV/0! | 5.358.842,00 | 0,030240552 | 0,005732327 |
| 900077562 | 31/12/2018 | 1.229.260 | 1.364.554 | 2.154.513 | 2.154.513 | (789.959) | 31.181 | 237.120 | 0,57055121 | 157,89% | 7,60 | (925.253,00) | -0,300167477 | 0,173771064 |
| 900181401 | 31/12/2018 | 13.576.666 | 21.639.360 | 7.854.348 | 15.451.473 | 6.187.887 | 264.458 | 250.070 | 1,728554172 | 71,40% | 0,95 | 5.722.318,00 | 0,040412826 | 0,011556257 |

El resumen de los cálculos realizados consta en los siguientes cuadros:

## NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | |
|---|---|
| Media | 0,63692915 |
| Error típico | 0,04966886 |
| Mediana | 0,56197595 |
| Moda | #N/A |
| Desviación estándar | 1,13913987 |
| Varianza de la muestra | 1,29763965 |
| Curtosis | 412,502747 |
| Coeficiente de asimetría | 19,2938673 |
| Rango | 25,1638752 |
| Mínimo | 0,01173081 |

| | |
|---|---|
| Máximo | 25,175606 |
| Suma | 335,024733 |
| Cuenta | 526 |
| Nivel de confianza(95,0%) | 0,09757412 |

Histograma

| CLASES | Frecuencia | % acumulado | CLASES | Frecuencia | % acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,6 | 304 | 57,79% | 0,6 | 304 | 57,79% |
| 0,65 | 30 | 63,50% | y mayor... | 104 | 77,57% |
| 0,7 | 38 | 70,72% | 0,7 | 38 | |
| 0,75 | 23 | 75,10% | 0,65 | 30 | 90,49% |
| 0,8 | 27 | 80,23% | 0,8 | 27 | 95,63% |
| y mayor... | 104 | 100,00% | 0,75 | 23 | 100,00% |

## ÍNDICE DE LIQUIDEZ

| LIQUIDEZ | |
|---|---|
| Media | 9,15170638 |
| Error típico | 2,32366396 |
| Mediana | 2,6075205 |
| Moda | #N/A |
| Desviación estándar | 53,2925122 |
| Varianza de la muestra | 2840,09186 |
| Curtosis | 196,14515 |
| Coeficiente de asimetría | 13,5413677 |
| Rango | 809,998535 |
| Mínimo | 0,00146482 |
| Máximo | 810 |
| Suma | 4813,79756 |
| Cuenta | 526 |
| Nivel de confianza(95,0%) | 4,56482124 |

Histograma

| CLASE | Frecuencia | % acumulado | CLASE | Frecuencia | % acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 56 | 10,65% | y mayor... | 227 | 43,16% |
| 1,2 | 34 | 17,11% | 1 | 56 | 53,80% |
| 1,5 | 53 | 27,19% | 1,5 | 53 | 63,88% |
| 1,8 | 39 | 34,60% | 2,5 | 51 | 73,57% |
| 2 | 23 | 38,97% | 1,8 | 39 | 80,99% |
| 2,5 | 51 | 48,67% | 1,2 | 34 | 87,45% |
| 2,8 | 31 | 54,56% | 2,8 | 31 | 93,35% |
| 3 | 12 | 56,84% | 2 | 23 | 97,72% |
| y mayor... | 227 | 100,00% | 3 | 12 | 100,00% |

## RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | |
|---|---|
| Media | 62,5920604 |
| Error típico | 41,3757438 |
| Mediana | 1,89953437 |
| Moda | #N/A |
| Desviación estándar | 785,049542 |
| Varianza de la muestra | 616302,783 |
| Curtosis | 332,467341 |
| Coeficiente de asimetría | 17,9551671 |
| Rango | 14742,5738 |
| Mínimo | -118,208743 |
| Máximo | 14624,3651 |
| Suma | 22533,1417 |
| Cuenta | 360 |
| Nivel de confianza(95,0%) | 81,369287 |

Histograma

| clase | Frecuencia | % acumulado | clase | Frecuencia | % acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 52 | 14,44% | y mayor... | 148 | 41,11% |
| 1 | 82 | 37,22% | 1 | 82 | 63,89% |
| 2 | 51 | 51,39% | 0 | 52 | 78,33% |
| 3 | 27 | 58,89% | 2 | 51 | 92,50% |
| y mayor... | 148 | 100,00% | 3 | 27 | 100,00% |

## RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | |
|---|---|
| Media | 0,292248416 |
| Error típico | 0,129883447 |
| Mediana | 0,075708918 |
| Moda | 0 |
| Desviación estándar | 2,978836584 |
| Varianza de la muestra | 8,873467395 |
| Curtosis | 216,3855844 |
| Coeficiente de asimetría | 13,12263555 |
| Rango | 69,81393847 |
| Mínimo | -17,87942703 |
| Máximo | 51,93451143 |
| Suma | 153,722667 |
| Cuenta | 526 |
| Nivel de confianza(95,0%) | 0,255155104 |

### Histograma

| clases | Frecuencia | % acumulado | clases | Frecuencia | % acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,01 | 115 | 21,86% | y mayor... | 209 | 39,73% |
| 0,02 | 19 | 25,48% | 0,01 | 115 | 61,60% |
| 0,03 | 27 | 30,61% | 0,04 | 31 | 67,49% |
| 0,04 | 31 | 36,50% | 0,05 | 29 | 73,00% |
| 0,05 | 29 | 42,02% | 0,03 | 27 | 78,14% |
| 0,06 | 18 | 45,44% | 0,1 | 25 | 82,89% |
| 0,07 | 11 | 47,53% | 0,08 | 21 | 86,88% |
| 0,08 | 21 | 51,52% | 0,09 | 21 | 90,87% |
| 0,09 | 21 | 55,51% | 0,02 | 19 | 94,49% |
| 0,1 | 25 | 60,27% | 0,06 | 18 | 97,91% |
| y mayor... | 209 | 100,00% | 0,07 | 11 | 100,00% |

## RENTABILIDAD DEL ACTIVO

| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | |
|---|---|
| Media | 0,01813498 |
| Error típico | 0,01111353 |
| Mediana | 0,02819078 |
| Moda | 0 |
| Desviación estándar | 0,25488529 |
| Varianza de la muestra | 0,06496651 |
| Curtosis | 115,254887 |
| Coeficiente de asimetría | -9,61015528 |
| Rango | 4,24774811 |
| Mínimo | -3,54280305 |
| Máximo | 0,70494506 |
| Suma | 9,53900147 |
| Cuenta | 526 |
| Nivel de confianza(95,0%) | 0,02183244 |

### Histograma

| clases | Frecuencia | % acumulado | clases | Frecuencia | % acumulado |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,01 | 163 | 30,99% | 0,01 | 163 | 30,99% |
| 0,02 | 68 | 43,92% | 0,02 | 68 | 43,92% |
| 0,03 | 43 | 52,09% | y mayor... | 63 | 55,89% |
| 0,04 | 49 | 61,41% | 0,04 | 49 | 65,21% |
| 0,05 | 34 | 67,87% | 0,03 | 43 | 73,38% |
| 0,06 | 35 | 74,52% | 0,06 | 35 | 80,04% |
| 0,07 | 16 | 77,57% | 0,05 | 34 | 86,50% |
| 0,08 | 22 | 81,75% | 0,08 | 22 | 90,68% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,09 | 20 | 85,55% | 0,09 | 20 | 94,49% |
| 0,1 | 13 | 88,02% | 0,07 | 16 | 97,53% |
| y mayor... | 63 | 100,00% | 0,1 | 13 | 100,00% |

## CONSOLIDADO DE LOS INDICADORES

Una vez realizado el anterior análisis, el Comité Económico Estructurador recomienda los indicadores que se muestran a continuación, los cuales garantizan el sostenimiento del proceso y la pluralidad de oferentes ya que se ha hecho un análisis del sector. Nos permite medir la capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

| REQUISITO | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|
| Capacidad Patrimonial >=100% del valor Presupuesto Asignado | Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto oficial asignado para el proceso de selección para garantizar que en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.<br><br>De conformidad con el análisis efectuado a la muestra de 526 empresas 493 de las mismas cumplen con el indicador de capacidad patrimonial mayor o igual al 100%, es decir el 93.73% de la muestra cumple.<br><br>Teniendo en cuenta la forma de pago y la naturaleza del proceso se requiere que el proponente cuente como mínimo con una capacidad patrimonial mayor o igual al 100% del presupuesto asignado. |
| Capital de Trabajo >=100% del valor Presupuesto Asignado | Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto oficial asignado para el proceso para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. El capital de trabajo también se verifica teniendo en cuenta la forma de pago del proceso que es contra entrega y requiere que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.<br><br>De conformidad con el análisis efectuado a la muestra de 526 empresas 456 de las mismas cumplen con el indicador de capital de trabajo mayor o igual al 100%, es decir el 86,69% de la muestra cumple.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior y la naturaleza del proceso se requiere que el proponente cuente como mínimo con un capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto asignado. |
| Nivel de endeudamiento <= 70% | Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del |

| | |
|---|---|
| | proponente de no poder cumplir con sus pasivos.<br><br>De conformidad con el análisis efectuado a la muestra de 526 empresas 372 de las mismas cumplen con el nivel de endeudamiento menor o igual al 70%, es decir el 70.72% de la muestra cumple.<br><br>Por lo que la Entidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la correcta ejecución del futuro contrato teniendo en cuenta los requisitos técnicos, establece que el endeudamiento debe ser: menor o igual a 70% |
| Índice de liquidez<br>>=1 | Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.<br>De conformidad con el análisis efectuado a la muestra de 526 empresas 470 de las mismas cumplen con el índice de liquidez mayor o igual a 1, es decir el 89.35% de la muestra cumple.<br><br>Según el manual de Colombia compra eficiente el 90% de las empresas de la muestra analizada cumple con una liquidez de 1, por lo que la Administración considera que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes el índice de liquidez debe ser: mayor o igual a 1. |
| Razón de cobertura de gastos financieros<br>>=1 | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.<br>De conformidad con el análisis efectuado a la muestra de 526 empresas 392 de las mismas cumplen con la razón de cobertura de gastos financieros mayor o igual a 1, es decir el 74,52% de la muestra cumple.<br>De conformidad con el estudio contenido en la guía publicada por Colombia Compra Eficiente el 85% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1, por lo tanto la razón de cobertura de gastos financieros a exigir será mayor o igual a 1 vez |
| Rentabilidad del patrimonio<br>>=1% | Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.<br><br>De conformidad con el análisis efectuado a la muestra de 526 empresas 432 de las mismas cumplen con la rentabilidad del |

| | |
|---|---|
| | patrimonio de intereses mayor o igual al 1%, es decir el 82.13% de la muestra cumple.<br><br>Con base en lo anterior se determina que la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser: mayor o igual a 1%. |
| Rentabilidad del activo<br>>=1% | Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.<br><br>De conformidad con el análisis efectuado a la muestra de 526 empresas 387 de las mismas cumplen con la rentabilidad del activo de intereses mayor o igual a 1%, es decir el 73.57% de la muestra cumple.<br><br>Con base en lo anterior se determina que la rentabilidad sobre el activo debe ser: mayor o igual a 1%. |

### 6.3.3.2. INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### 6.3.3.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP *(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),* y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable *(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).*

**A) INDICE DE LIQUIDEZ**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1**

**NOTA 1:** Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será calculada de conformidad con el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, para cada integrante se hará el cálculo de cada una de las cuentas que componen el indicador multiplicando el valor de la cuenta por el porcentaje de participación y finalmente se sumaran los resultados de cada uno de los integrantes para aplicar la fórmula del indicador a calcular; así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **1**

**NOTA 1:** Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

**B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVOTOTAL}{ACTIVOTOTAL} X100$$

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **70%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será calculado de conformidad con el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, para cada integrante se hará el cálculo de cada una de las cuentas que componen el indicador multiplicando el valor de la cuenta por el porcentaje de participación y finalmente se sumaran los resultados de cada uno de los integrantes para aplicar la fórmula del indicador a calcular; así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual (≤) al **70%.**

**C). RAZÓN DE COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS**

UTILIDAD OPERACIONAL **>** 1 **VEZ**
GASTOS FINANCIEROS

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥)** a **1**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será calculada de conformidad con el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, para cada integrante se hará el cálculo de cada una de las cuentas que componen el indicador multiplicando el valor de la cuenta por el porcentaje de participación y finalmente se sumaran los resultados de cada uno de los integrantes para aplicar la fórmula del indicador a calcular.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥)** a **1.**

**NOTA:** Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

**6.3.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES**

**D) CAPITAL DE TRABAJO:**

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

**CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**
El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

**CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE**

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior al **100%** del TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

La información Financiera que se utilice para establecer La capacidad patrimonial para los oferentes nacionales y extranjeros deberá corresponder a la solicitada en la "Información Financiera" del presente proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la capacidad patrimonial será el resultado de la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, esta deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

**CAPACIDAD RESIDUAL**

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la "Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección".

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Versión 1)"*, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/content/capacidad-residual, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) debe presentar los siguientes documentos, así:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

3. El Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del presente proceso de contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. "*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Versión 1)*", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

***Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo***

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN , de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Capacidad\ Residual\ del\ proponente} = \mathbf{CO\ X}\left[\frac{\mathbf{(E + CT + CF)}}{\mathbf{100}}\right] - \boldsymbol{SCE}$$

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

| FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad Financiera (CF) | 40 |
| Capacidad Técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado "Capacidad Residual" suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($200.000.000.00)**

El proponente debe presentar el formulario - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar el formulario)

Para efecto de calcular la Capacidad Residual de Contratación el proponente debe presentar el Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

**6.3.3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***,y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

**E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.
La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

***Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional x 100***
***Patrimonio***

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (>) a **1%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será calculado de conformidad con el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, para cada integrante se hará el cálculo de cada una de las cuentas que componen el indicador multiplicando el valor de la cuenta por el porcentaje de participación y finalmente se sumaran los resultados de cada uno de los integrantes para aplicar la fórmula del indicador a calcular.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **1%**

## F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
Rentabilidad del activo = Utilidad operacional x 100
Activo Total

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(≥)** a **1%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será calculado de conformidad con el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, para cada integrante se hará el cálculo de cada una de las cuentas que componen el indicador multiplicando el valor de la cuenta por el porcentaje de participación y finalmente se sumaran los resultados de cada uno de los integrantes para aplicar la fórmula del indicador a calcular.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥)** a **1%.**

**NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

✔ En el evento en que el proponente sea un consorcio se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante del consorcio) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio, descritos en los numerales anteriores.

✔ En el evento en que el proponente sea un consorcio se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de los INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES (capital de trabajo y capacidad patrimonial) del oferente será el resultado de la sumatoria de las cuentas individuales.

✔ En caso de proponentes extranjeros deberán diligenciar el formulario correspondiente para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido.

### 6.3.4 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditarán la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se asignará el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para la evaluación económica se realizara la corrección aritmética de las ofertas y se verificara que las ofertas no superen los precios de referencia y presupuesto oficial por ítem y para el proceso, de acuerdo con el formulario de oferta económica del SECOP II, adicionalmente se comprobara que todas las ofertas se ajusten a las cantidades mínimas exigidas en SECOP II, lo anterior para lograr para hacer la evaluación y calificación de precios en igualdad de condiciones, en caso de que un proponente oferte mayores cantidades se le ajustaran las mismas a las mínimas exigidas, y si algún proponente oferta menores cantidades se rechazara la oferta.

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total AIU incluido, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 300 puntos el cual equivale al 100%. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

**EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)**

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética, la verificación de las cantidades mínimas y la unidad de medida establecida en el Anexo # 1 "DATOS DEL PROCESO" se continuará con la calificación económica así:

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 300 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica**

| **Método** |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |

Media geométrica con presupuesto oficial

Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM**

| Rango (Inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De ,00 a ,24 | 1 | Media aritmética |
| De ,25 a ,49 | 2 | Media aritmética alta |
| De ,50 a ,74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De ,75 a ,99 | 4 | Menor valor |

**Nota:** La TRM que se será la que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, independientemente de las adendas que se surtan en el periodo de evaluación.

**MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media Aritmética*
*xi = Valor de la Oferta i sin decimales*
*n = Número total de las ofertas válidas presentadas*
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} (300) \times \left(1 - \frac{(\bar{X} - vi)}{\bar{X}}\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ (300) \times \left(1 - 2\,\frac{(\bar{X} - vi)}{\bar{X}}\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética*
*Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*

*i = Numero de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**MEDIA ARITMETICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$XA = \frac{V\,max + \bar{X}}{2}$$

*Donde,*
$X_A$ *= Media aritmética alta*
$V_{max}$ *= Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ *= Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a $X_A$

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (300) \times \left(1 - \frac{\bar{X} - vi}{\bar{X}}\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ (300) \times \left(1 - 2\,\frac{vi - \bar{X}}{\bar{X}}\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \end{cases}$$

*Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
*i = Numero de Oferta*

**Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| **Número de Ofertas (n)** | **Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)** |
|---|---|
| *1-3* | *1* |
| *4-6* | *2* |

| | |
|---|---|
| *7-9* | *3* |
| *10-12* | *4* |
| *13-15* | *5* |
| *……* | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
$GPO$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
$n$ = Número de Ofertas válidas.
$PO$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
$Pi$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{a } G_{PO}: & \mathbf{300}\ \text{puntos} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ & \mathbf{300}\ \text{puntos} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
$GPO$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para la aplicación de este método Ministerio Nacional – Ejercito Nacional – CENAC AVIACIÓN procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente

fórmula:

Puntaje i = [$Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje$] x ( )
$Vi$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONÓMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

En caso que aplique para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales.

NOTA: EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

## 7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedarán consignados, conforme a la matriz que de ello existe en la CENAC AVIACIÓN.
El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

| CONCEPTO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS | HABILITADO / NO HABILITADO |

| | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS | HABILITADO / NO HABILITADO |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN | HABILITADO / NO HABILITADO |
| PONDERACIÓN TÉCNICA | 15 PUNTOS EQUIVALENTE AL 4% EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II |
| CALIFICACIÓN ECONÓMICA D E PRECIOS – MENOR PRECIO TOTAL | 300 PUNTOS EQUIVALENTE AL 79% EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II |
| SUBTOTAL | 315 PUNTOS |
| LEY 816 DE 2003 | ● Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales<br><br>● Hasta el 10% para bienes y/o servicios del puntaje total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. |

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional y el apoyo a la industria nacional o componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

.

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión,

de conformidad con lo prescrito en el condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

## 8. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

### RIESGOS JURÍDICOS

| *Nº* | | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | | PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION | CONTRATACION- EJECUCION | CONTRATACION-EJECUCION |
| *TIPO* | | SOCIALES O POLITICOS | SOCIALES O POLITICOS | SOCIALES O POLITICOS |
| *DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)* | | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS | INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. |
| *PROBABILIDAD* | *VALORACION Y CATEGORIA* | 1<br>RARO | 2<br>IMPROBABLE | 1<br>RARO |
| *IMPACTO* | *CALIFICACION CUALITATIVA* | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | *CALIFICACION CUANTITATIVA* | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | *VALORACION Y CATEGORIA* | 4<br>MAYOR | 3<br>MODERADO | 4<br>MAYOR |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 5 | 5 | 5 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | 100% AL CONTRATANTE | 100% AL CONTRATANTE | 100% AL CONTRATANTE |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DE SOLUCION | |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 1 | 2 | 1 |
| | ***IMPACTO*** | 3 | 2 | 3 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 4 | 4 | 4 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI | SI | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | PLANEACION | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?*** | DIARIOS | MENSUALES | MENSUALES |

## RIESGOS TÉCNICOS

| ***No.*** | ***1*** | ***2*** | ***3*** | ***4*** |
|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | *GENERAL* | *GENERAL* | *GENERAL* | *GENERAL* |
| *FUENTE* | *INTERNO* | *INTERNO* | *INTERNO* | *INTERNO* |
| *ETAPA* | *PRE CONTRACTUAL* | *CONTRATACIÓN* | *EJECUCIÓN* | *EJECUCIÓN* |
| *TIPO* | *OPERACIONAL* | *OPERACIONAL* | *OPERACIONAL* | *OPERACIONAL* |
| *DESCRIPCIÓN* | *LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO, RECEPTOR Y /O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS* | *PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA PRESTACION DE ESTE TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES QUE POR SU NATURALEZA REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS ESPECIFICAS* | *LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES DE INGRESOS AL CANTON DE TOLEMAIDA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DEL MATERIAL Y PERSONAL* | *LA PERDIDA DESTRUCCIÓN DETERIORO Y ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESOS HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN* |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | *EN LA VISTA TÉCNICA POR PARTE DE LOS OFERENTES Y/O EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS* | *PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESOS PRE CONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO* | *PARÁLISIS DEL CONTRATO Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN* | *INCUMPLIMIENTO Y/O PARÁLISIS DEL CONTRATO* |
| *PROBABILIDAD* | | *3* | *3* | *3* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| IMPACTO | | 4 | 4 | 5 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 6 | 6 | 7 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | CONTRATANTISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | VISITA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO | VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE COMERCIO | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | NO | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | EN LA ESTRUCTURACIÓN Y ESTUDIO DEFINITIVOS | CRONOGRAMA PRE CONTRACTUAL | FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS | FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | PLIEGOS DEFINITIVOS | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O BIENES | CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O BIENES |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | EN LA ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA | CON LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍAS TÉCNICAS PARTE DEL CONTRATISTA | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA |
| | POROSIDAD CUANDO | APROBACIÓN DE PLIEGOS | APROBACIÓN POR PARTE DEL CENAC | COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA | COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA |

## RIESGOS ECONÓMICOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nº** | | **1** | **3** | **4** | **6** |
| **CLASE** | | **ESPECIFICO** | **ESPECIFICO** | **ESPECIFICO** | **ESPECIFICO** |
| **FUENTE** | | **INTERNO** | **EXTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** |
| **ETAPA** | | **PLANEACIÓN** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** |
| **TIPO** | | **FINANCIERO** | **ECONÓMICO** | **R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO** | **R. ECONÓMICO** |
| **DESCRIPCIÓN ( que puede pasar y como puede ocurrir)** | | Riesgo de insuficiencia del presupuesto asignado. | Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, transporte. Almacenamiento, y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes y/o prestadores de los servicios. | | No realizar los pagos en los términos establecidos |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | | Cubrimiento de la necesidad | Que no sea sostenible la | Que por fuerza no se cumpla con el plazo de ejecución del contrato | Acción contenciosa en contra de la entidad a fin |
| | | insuficiente | propuesta económica durante la ejecución del contrato | | de obtener el pago de lo debido y de las multas y sanciones establecidas contractualmente |
| **PROBABILIDAD** | | 4 | 4 | 3 | 2 |
| **IMPACTO** | | 3 | 3 | 3 | 3 |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | | 7 | 7 | 6 | 5 |
| **CATEGORÍA** | | Alto | Alto | Alto | Riesgo Medio |
| **¿A QUIEN SE LE AGINA?** | | Dirección financiera | Contratista | Contratista | Contratante |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | | Ajustar las cantidades de acuerdo al presupuesto asignado | El contratista disponga de un stock, el cual le permita mantener los precios durante la ejecución del contrato | El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de entregas | Por parte de la entidad contratante, realizar las solicitudes de PAC, en oportunidad y guardar la debida diligencia en los trámites administrativos correspondientes. |
| **IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO** | **Probabilidad** | 2 | 1 | 1 | 1 |
| | **Impacto** | 1 | 2 | 1 | 2 |
| | **Valoración del riesgo** | 3 | 3 | 2 | 3 |
| | **Categoría** | Riesgo Bajo | Riego Bajo | Riego Bajo | Riego Medio |
| **AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?** | | No | Si | Si | SI |
| **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO** | | Comité estructurador / gerente de proyecto | Supervisor | Supervisor | Jefe financiero CENAC / supervisor del contrato |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO** | | Durante la elaboración de los estudio previos | Cuando se presuma que se pueda superar el umbral previsto para la TRM por el ministerio de defensa | Cuando se dé el incumplimiento | Una vez se produzca el recibo parcial de los bienes o servicios objeto del proceso |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | | Hasta la publicación del proceso | Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción | Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción | Con la expedición Orden Bancaria y pagar Orden Bancaria |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **Como se realiza el monitoreo?** | Mediante la realización del estudio de mercado | Desarrollo de informes de supervisión, verificando el cronograma de ejecución | Desarrollo de informes de supervisión, verificando el cronograma de ejecución | Al momento del pago |
| | **Periodicidad ¿cuándo?** | Elaboración de los estudios previos | Mensualmente | Mensualmente | Ejecución |

| ***Nº*** | | ***1*** | ***2*** | ***3*** | ***4*** | ***5*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | | *GENERAL* | *GENERAL* | *GENERAL* | *GENERAL* | *GENERAL* |
| ***FUENTE*** | | *EXTERNO* | *EXTERNO* | *EXTERNO* | *EXTERNO* | *EXTERNO* |
| ***ETAPA*** | | *EJECUCIÓN* | *EJECUCIÓN* | *EJECUCIÓN* | *EJECUCIÓN* | *EJECUCIÓN* |
| ***TIPO*** | | *R. OPERACIONAL Y FINANCIERO* | *R. FINANCIERO* | *R. ECONÓMICO* | *R. ECONÓMICO* | *R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO* |
| ***DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)*** | | *LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DELCONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).* | *LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA* | *EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.* | *LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.* | *LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA MATERIA PRIMA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DEL BIEN TERMINADO a EMPLEAR CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR EN EL MANTENIMIENTO PRESENTE PROCESO* |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | *LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.* | *QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.* | *QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.* | *QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO* | *QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.* |
| ***PROBABILIDAD*** | | *3* | *1* | *3* | *1* | *3* |
| ***IMPACTO*** | ***CALIFICACION CUALITATIVA*** | *OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL* | *OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL* | *DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL* | *OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE* | *OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL* |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ***CALIFICACION CUANTITATIVA*** | *INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%* | *INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%* | *LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO* | *LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO* | *INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%* |
| | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | *4 MAYOR* | *4 MAYOR* | *2 BAJO* | *1 BAJO* | *4 MAYOR* |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | *7* | *5* | *5* | *2* | *7* |
| ***CATEGORÍA*** | | *RIESGO ALTO* | *RIESGO MEDIO* | *RIESGO MEDIO* | *RIESGO BAJO* | *RIESGO ALTO* |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | *100% AL CONTRATISTA* | *100% AL CONTRATISTA* | *100% CONTRATISTA* | *100% CONTRATISTA* | *100% CONTRATISTA* |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | *EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA* | *LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL* | *DEBIDO PROCESO* | *DEBIDO PROCESO* | *EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA* |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | *1* | *1* | *1* | *1* | *1* |
| | ***IMPACTO*** | *1* | *1* | *1* | *1* | *1* |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | *2* | *2* | *2* | *2* | *2* |
| | ***CATEGORÍA*** | *RIESGO BAJO* | *RIESGO BAJO* | *RIESGO BAJO* | *RIESGO BAJO* | *RIESGO BAJO* |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | *SI* | *SI* | *SI* | *SI* | *SI* |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | *GERENTE DEL PROYECTO* | *GERENTE DEL PROYECTO* | *GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES* | *GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES* | *GERENTE DEL PROYECTO* |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | *PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO* | *PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO* | *UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO* | *UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO* | *CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO* |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | *CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN* | *CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN* | *CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN* | *CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN* | *CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN* |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | *CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN* | *CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN* | *CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN* | *CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN* | *CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN* |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?*** | *MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA* | *MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA* | *MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA* | *MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA* | *MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA* |

## 9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en el presente proceso y al Oferente con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

| Tipo de Riesgo | Garantías Exigibles |
|---|---|
| **Garantía de seriedad de la oferta:** | Su valor debe ser del 10% del valor de la oferta presentada. Esta debe tener una vigencia desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Cumplimiento del contrato:** | Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En el evento de ofertar el ponderable el término cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más. |
| **Calidad del servicio:** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (6) meses partir del acta de recibo a satisfacción. En el evento de ofertar el ponderable el término cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más. |
| **Calidad y correcto funcionamiento:** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (6) meses partir del acta de recibo a satisfacción. En el evento de ofertar el ponderable el término cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: | Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. |
| **Estabilidad y calidad de la obra:** | Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. |
| **Responsabilidad civil extracontractual**: | Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y la vigencia será hasta la liquidación del contrato. |

**ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA**: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FISICA Y ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación

con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN.

## 10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

### 10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el quince (15) de diciembre de 2019. El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 10.2. LUGAR DE EJECUCION –LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE COMERCIO ENTERIOR

El lugar de las actividades de mantenimiento y reparación integral de las instalaciones para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO" se realizarán en La Escuela de Aviación del Ejército. Aeropuerto el Dorado, puerta 6 nueva zona de aviación.

### CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR

Se recibió concepto de Comercio Exterior No Radicado **20191805300113** : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-15-6, de fecha 1 de octubre de 2019, para el Proceso 379-CENACAVI-2019, asi:

"*En atención a su solicitud, respetuosamente me permito emitir concepto de Comercio Exterior para el proceso No 379-CENACAVI-2019; cuyo objeto es,* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO".***

*De acuerdo a su oficio y al Plan de Necesidades aportado, del cual se concluye que los servicios a adquirir se pueden encontrar en el mercado nacional por proveedor local y que se prestaran en el territorio colombiano, comedidamente me permito informar que para este evento no se hace necesario aplicar términos y condiciones de comercio internacional.*

*Para el evento en el cual, empresas extranjeras deseen presentar oferta en moneda extranjera al presente proceso, se someterán a la normatividad colombiana, de acuerdo al principio de territorialidad en la prestación de servicios y a los términos y condiciones de acuerdos comerciales o de reciprocidad, de existir."*

### 10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

**10.4. FORMA DE PAGO.**

EL **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

Se realizará un pago total del 100% del valor contratado al recibo a satisfacción del mantenimiento, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario es siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

**NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.**
**NOTA 2: EN EL EVENTO QUE EL PAGO SEA EN DÓLARES SE TENDRÁ EN CUENTA LA TRM FIJADA PARA EL DÍA DE PAGO.**
**NOTA 3: EN EL MOMENTO DEL PAGO SE REALIZARÁN LAS DEDUCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICION TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA.**

**10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)**

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**10.6 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR**

CONTRATO OBRA

**10.7 MONEDA DEL CONTRATO**

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

**10.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve

a escrito.
Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

## 10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 10.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

### 10.9.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de

presupuestal y de PAC previstas para el efecto.

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones

Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**10.10 ADJUDICACIÓN.**

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación **TOTAL**

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado, el CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho, a adjudicar hasta el límite del presupuesto asignado, sin sobrepasar la necesidad.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad del respecto del ítem, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicara el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC AVIACIÓN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC AVIACIÓN no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

**10.11 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL**

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio a evaluar.

**Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 29 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72 | 10 | 30 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72 | 10 | 15 | Servicio de apoyo para la construcción |
| 72 | 12 | 14 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 81 | 10 | 15 | Ingeniería civil y arquitectura. |
| 81 | 10 | 17 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 39 | 11 | 16 | Iluminación de exterior y artefactos |
| 72 | 14 | 11 | Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura |
| 39 | 12 | 13 | Cuadros, registros y menaje para electricidad |
| 72 | 15 | 15 | Servicios de instalación de iluminación |
| 72 | 10 | 15 | Mantenimiento o reparación del sistema de plomería |

## 10.12 COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código M-MACPC-12. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

| | ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | SI | NO |
| | MÉXICO | SI | NO | SI | NO |
| | PERÚ | SI | NO | SI | NO |
| CANADÁ | | SI | NO | SI | NO |
| CHILE | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | SI | NO |
| MÉXICO | | SI | NO | SI | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | SI | NO |
| | GUATEMALA | SI | SI | SI | NO |
| | HONDURAS | SI | SI | SI | NO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| UNIÓN EUROPEA | SI | NO | SI | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | SI | NO | NO | NO |

**NOTA 1**: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el Formulario, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** Se aclara que en caso de limitarse a Mipyme se dará aplicación al numeral 14 de la lista de excepciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra.

## 10.13. ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.

## 11 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**Mayor JOSE ROBAYO CAMPO**
**GERENTE DE PROYECTO**

**TE. ANGIE TORO LOPEZ** **SS. EDICSON MAYORGA SANCHEZ**

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

**EMMA GONZALEZ ARBOLEDA**
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

**DIANA MILENA LOPEZ ROJAS**
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR